



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

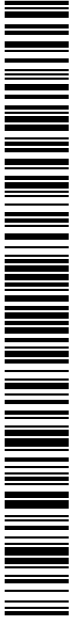
E04935603B4C872UGXIMNQV2A

INFORME N.º 03/25 (H-3.2.1) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

JULIO 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	I
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	13
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	25
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	26
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	36
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	41
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	41
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	48
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	49
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	52
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	52
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET.....	52
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	56
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	56
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	61
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	61
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	67



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	75
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	83
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	88
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	89
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	90
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	93
3.3.3. VALORACIONES	100
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	106
3.3.5. RECAUDACIÓN	115
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	115
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	119
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	122
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	130
3.3.6.1. CONTABILIDAD	130
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	133
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	136
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	137
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	137
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	139
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	140
3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	144
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	147
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	147
3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	147
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	148
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	149
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	159
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	159



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	160
---	-----

4. CONCLUSIONES.....163

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	163
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	163
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	163
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	164
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	164
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	165
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	165
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	165
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	165
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	166
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	166
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	166
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	166
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	166
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	167
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	167
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)	167
--	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)	167
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD).....	168
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TTJJ).....	169
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DÉPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	169
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	169
--	-----

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	169
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	169
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	170
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	170
------------------------------------	-----



4.3.5. RECAUDACIÓN	171
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	171
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	171
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	171
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	172
4.3.6.1. CONTABILIDAD	172
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	172
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	173
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	173
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	173
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	173

5. RECOMENDACIONES175

6. ANEXO DE CUADROS179

N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	179
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	179
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	179
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	180
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	180
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	180
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	181
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	181
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	182
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	183
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	184
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	184



N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	185
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	186
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	186
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	186
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	187
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	187
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	187
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	188
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	189
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	189
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	191
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	191
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	191
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	192
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	193
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	193
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	193
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	194
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	194



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	195
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	195
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	195
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	196
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	197
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	198
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	199
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	200
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	201
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	202
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	202
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	203
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	204
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	205
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	205
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	206
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	206
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	207
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	207



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	208
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	208
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	209
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	209
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	210
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	210
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	211
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	211
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	212
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	212
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	212
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	213
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	214
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	215
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	216
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	217
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	218
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	219



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	220
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	220
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	220
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	221
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	221
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	221
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	222
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	222
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	223
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	224
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	224
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	224
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	225
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	228
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	228
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	229
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	229
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	231
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	232
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	232
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	233
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	234
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	234
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	234
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	235

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	235
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	235
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	236
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	236
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	236
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	237
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	237
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	237
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	238
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	238
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	238
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	239
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	239
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	239
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	240
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	240
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	240
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	241
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	241
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	241
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	242
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	242
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	243
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	243
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	243

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	244
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	244
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	244
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	245
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	245
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	246
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	246
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	247
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	247
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	248
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	248
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	248
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	249
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	249
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	250
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	252
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	253
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	253
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	253
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	254
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	254
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	254



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	255
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	255
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	255
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	256

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sigesigcsv/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADA	Agencia Digital de Andalucía
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ARCA	Equipo de Análisis de Riesgo y Calificación de Autoliquidaciones
ASPA	Equipo de Asignación de Procedimientos y Actuaciones
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAA	Comunidad autónoma de Andalucía
CCAA	Comunidades autónomas
CEHFE	Conserjería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CIYAT	Centro de información y atención tributaria
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EE	Expediente electrónico
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre



GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GGPP	Gerencias provinciales
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITSGF	Impuesto temporal sobre las grandes fortunas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVR	Tecnología de respuesta de voz interactiva
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ODC	Oficina de defensa del contribuyente
OIA	Oficinas de información y asistencia tributaria
OIAC	Oficinas de información, asistencia y comprobación
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PAA	Plan de acción anual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PRACT	Programa regional de actuaciones



QLIK SENSE	Herramienta de análisis de datos utilizada por la ATRIAN
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de puestos de trabajo
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
SUR	Sistemas Unificado de Recursos (aplicación)
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
TTJJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictoria
VR	Valor de Referencia

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sigesigcsv/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 16 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevista en el programa H.25.3.2.1. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Francisco Valencia Alonso con la asistencia de la colaboradora-jefe de la Inspección General Dña. Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo, relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), cuya creación se previó en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, es la entidad responsable de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

La ATRIAN, creada por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, realiza con autonomía de gestión las actividades administrativas de aplicación de los tributos referidas en el artículo 6 de esa Ley. El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía vigente en la actualidad fue aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero.

Prescindiendo de otros hitos anteriores en relación a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, en 2020, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre crea la Consejería de Hacienda y Financiación Europea atribuyéndole las competencias de la anterior Consejería de Hacienda, Industria y Energía, salvo las competencias en materia de estrategia digital, en materia de energía y en materia de actividades industriales y mineras y asumiendo competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. Mantiene, en consecuencia, las competencias de hacienda pública y, en particular, la ATRIAN queda adscrita a dicha Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En 2022, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, reorganiza dicha Consejería y mantiene inalterada la dependencia de la ATRIAN a dicha Consejería a través de la Secretaría General de Hacienda.

Los órganos de gobierno de la ATRIAN son la presidencia, la vicepresidencia y el consejo rector. La presidencia de la ATRIAN corresponde a la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Este órgano ostenta la superior representación institucional de la entidad, y ejerce la presidencia del consejo rector y la jefatura superior del personal. El consejo rector, cuyas normas de funcionamiento se aprobaron mediante resolución de 5 de octubre de 2009, es el órgano superior de gobierno de la ATRIAN y al que compete, entre otras funciones, formular la propuesta de contrato de gestión y aprobar el plan de acción anual y el presupuesto.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



En el ejercicio 2024 la ATRIAN ha desarrollado su actividad conforme al contrato de gestión para el período 2023-2026, que fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 7 de julio de 2023.

Al director de la ATRIAN le corresponden, entre otras funciones, la dirección y representación legal ordinaria de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones del consejo rector y de la presidencia, la gestión del personal, y la formulación de las cuentas anuales.

Corresponden asimismo a la ATRIAN las funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL), en cuanto afecta al ejercicio de las competencias tributarias que les han sido delegadas.

El artículo 15 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, prevé la creación en el seno de la ATRIAN de una comisión de control responsable de informar sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión y del plan de acción anual, así como, en general, de todos los aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer los órganos de gobierno de la ATRIAN. Fuera de este órgano, no se dispone de ninguna unidad específicamente dedicada al control interno de la entidad.

Hay diversas resoluciones del Consejo Rector en 2018 y 2020 de contenido organizativo, pero fue el artículo 17 del Decreto 4/2012 el precepto que regula la estructura administrativa de la Agencia bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la ATRIAN: Los servicios centrales se configuran de la siguiente forma:

- Departamento de Organización y Gestión de Recursos.
- Departamento de Aplicación de los Tributos.
- Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.
- Subdirección de Coordinación y Relaciones Institucionales.

Por lo que respecta a los servicios provinciales, los órganos que integran la estructura administrativa bajo la dependencia jerárquica del gerente provincial son los siguientes:

- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Gestión Tributaria.
- Servicio de Inspección Tributaria.
- Servicio de Valoración.
- Servicio Relaciones Contribuyente.
- Servicio de Coordinación Tributaria.



Si bien en la ATRIAN, como se ha visto, existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información (DITAI), la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN ha venido correspondiendo a la Dirección General de Transformación Digital de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse. Desde 2021 esta Dirección General ha quedado integrada en la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

La disposición final sexta de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, modificó la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la ATRIAN, en el sentido de que el personal que ocupa puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la ATRIAN pasa a depender orgánica y funcionalmente de ella, si bien estableció que, hasta que se aprobase su relación de puestos de trabajo (RPT), se mantendría la dependencia orgánica preexistente.

En aplicación de dicha previsión el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, efectuó la adscripción, orgánica y funcional, a la ATRIAN de los puestos de trabajo que presentaban la característica «Funciones ATRIAN» en la RPT vigente hasta su aprobación. Adicionalmente, la norma mencionada realizó la adscripción a la ATRIAN de otros puestos de trabajo que, o bien realizaban tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias, o bien permitían reforzar determinadas áreas y, en particular, las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía, y ha dotado a la ATRIAN de una estructura de puestos en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera tanto en los servicios centrales como en los territoriales.

Por otro lado, mediante Decreto 244/2023, de 26 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía, se refuerza el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información mediante la creación de 4 oficinas técnicas. También en Servicios Centrales de la Agencia se crea la plaza de consejero técnico de recaudación ejecutiva.

Por último, mediante Decreto 139/2024, de 30 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la ATRIAN, se crean 15 puestos de trabajo de la Especialidad Gestión Financiera del Cuerpo de Gestión Administrativa, para reforzar las gerencias provinciales (GGPP) de la Agencia por la asunción de nuevas competencias en materia de información y asistencia y por el incremento de las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva.

Además, se crea una Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva Fondos Europeos para el adecuado ejercicio de las competencias en relación con la recaudación ejecutiva de las



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



deudas de derecho público, entre otras, las deudas en concepto de reintegro de subvenciones financiadas con fondos europeos.

El convenio vigente con los Registradores de la Propiedad se suscribió en 2021 completada la vigencia del anterior de 2020. Las principales características de dicho marco de colaboración de la ATRIAN con los Registradores de la Propiedad son las siguientes:

- El ámbito objetivo de funciones y competencias es asimétrico. En el ITPAJD la colaboración comprende la información y asistencia y la gestión y liquidación del tributo. En cambio, en el ISD, la colaboración se circunscribe solamente al ámbito de la información y asistencia, destacando las funciones de recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; información y asistencia en materia tributaria para la presentación electrónica de documentos ante la ATRIAN y la asistencia a la confección, presentación y pago de autoliquidaciones.
- Consecuentemente, este ámbito objetivo se concreta en dos tipos de oficinas:
 - 67 oficinas de información y asistencia tributaria (OIA).
 - 24 oficinas de información, asistencia y comprobación (OIAC).
- En el ámbito económico-financiero se establece un sistema de determinación de honorarios ligado al cumplimiento de objetivos de lucha contra el fraude fiscal y de disponibilidad de servicios de información y asistencia, con devengo mensual de los incentivos.

Las llamadas OIAC realizan, aparte de la información y asistencia, funciones de control tributario, incluida la práctica de liquidaciones derivadas del control, en el ITPAJD exclusivamente. Estas oficinas del segundo grupo son las 24 siguientes:

OFICINAS DE INFORMACIÓN	ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN POR PROVINCIA
Almería	El Ejido, Vera
Cádiz	Algeciras, Chiclana de la Frontera, el Puerto de Santa María, San Roque
Córdoba	Posadas, Priego de Córdoba
Granada	Almuñécar, Guadix, Motril
Huelva	Ayamonte, Moguer
Jaén	La Carolina, Martos, Úbeda
Málaga	Antequera, Estepona, Marbella, Mijas, Vélez-Málaga
Sevilla	Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Morón de la Frontera

Fuente: ATRIAN



Asimismo, para el control dispone de la Comisión de Seguimiento del Convenio y de la Comisión de Evaluación de la gestión realizada por cada una de las oficinas del ámbito de cada gerencia provincial, con carácter más técnico que la primera, que realiza el seguimiento de las principales magnitudes, cumplimiento de objetivos y mejoras.

El convenio con los Registradores de la Propiedad estará vigente durante 2025 y ha sido prorrogado para el ejercicio siguiente.

Con fecha 28 de noviembre de 2024, el Consejo Rector de la ATRIAN autorizó la firma de los siguientes convenios:

- Convenio de suministro de información tributaria entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.
- Convenio de colaboración social entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía para la presentación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con transcendencia tributaria, así como para el pago de autoliquidaciones y otras deudas tributarias mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en representación de terceros.

Por resolución de 3 de diciembre de 2021 se dio publicidad al convenio suscrito entre la ATRIAN y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA para la realización desde las oficinas de correos de la presentación y pago de autoliquidaciones y otras deudas de derecho público, presentación de documentos tributarios y acceso a los servicios que la ATRIAN presta por medios electrónicos.

A éstos cabe añadir las correspondientes a las prórrogas de los convenios con el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía, y con el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, formalizadas en 2022.

En 2024 se ha continuado con el proceso, considerado estratégico por la ATRIAN, de regionalización de servicios iniciado con la asistencia al contribuyente en 2020. Se busca mejorar la eficiencia y la utilización de los recursos disponibles superando la rigidez de la organización provincial. Consolidada en 2023 la regionalización de los 8 circuitos relacionados con los procedimientos iniciados a instancia del obligado tributario se ha trabajado en 2024 en la regionalización de los procedimientos de control, tanto extensivo como intensivo. Está prevista la aprobación en 2025 de la norma que identifique a los gerentes competentes a nivel regional de cada procedimiento, superando la competencia provincial según el lugar de residencia.

Asimismo, de forma interrelacionada con este proceso de regionalización, se ha avanzado en el proceso de determinación e implantación del Riesgo Fiscal como medio de selección sistemática en las actuaciones de control. Se han puesto en marcha los Equipos de Análisis



de Riesgo y Calificación de Autoliquidaciones (ARCA) y de Asignación de Procedimientos y Actuaciones (ASPA) dedicados a asignar la puntuación del riesgo según los criterios establecidos a los obligados tributarios el primero, y a asignar las actuaciones resultantes según los recursos disponibles el segundo.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la ATRIAN sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación indicado en los informes anteriores, de acuerdo con el cual no se incluyen los efectivos pertenecientes a servicios centrales con funciones de gestión de tributos cedidos y, por tanto, tampoco el personal con funciones de apoyo informático, dependiente de la ADA.

En el área de intervención se ha estimado un efectivo del grupo A1 por cada servicio territorial. En los cálculos no se ha incluido el personal con bajas de larga duración (3 efectivos en Almería, 1 en Huelva, 4 en Málaga, 3 en Sevilla y 1 en Jerez), y los liberados sindicales tampoco están incluidos y suponen 1 efectivo en Córdoba, 3 en Huelva y 1 en Jaén.

No se incluye el personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego, ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OIA y OIAC y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 1.011, lo que representa un incremento del 1,7 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

TIPO DE PERSONAL	2023	2024
Funcionarios	627	641
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	365	368
Otro personal	0	0
TOTAL	994	1.011

En relación con el personal laboral en 2024, no hay ninguno que gestione tributos cedidos.

A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma, un total de 643 efectivos, frente a los 629 ocupados en igual fecha



de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de las OIA y OIAC (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (641 efectivos) representó un 99,7 % respecto del total (643 efectivos), correspondiendo el 0,3 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación era la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

EJERCICIOS 2023 / 2024					
Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	257	257	274	17	6,6
B/A2	81	81	97	16	19,8
B	0	0	0	0	--
C/C1	251	251	228	-23	-9,2
D/C2	40	40	44	4	10,0
E/AP	0	0	0	0	--
TOTAL	629	629	643	14	2,2

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

ÁREA DE GESTIÓN	AÑO 2023		AÑO 2024	
	N.º	%	N.º	%
Jefatura	9	1,4	9	1,4
Gestión Tributaria	334	53,1	342	53,2
Recaudación	117	18,6	119	18,5
Inspección	68	10,8	65	10,1
Valoración	65	10,3	66	10,3
Intervención	8	1,3	8	1,2
Informática	8	1,3	8	1,2
Servicios Generales	20	3,2	26	4,0
TOTAL	629	100,0	643	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 5 % (1,4 % en 2023).

El personal de las OIA y OIAC dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 0,8 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.





3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 32 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 255,6 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 1,4 % al 5 % de la plantilla. Este porcentaje del 5 % se estima todavía adecuado si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

No existe personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios en relación con los tributos cedidos.

El incremento del personal interino de que dispone la ATRIAN en su conjunto es el siguiente.

INTERINOS POR GERENCIAS PROVINCIALES	31/12/2023	31/12/2024	INCREMENTO
ALMERÍA	1	4	3
CÁDIZ	0	2	2
CÓRDOBA	1	1	0
GRANADA	1	6	5
HUELVA	1	2	1
JAÉN	0	4	4
MÁLAGA	2	7	5
SEVILLA	3	4	1
JEREZ DE LA FRONTERA	0	2	2
TOTAL	9	32	23

El incremento del personal funcionario interino en 2024 se debe a tres motivos:

- Activación del plan de choque para cumplir el Programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo del artículo 15.3 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, con la finalidad de incrementar las actuaciones de comprobación de valor de bienes inmuebles de naturaleza urbana a través del medio de dictamen de peritos. El objetivo de este programa consistía en reforzar los servicios de valoración con personal técnico adecuado y suficiente para afrontar actuaciones de comprobación



de valor a través de dictamen de peritos de bienes inmuebles de naturaleza urbana, atendiendo a las exigencias jurisprudenciales sobrevenidas. Como consecuencia de este plan, se nombraron 8 interinos del cuerpo superior facultativo, especialidad Arquitectura Superior.

- Cobertura por interinos de las vacantes producidas con motivo de la resolución de diversos concursos de méritos del personal funcionario (4, con alcance en diversas gerencias) finalizadas a fecha 1 de junio de 2024.

Tras el concurso finalizado en la fecha indicada, quedaron vacantes un elevado número de plazas, tanto de estructura como de puestos base, siendo estos últimos los susceptibles de ser cubiertos por personal interino. En concreto, quedaron desiertos, bien por ser los titulares adjudicatarios de otras plazas en dicho concurso y no ser cubiertos a resultas, o bien por no haber tenido peticionarios las vacantes ofertadas, un total de 10 plazas de titulado superior, 3 de titulado de grado medio, 12 de administrativos y 1 de auxiliar administrativo.

El número de puestos de estructura que quedaron vacantes tras el concurso de méritos finalizado el 1 de junio de 2024, fue de 90 plazas, de las cuales 45 correspondían al área de relaciones con el contribuyente.

Estas plazas, al ser de estructura, no podían ser ofertadas a personal interino, con lo que se ha primado cubrir esta área con los puestos base arriba indicados para salvaguardar principalmente las tareas asociadas al servicio de relaciones con el contribuyente y recaudación.

- Modificación de la RPT de la Agencia Tributaria de Andalucía mediante Decreto 244/2023, de 26 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se crean 8 puestos de Titulado Superior, área funcional archivística. Del total de plazas, a fecha 31 de diciembre de 2024, 6 estaban cubiertas por personal interino, dado que únicamente dos de ellas se cubrieron mediante el sistema de concurso, al no existir candidatos que solicitasen las plazas.

5. Formación.

La Dirección de la ATRIAN, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 15.3.f) de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus funciones la elaboración del plan anual de formación para el personal que preste sus servicios en la misma y su elevación a este Consejo Rector para su aprobación. El plan de 2024 fue aprobado en sesión del Consejo Rector de 29 de diciembre de 2023.

El plan de formación de la ATRIAN, como en años anteriores, se ha orientado a satisfacer las necesidades de capacitación para el desarrollo competencial de su personal, por ello



resulta de vital importancia identificar los retos y proyectos de actuación encomendados a la ATRIAN para impulsarlos desde el ámbito formativo.

En el año 2024 no se ha impartido formación a las oficinas a cargo de los registradores de la propiedad en relación con la gestión de tributos cedidos. Sí se ha impartido formación en materia de seguridad de la información y protección de datos.

La formación se impartió en cuatro formatos diferentes:

- Cursos en teleformación: son actividades formativas destinadas a la capacitación del personal de la ATRIAN en la modalidad teleformación, a través de la Plataforma Corporativa de Teleformación MINERVA.
- Jornadas técnico-prácticas sobre aspectos técnicos: son actividades formativas destinadas al estudio de cuestiones técnicas concretas y a profesionales directamente relacionados con la materia. Impartidas a través de videoconferencia y presencial en algunos casos.
- Talleres técnico-tributarios: son actividades formativas prácticas destinadas a la aplicación de los conocimientos técnico-tributarios sobre cuestiones concretas. Destinados a todo el personal de la ATRIAN. Impartidas a través de videoconferencia.
- Píldoras formativas: se trata de vídeos destinados a la difusión de novedades y buenas prácticas, destinados a todo el personal de la ATRIAN.

Se muestran a continuación los cuadros resumen de los cursos impartidos en los diversos formatos con expresión del número de asistentes:

Cursos en teleformación.

Estos cursos están homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública e impartidos por personal funcionario de la ATRIAN y se han expedido los correspondientes certificados de asistencia o aprovechamiento.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgeisgcsv/>

Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56

Firma Electrónica



Su detalle es el siguiente:

CURSOS MODALIDAD TELEFORMACIÓN. TUTORIZADO ATRIAN.

PRIMER SEMESTRE

DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	ASISTENTES
Notificaciones en SUR	03/06/2024	20	59
Procedimientos especiales de revisión en el ámbito tributario	11/03/2024	20	32
Recurso de reposición y reclamaciones económico-administrativas	11/03/2024	20	40
Ejecución de resoluciones administrativas y judiciales	06/05/2024	20	39
Procedimiento de Recaudación	06/05/2024	20	40
Plataforma de pago y presentación	03/06/2024	20	40

CURSOS MODALIDAD TELEFORMACIÓN. TUTORIZADO ATRIAN.

SEGUNDO SEMESTRE

DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	ASISTENTES
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	16/09/2024	20	38
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	16/09/2024	20	32
El tratamiento de la información en la ATRIAN	14/10/2024	20	37
SUR en el ámbito de la ATRIAN	04/11/2024	20	80
La tramitación en SUR de los tributos sobre el juego SUR en el ámbito de la ATRIAN	01/10/2024	20	21

Jornadas técnico-tributarias.

Estas jornadas han contado con la participación como ponentes de funcionarios de la ATRIAN. Se han abordado cuestiones relativas a la aplicación de los tributos y se ha dado difusión a los informes jurídicos de litigiosidad en los que se contienen no sólo el análisis de las resoluciones más relevantes dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) sino también sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), sentencias del Tribunal Supremo (TS) y resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).



Su detalle es el siguiente:

JORNADAS TÉCNICO-TRIBUTARIAS

DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	ASISTENTES
Jornada de análisis jurídico de litigiosidad (4º trimestre 2023)	19/02/2024	2	209
Jornada sobre la auditoria de accesos a sur en el ámbito de la ATRIAN	22/04/2024	1:30	182
Jornada sobre ejecución de resoluciones administrativas y judiciales	12/03/2024	4	479
	08/04/2024		
	14/05/2024		
	10/06/2024		
Jornadas sobre recaudación ejecutiva. Nociones generales.	04/04/2024	1:30	142
Jornada sobre métodos de valoración y exigencias jurisprudenciales en el dictamen de peritos	29/04/2024	2	172
Jornada sobre valoración bienes inmuebles: método comparativo	21/05/2024	1:30	77
Jornadas QLIK - SENSE. Una introducción al uso de la herramienta	06/06/2024	2:30	79
Jornada sobre el uso de QLIK SENSE. Nivel avanzado	13/06/2024	2	47
Jornada de análisis jurídico de litigiosidad (1 trimestre 2024)	19/06/2024	2	126
Jornada de contratación en la ATRIAN	21/06/2024	2	37
Jornada sobre delimitación IVA / ITPAJD	03/10/2024	2	228
Jornada sobre cuestiones que deben valorarse en el procedimiento sancionador, a la vista de la jurisprudencia y doctrina administrativa	29/10/2024	1:30	157
Jornada de bandeja de trabajo personal	04/11/2024	1:30	205
Jornada de procedimiento de embargo de bienes inmuebles	14/11/2024	1:30	165
Jornada sobre embargo de bienes: estudio patrimonial y gestión de cobro de grandes deudores	18/11/2024	2	116
Jornada sobre exenciones en el impuesto sobre el patrimonio	19/11/2024	2	174
Jornada sobre el botón calendario	21/11/2024	2	115
Jornadas sobre derivación de responsabilidad	12/12/2024	1:30	120
Jornada de análisis jurídico de litigiosidad (3º trimestre 2024)	16/12/2024	2	93



Talleres técnico-tributarios.

Su detalle es el siguiente:

TALLERES TÉCNICO-TRIBUTARIOS

DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	ASISTENTES
Taller sobre la entrada de documentos en SUR	30/01/2024	1:30	358
Taller práctico sobre beneficios fiscales aplicables al ISD y su reflejo en la confección de los modelos de autoliquidación	8/02/2024	2	262
Taller técnico tributario. Preparación y remisión de expedientes a TEARA	20/02/2024	3	133
Talleres prácticos en materia de protección de datos de carácter personal (primer taller)	27/03/2024	0:30	73
Talleres prácticos en materia de protección de datos de carácter personal (segundo taller)	11/04/2024	0:30	34
Taller práctico sobre beneficios fiscales aplicables al ITPAJD y su reflejo en la confección de los modelos de autoliquidación	07/05/2024	4	185
Taller QGIS: introducción uso herramienta	14/05/2024	1:30	43
Talleres prácticos en materia de protección de datos de carácter personal (tercer taller)	17/09/2024	0:30	41
Taller práctico sobre presentación telemática de autoliquidaciones	19/09/2024	2	161
Taller técnico tributario "Círculo APLAFRAC: tramitación en SUR"	24/09/2024	1:15	147
Taller sobre seguimiento de deuda en SUR	08/10/2024	2	282
Taller sobre QGIS. Nivel avanzado	15/10/2024	1:30	42
Talleres prácticos en materia de protección de datos de carácter personal (cuarto taller)	16/10/2024	0:30	49
Taller técnico de información tributaria en la web y consultas vinculantes en el ámbito autonómico	22/10/2024	2	190

Píldoras formativas.

Se detallan a continuación las nuevas incorporadas en 2024:

PÍLDORAS FORMATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	HORAS	ASISTENTES
Píldora formativa sobre el uso de las herramientas corporativas: Consigna	20/06/2024	0:30	110
Píldora formativa sobre el uso de las herramientas corporativas: Portafirmas	25/06/2024	0:30	111
Píldora formativa sobre el uso de las herramientas corporativas: Bandeja	27/06/2024	0:30	143

El Plan de Formación de la ATRIAN para el 2024 en materia de aplicación de los tributos se considera suficiente ya que, por un lado, se ha ofrecido formación actualizada y práctica relativa a los procedimientos de aplicación de los tributos (gestión, recaudación, inspección, valoración) así como de los tributos gestionados por la ATRIAN y, por otro lado, se han celebrado jornadas sobre otras cuestiones vinculadas al funcionamiento de la Agencia en



materia de seguridad de la información y protección de datos, así como de análisis de la información.

Adicionalmente, se han impartido cursos sobre revisión de actos en vía administrativas (recurso de reposición, reclamaciones económico-administrativas, procedimientos especiales de revisión y ejecución de resoluciones administrativas y judiciales) así como jornadas de análisis jurídico de litigiosidad en las que se han analizado las principales resoluciones del TEARA, TSJA y TS en materia de tributos cedidos y de procedimientos de aplicación de los tributos.

La media anual de horas de formación por funcionario ha alcanzado las 27 horas.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

Se han producido seis que se enumeran a continuación:

- Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Personal Auxiliar Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023, en el proceso selectivo de acceso libre mediante el sistema de concurso. BOJA n.º 250 de 27/12/2024:

Afectó a las (GGPP de Granada y Jaén. 2 plazas.

- Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023, en el proceso selectivo de acceso libre mediante el sistema de concurso BOJA N.º 244 DE 18/12/2024:

Afectó a la GP Sevilla. 2 plazas.

- Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023, en el proceso selectivo de acceso libre mediante el sistema de concurso. BOJA 237 DE 5/12/2024:

Afectó a la GP de Granada. 1 plaza.



- Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2022, en el proceso selectivo de acceso libre mediante el sistema de concurso. BOJA 237 de 5/12/2024:

Afectó a las GGPP de Sevilla y Huelva. 2 plazas.

- Resolución de 13 de diciembre de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023, en el proceso selectivo de acceso libre mediante el sistema de concurso. BOJA 244 de 18/12/2024:

Afectó a las GGPP de Cádiz y Jaén. 2 plazas.

- Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2022, en el proceso selectivo de acceso libre mediante el sistema de concurso BOJA 250 de 27/12/2024:

Afectó a la GP de Córdoba. 1 plaza.

7. Educación Cívico-Tributaria.

En cuanto a actuaciones formativas realizadas en centros de enseñanza, bachillerato y FP o superior, se han celebrado sesiones de difusión de educación cívico-tributaria en los siguientes centros educativos:

- IES La Latina (Motril).
- IES Julio Rodríguez (Motril).
- IES la Sagra (Huéscar).
- IES Alquivira (Huéscar).



8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La situación de los medios personales y su adecuación se considera con carácter general satisfactoria. Se viven algunos problemas que son comunes al conjunto de la Junta de Andalucía, como son:

- La considerable rotación en alguna GP como la de Sevilla y en los SSCC provocada por la atracción de otros servicios de la Junta. En el resto de GGPP no se acusa esta rotación de forma notable.
- La heterogeneidad del personal que se incorpora tras la resolución de concursos, generalmente sin experiencia en materia tributaria lo que obliga a considerables periodos de formación.

Ambos efectos se agudizaron en 2024 tras la resolución del concurso de traslado el 1 de junio de 2024.

En 2025 se encuentra en vigor en toda la Junta el régimen de oferta permanente con hasta 3 ofertas por año con la obligación de permanencia mínima de dos años en el puesto de trabajo.

En cuanto a medidas de mejora se señalan las siguientes:

- Continuar con la especialización del personal mediante la potenciación de acciones formativas en aplicación de los tributos.
- Adaptarse al nuevo sistema de oferta permanente coordinados por la Dirección General competente en materia de función pública, que evita las distorsiones que provocan los concursos aislados.
- En cuanto a las carencias de dotación en áreas específicas como la de Valoración, hay que considerar que la carencia de personal en esta área viene motivada por las plazas vacantes no cubiertas como consecuencia de la resolución de procedimientos selectivos. Esto motivó la autorización por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del programa de lucha contra el fraude fiscal al amparo del artículo 15.3 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. Se seleccionaron 8 interinos arquitectos superiores para una actuación que tiene carácter coyuntural dado el cambio normativo en la configuración de la base imponible consistente en el establecimiento del VR como eje central del control tributario con la subsiguiente minoración de la necesidad de elaborar dictámenes de peritos.

En el resto de las áreas, la insuficiencia de personal viene motivada por la falta de cobertura de los puestos de estructura como consecuencia de la resolución de los concursos de traslados de funcionarios, lo que motiva que desde la Dirección de la ATRIAN se hayan dictado las siguientes resoluciones:



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que, en aplicación de lo previsto en el artículo 20.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la realización de actuaciones por el personal encargado de la aplicación de los tributos fuera del ámbito competencial del órgano del que dependan.
- Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la intervención prevista en el artículo 21.2 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC).

En los servicios territoriales (SSTT) hay que señalar que se procedió al traslado de la sede de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria en Almería, desde la sede ubicada en la C/ Arapiles a la nueva sede ubicada en Plaza Juan de Águila Molina, 5.

Entre las quejas recibidas se ha registrado una, la Q170/2024, sobre el acceso al edificio de personas con discapacidad.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

A finales de 2024 se dio por validado el piloto del catálogo de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) prestados por la Agencia Digital de Andalucía (ADA) a la ATRIAN. Este catálogo consiste en la definición formal y ordenada de todos los servicios que se ofrecen: contenido, solicitantes, actores, responsables del servicio y compromisos de cumplimiento.

Se ha implantado en la ATRIAN a través de la herramienta de gestión de “tickets” corporativa NAOS, gestionada por el Centro de Información y Servicios (CEIS) de la ADA, con intención de ir sustituyendo a lo largo de 2025 los servicios anteriores al catálogo que se prestan de forma no integrada.

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware del aplicativo SUR.

A continuación, se describen los trabajos y expedientes principales con ejecución en el año 2024 que afecta al Sistema Unificado de Recursos (SUR).

- Actualización tecnológica del software base que da servicio a la aplicación SUR. Se ha realizado la migración de servidores con sistemas operativos en versiones no soportadas (como por ejemplo RedHat 5, RedHat 6 y CentOS) a versiones soportadas. Se ha hecho el análisis y se ha ejecutado un proyecto piloto para la migración de bases de datos Oracle desde la versión 19c a la versión 23c.
- Mejoras en la protección de activos para la consolidación TIC. Se sigue ejecutando un proyecto para la provisión, implantación y soporte de la infraestructura de protección de activos para los sistemas de información y las aplicaciones TIC de la Junta de Andalucía. Cuatrimestralmente se han realizado análisis de vulnerabilidades de los principales sistemas de información. Las vulnerabilidades son trasladadas a los servicios competentes para su análisis y resolución. Documentación se almacena en el repositorio (“wiki”) del proceso de gestión de vulnerabilidades, incluyendo las áreas involucradas.
- Mejoras en la Infraestructura de comunicaciones basada en redes definidas por software (SDN). Las tareas realizadas han permitido mejorar las posibilidades de gestión de la plataforma que da soporte a SUR utilizándose una red dedicada y compartida entre CICA y ZOCO.
- Mejoras en la plataforma hardware de salvaguardia. Retirada y tratamiento medioambiental de la antigua infraestructura de salvaguardia. Migración a la nueva infraestructura de salvaguardia y la certificación de la implantación y



configuración por parte del fabricante conforme a las buenas prácticas de Veritas.

- Mejoras técnicas de automatización y gestión de errores. Se ha trabajado de manera conjunta con los equipos de desarrollo para identificar y resolver problemas de rendimiento en las aplicaciones mediante herramientas APM. Gracias a este esfuerzo, se ha logrado estabilizar plataformas y mejorar los tiempos de respuesta en sistemas clave entre ellos el SUR. Se ha ampliado el uso de herramientas de análisis de rendimiento (APM), incorporando la herramienta Dynatrace.
- Mejoras en los procesos de gestión. Se han realizado mejoras durante el 2024 en los procesos que dan soporte a los sistemas y medios electrónicos que participan en las actividades de ATRIAN. Procesos de gestión de eventos y gestión de monitorización. Procesos de gestión de eventos y de monitorización.

- Teletrabajo.

A finales de 2024, la ADA inició los trabajos para sustituir el software de conexión a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía mediante VPN (Virtual Private Network) usado para el teletrabajo, pasando al producto CheckPoint/EndPoint Security.

Esto permite mejorar la seguridad de las conexiones al tratarse de un producto con nuevas funcionalidades de seguridad respecto al anterior Fortinet-VPN.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

La ATRIAN utiliza la aplicación SUR, desarrollada hace más de 20 años, para la gestión de todos los recursos de cualquier naturaleza de la Junta de Andalucía con una orientación claramente integral. Obviamente la parte más importante de esta aplicación se refiere a la gestión tributaria.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En el año 2024, la herramienta SUR ha continuado su adaptación al proceso estratégico de regionalización que está implantando la ATRIAN.

En este sentido se ha mejorado para incorporar al trabajo regional las valoraciones que no requieren visitas y el procedimiento de derivación de responsabilidad y sucesión de deudas, consolidándose el trabajo regional en los procedimientos a instancia del interesado. Además, se han implantado en la herramienta las valoraciones por dictamen de peritos, un nuevo tipo de expediente, para diferenciarlo de otro tipo de valoraciones.



Para el apoyo a las labores de calificación del Riesgo Fiscal de las autoliquidaciones, se ha mejorado la consulta con información procedente del fichero que proporciona la Dirección General de Catastro.

Uno de los desarrollos más importantes de 2024 ha estado relacionado con la entrada en vigor de la Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación, la realización de los ingresos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria. Con dicha orden se estableció la carta de pago 909, que identifica de forma única cualquier ingreso a la Tesorería General de la Junta de Andalucía y, entre otros, los tributos cedidos. Además, esta orden ha posibilitado implantar el pago por transferencia y la posibilidad de decidir incorporar distintos modelos tributarios al pago mediante domiciliación.

Aunque aún está pendiente de implantación para la puesta a disposición de los interesados, en 2024, se ha implementado el documento electrónico y la construcción del índice del expediente. Esta primera fase está lista para la integración con el HUB del TEAC en los expedientes de la ATRIAN de reclamaciones económico-administrativas, que se espera esté completada tanto para su envío como recepción en 2025.

Otra de las novedades de 2024 ha sido establecer un modelo online para facilitar al ciudadano un correo de aviso y número de teléfono móvil para notificaciones, tanto postales como electrónicas.

En cuanto a la cita previa es obtenible a través de internet mediante el aplicativo TuTurno de la Junta de Andalucía. Este aplicativo es el mismo previsto para la gestión de la identificación y, en su caso espera, en las oficinas.

Continúa la buena experiencia de la “Agenda Única”, implantada en 2021, en la que se asignan citas telefónicas en función de la disponibilidad de las distintas oficinas de asistencia de la comunidad, mejorando los tiempos medios de atención al contribuyente.

La implantación de la videoconferencia no se ha podido culminar en 2024, a la espera la decisión de aplicación a utilizar por la ADA con carácter general, que se va a poner en marcha el 2025.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

A finales de 2024 se iniciaron los trabajos de análisis para conectar con el servicio web de Catastro para consultar on-line el valor de referencia y también obtener el certificado del Valor de Referencia (VR) con el informe de motivación. A la fecha de



este informe se está a la espera de la integración de ambos servicios web en la Plataforma de Intermediación de Datos de la Junta de Andalucía.

A la espera de la disponibilidad del servicio web, los datos procedentes de Catastro se cargan masivamente en SUR de forma manual cada mes, habiéndose mejorado las funcionalidades de la herramienta de liquidación y valoración para que se informe de este valor.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

Se han descrito en apartados anteriores, y básicamente se trata de la adaptación a la regionalización, el cálculo del riesgo fiscal y la correspondiente asignación de actuaciones, y las adaptaciones a la gestión con el VR.

3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado, si bien en la ATRIAN existe Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información (DITAI), la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN venía correspondiendo a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto integrada en la ADA. Mediante acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse y prestarse.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas “business intelligence” (BI).

El sistema “business intelligence” (BI) que maneja la ATRIAN en Qlik-Sense.

En 2024 se han creado tres nuevas apps en la Herramienta Qlik-Sense:

- App de notificaciones que permite el estudio de todo el proceso de notificación de los documentos.
- App de aplazamientos y fraccionamientos.
- App de autoliquidaciones de vehículos.

Dentro de los planes de la ADA está el cambio de esta herramienta de BI a la denominada TABLEAU a final de 2025.

- Facilidad de extracción de la información.

Se ha podido comprobar como la herramienta Qlick-Sense proporciona de forma sencilla e intuitiva la información necesaria para el análisis de la gestión como la relativa al propio contenido de las declaraciones, y es manejada por los directivos de la ATRIAN.



- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y TTJJ.

Para la disposición de la información en la herramienta de BI, no hay novedades respecto de años anteriores. Los modelos de autoliquidación de ITPAJD e ISD se confeccionan necesariamente a través de la herramienta de asistencia por lo que todas las casillas de las autoliquidaciones quedan registradas desde el mismo momento de la realización.

5. Estadísticas.

La ATRIAN elabora tres estadísticas que están incluidas dentro del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Son:

- Estadística del ISD.
- Estadística del ITPAJD.
- Estadística de la Oficina virtual tributaria.

Las tres son estadísticas de periodicidad mensual y presentan datos acumulados desde el 1 de enero hasta el último día del mes en estudio. En cada una se hace una revisión del año anterior en el mes de octubre para darle un carácter definitivo al dato. Presentan la información tanto por fecha de presentación como por fecha de devengo.

En particular:

Estadística del ISD.

- Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones presentadas y devengadas en el ejercicio. El último dato disponible a fecha del informe es, por fecha de presentación febrero de 2025 y por fecha de devengo ejercicio 2022.
- Se presentan los datos según modalidad del impuesto (sucesiones, donaciones), distribución territorial (provincia competente), tipo de autoliquidación en función de si tiene ingreso o no, grupo de parentesco del declarante con el causante/donante, sexo del causante/donante, sexo del declarante, número de beneficios fiscales aplicados y tipo de beneficio fiscal aplicado.
- La información se presenta en tablas predefinidas en las que se puede modificar la información ofrecida y definir la propia consulta.



Estadística del ITPAJD.

- Ofrece datos (número e importe ingresado) de autoliquidaciones devengadas y presentadas en el ejercicio. El último dato disponible a fecha del informe es, por fecha de presentación febrero de 2025 y por fecha de devengo ejercicio 2023.
- Se presentan los datos por modalidad del impuesto, tipo de autoliquidación según que tenga o no ingreso asociado, distribución geográfica (provincia), hecho imponible, sexo y naturaleza jurídica del declarante.
- La información se presenta en tablas predefinidas en las que se puede modificar la información ofrecida y definir la propia consulta.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

A finales de 2024 la ATRIAN ha integrado su portal tributario dentro de la infraestructura del Portal General de la Junta de Andalucía, por exigencia corporativa, unificando imagen, accesibilidad, plantillas de diseño, etc.

Aun así, se dispone de un subdominio específico:

- <https://juntadeandalucia.es/organismos/atrian.html>
- Así como la URL acortada: <https://lajunta.es/atrian> (que se mantiene).

Este proceso ha requerido la revisión de todas las páginas y se ha aprovechado para reorganizar contenidos, simplificar algunos accesos en la navegación, ampliar contenidos descriptivos o el uso de nuevas funcionalidades del Portal como:

- Enlaces sugeridos “Te puede Interesar...”, o “Directo a” en cada página.
- Recomendador de conceptos de búsqueda rápida desde la página principal
- Índices automatizados en cada página

6.2 Sede electrónica.

Durante el 2024 no ha habido novedades en la configuración de la Sede Electrónica respecto al ejercicio anterior, pero en el proceso de migración de contenidos al portal corporativo de la Junta se ha aprovechado para organizar todos los servicios de la Oficina Virtual de la ATRIAN previendo su transformación futura en Sede Electrónica especializada (Tributaria). Esta transformación está prevista iniciarla juntamente con la ADA y responsables de este portal en 2025.

En la sede electrónica de la Junta de Andalucía se da la posibilidad de consultar el “Catálogo de Procedimientos y Servicios”



(<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html>) que pueden ser filtrados por “Organismo/Agencia Tributaria de Andalucía”. La búsqueda al catálogo de Procedimientos y Servicios devuelve toda la información, acceso y guías para la tramitación, así como trámites de consulta.

El portal de la sede electrónica general tiene la siguiente declaración de accesibilidad: <https://juntadeandalucia.es/informacion/accesibilidad.html>. Solo está disponible en español.

También se han consolidado todos los formularios y servicios tributarios dentro del apartado de Oficina Virtual, estando enlazada desde el resto de las áreas de la web a través de accesos directos en <https://juntadeandalucia.es/organismos/atrian/areas/declaracion-pagos.html>

La ruta a la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía es (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>)

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Actualmente los empleados públicos utilizan para la identificación la mayoría de los sistemas corporativos el sistema “Single Sign On” corporativo que utiliza usuario/clave o alternativamente certificado digital de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (FNMT).

Para la firma electrónica se utiliza en todos los casos el certificado digital de la FNMT a través del componente *Autofirma* integrado en los sistemas o bien a través del portal *Portafirm@*.

En algún caso concreto, se da la posibilidad de realizar actos de mero trámite incorporando el código del documento remitido por la administración.

No está implementado el uso de *cl@ve* para firma digital.

6.4 Registro General Electrónico.

No hay novedades respecto del año anterior. Regulado en el ámbito autonómico en el Capítulo V del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se suprimió el registro telemático tributario integrando toda la presentación en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en octubre de 2020 (Sistema @ries), sistema integrado en el Sistema Integrado de Registros (SIR).



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



6.5 Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las sedes de la ATRIAN se consideran Oficinas de Registro Especializadas en las que se admiten la presentación únicamente de documentos de carácter tributario.

Para ello, todas disponen de escáneres homologados para la incorporación, directamente al expediente correspondiente, de todos los documentos digitalizados que presente el interesado. En el proceso se firma electrónicamente la documentación para garantizar la integridad en el sistema. No se asiste en materia de obtención de certificado electrónico.

6.6 Registro de funcionarios habilitados.

No hay novedades respecto del año anterior. En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro se hace uso de la herramienta AsistE por el funcionario habilitado para la Identificación y firma electrónica para actuar en nombre de personas interesadas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración que no dispongan de los medios electrónicos necesarios. Este registro está integrado en el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS) de la Junta de Andalucía.

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

El sistema corporativo de gestión de ingresos que utiliza ATRIAN está preparado para la tramitación íntegramente electrónica salvo lo relativo al archivo electrónico de los expedientes que requiere la integración con el sistema Archiv@ dependiente de la Consejería de Cultura.

No obstante, aún conviven expedientes mixtos en los que el expediente se inició en formato papel. Durante el 2024 se han continuado los trabajos de desarrollo para adaptación del sistema a la interoperabilidad de documentos conforme a Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y se ha iniciado el desarrollo del expediente electrónico, que ha servido de base para la conexión del HUB del TEAC.

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

Sin cambios desde el ejercicio anterior, la ATRIAN continúa utilizando la DEHú para las notificaciones electrónicas.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

ATRIAN utiliza la aplicación ATALAYA para el control de accesos de la aplicación de gestión tributaria SUR. Durante el 2024 se han lanzado tres ciclos de auditoría sobre los accesos realizados los 2 meses previos. Cada uno de estos ciclos ha consistido, según el procedimiento aprobado en 2022 en:



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- Extracción de muestra de los accesos realizados por los usuarios, recogido en el registro de accesos ("log") que guarda la aplicación SUR, según criterios establecidos por la Dirección de la ATRIAN.
- Envío de requerimiento de justificación a los usuarios a través de formulario automatizado.
- Revisión de las respuestas registradas por las personas designadas para su control.
- Análisis e informe de resultados de las valoraciones realizadas y, en su caso, toma de medidas disciplinarias.
- Mejora continua del algoritmo de selección de accesos a justificar para evitar en lo posible falsos positivos y mejorar la información de respuesta del usuario.
- Planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Cada año se aprueba un plan específico de seguridad por el Comité de Seguridad de la ATRIAN, según su política de seguridad vigente. Durante el 2024 se ha aprobado el procedimiento para la tramitación y resolución de las solicitudes relativas al ejercicio de derechos de datos personales.

Asimismo, durante el 2024 se remitió el Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) y el Estudio sobre el Estado de la Seguridad en la Junta de Andalucía (EESJA) a través de la herramienta INES del CCN-CERT. En este ejercicio la ADA ha dispuesto una nueva herramienta para la gestión unificada del informe EESJA para toda la CA.

También en 2024 se certificaron en el ENS, tras las correspondientes auditorías contratadas por la ADA, 12 sistemas de información de nivel medio que dan soporte a los tratamientos de datos de carácter personal de ATRIAN, entre ellos el SUR.

8. Protección de datos.

Por Resolución de 18 de febrero de 2020 de la Viceconsejería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se designó Delegado de Protección de Datos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El nombramiento de Delegado de Protección de Datos de la ATRIAN fue comunicado a la autoridad de control en materia de protección de datos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, el día 16 de junio de 2020. No ha habido cambios en esta materia.

Las auditorías de cumplimiento de la normativa de protección de datos se han tratado en el apartado anterior.



9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los controladores designados por la ATRIAN ha supuesto, en 2024, 25 días (24 en 2023). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses.

Los accesos realizados, en un 0,33 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,42 % a indicadores Base de Datos Consolidada (BDC) y un 32,86 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 52,69 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,018 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 12,55 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 75 (21,61 % de los mismos), aunque se ha informado de la revisión periódica (anual) de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

10. Utilización de la BDCNET.

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC se ha expuesto la observación de una limitación de visibilidad de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), concretamente la de 2017 y anteriores. El sistema dice que existen, pero que no se pueden visualizar al no estar dado de alta en el perfil de consulta por el que se está accediendo. Esta consulta es necesaria para revisar determinadas muestras de calificación de riesgo fiscal.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistema gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

En la ATRIAN se dispone de una carta de servicios. El BOJA número 181 de 20 de septiembre de 2021 se publicó la Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Carta detalla 7 categorías de servicios prestados y asigna determinados compromisos de calidad para cada uno de ellos totalizando 17 compromisos.

Adicionalmente, las actuaciones en materia de calidad de la ATRIAN se materializan, a nivel de planificación estratégica, en el Contrato de Gestión 2023-2026 y en el Plan de Acción Anual (PAA), y son objeto de seguimiento como todos los proyectos de dicho plan.

Los proyectos relacionados con la gestión de la calidad en el PAA son los siguientes:

- PE01 “Atención multicanal”, se persigue mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal desde la perspectiva de la facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones a los contribuyentes. Incluye 17 actividades.
- PE02. Atención a colectivos con necesidades especiales. Este proyecto persigue mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal desde la perspectiva de la facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones a las personas mayores de 65 años, personas con discapacidad y personas que viven en zonas rurales que tienen mayor dificultad para acceder a servicios básicos. Incluye 8 actividades.
- PE03. Apoyo a colaboradores sociales. Este proyecto persigue mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal desde la perspectiva de la facilitación del cumplimiento voluntario de las obligaciones a los colaboradores sociales. Incluye 8 actividades.
- PE18. Seguimiento de litigiosidad. Este proyecto persigue, a partir del análisis y diagnóstico de la litigiosidad, mejorar la práctica administrativa para minorar la conflictividad tributaria a través de la difusión práctica de los criterios de los órganos económico-administrativos y judiciales entre el personal de la Agencia. Abarca 3 actividades diferentes.



- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sistemas de gestión de calidad.

Se elabora un informe de seguimiento de la carta de servicios que se envía a la Secretaría General para la Administración Pública y se publica en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Los indicadores miden el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y se obtienen en gran medida de la información que proporciona el DITAI.

El grado de cumplimiento de los compromisos en 2024 fue de un 96,67 %.

Encuestas de Calidad.

El método de difusión que consiste en que cuando un contribuyente es atendido mediante cita previa, ya sea presencial o telefónica, al finalizar la atención recibida recibe un SMS y/o correo electrónico con un enlace a la encuesta.

También en el asistente virtual tributario, una vez ofrecida la respuesta se pregunta al usuario si ha encontrado la información que buscaba para, por un lado, valorar su posible insatisfacción, y por otro lado analizar la respuesta ofrecida por el asistente en casos de insatisfacción para realizar un ajuste del mismo si fuera necesario.

Por otro lado, el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) también ha realizado un estudio sobre el nivel de satisfacción de los usuarios de su canal telefónico para identificar posibles áreas de mejora.

Está implantado un sistema automatizado para el envío de encuestas telefónicas a través de la tecnología IVR (Respuesta de voz interactiva). En 2024 se han completado por los usuarios un total de 30.527 encuestas.

Estas encuestas se llevan a cabo sobre los servicios que ofrecen tanto las GGPP como las OIA, alcanzado valoraciones similares.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Los principales resultados de las valoraciones se muestran en los cuadros siguientes:

INDICADORES GLOBALES

INDICADORES	% SATISFACCIÓN
Conocimientos técnicos del personal del que ha recibido la atención	92,17 %
Ayuda o información existente para el uso de la plataforma	80,77 %
Tiempo de espera hasta la finalización de su gestión	86,11 %
Facilidad para la navegación en la web	79,14 %
Grado de satisfacción por el servicio recibido	90,43 %

Los resultados de satisfacción son prácticamente idénticos a los obtenidos en 2023.

Como se ha mencionado, la CIYAT en 2024 también ha completado un total de 71.343 encuestas mediante IVR. Los resultados se desglosan en la siguiente tabla:

INDICADORES DE SATISFACCION DEL CIYAT

INDICADORES	Satisfacción (1 a 5)	Satisfacción (%)
Trato y amabilidad de la persona que ha realizado la atención	4,87	97,40%
Claridad y utilidad de la información	4,82	96,42%
Tiempo de espera hasta la finalización de su gestión	4,18	83,58%
Conocimientos técnicos de la persona que le ha atendido	4,81	96,21%
Grado de satisfacción general por el servicio recibido	4,76	95,18%

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido. La página web de la ATRIAN dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

Tras la firma el 5 de noviembre de 2019 de un nuevo protocolo de comunicación ATRIAN-Oficina de Defensa del Contribuyente (ODC) para la mejora de la tramitación de las quejas y sugerencias, se han ido poniendo en práctica en SUR diversas funcionalidades con relación a los circuitos internos de gestión de las quejas.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- Quejas presentadas.

Se presentaron 283 quejas, de las que 17 fueron inadmitidas, resolviéndose en consecuencia 266.

El motivo principal de inadmisión es la ausencia de relación con el funcionamiento de la ATRIAN, bien por referirse a otra administración o por no estar relacionada con el funcionamiento de la administración tributaria.

- Tiempos medios de resolución de las quejas:

Se presenta a continuación la distribución por GGPP de las quejas y sus tiempos medios de resolución medidos en días naturales:

GGPP	N.º DE QUEJAS	TIEMPO MEDIO
ALMERÍA	16	20,75
CÁDIZ	24	26,13
CÓRDOBA	13	14,92
GRANADA	41	21,61
HUELVA	12	22,17
JAÉN	13	18,77
MÁLAGA	53	20,55
SEVILLA	94	16,5
TOTAL	266	19,51

- Motivo de las quejas.

Por motivos, las quejas presentadas se clasifican en los siguientes:

DATOS DE QUEJAS POR MOTIVOS	N.º DE QUEJAS
Información y Asistencia al Contribuyente	196
Tiempo tramitación/Ejecución Resolución	13
Aplicación de los tributos	40
Procedimiento de recaudación	18
Otros	16
TOTAL	283





- Medidas adoptadas.

Se adoptan medidas a partir de las indicaciones y propuestas de mejora de la Oficina para la Defensa del Contribuyente que se reúne con frecuencia trimestral.

A partir de ésta, y en base a una queja en la que se ponía de manifiesto que la guía de ayuda para la confección de la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados no estaba actualizada.

En este sentido, se revisaron las guías existentes en la web y se comprobó que estaban actualizadas, no obstante, se detectó que en la ayuda existente en el programa para la confección web del modelo 600 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Oficina Virtual había información que no estaba actualizada, por lo que se procedió a actualizar la misma.

- Sugerencias y felicitaciones.

Se han recibido una sugerencia y dos felicitaciones.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Tal y como se ha mencionado en el epígrafe 3.1.1, el contrato de gestión de la ATRIAN para el período 2023-2026 fue aprobado el 4 de julio de 2023. Incluye tres objetivos estratégicos (OE), trece objetivos operativos y veinte proyectos estratégicos. Como novedad en este contrato de gestión se han introducido las denominadas Áreas de Desempeño y Resultado (ADR) para facilitar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización y de la aportación de cada uno de los órganos que la integran.

Señalar, que los objetivos estratégicos planteados para el período 2023-2026 son los siguientes:

- A. Mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Mejora de la gobernanza fiscal.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN.

Respecto al contrato anterior se ha mantenido los objetivos estratégicos A y C, añadiendo el B relativo a la mejora de la gobernanza fiscal que persigue implementar medidas que mejoren el buen gobierno, la transparencia y la rendición de cuentas.

Las ADR son las siguientes:

- Facilitar el cumplimiento voluntario.
- Gestión eficaz del riesgo fiscal.
- Buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.
- Gestión eficiente del capital humano.
- Gestión eficiente de la recaudación.
- Gestión eficiente de la litigiosidad.
- Colaboración con otros entes del sector público.

Derivado del mencionado contrato de gestión, la ATRIAN elabora un Plan de Acción Anual (PAA). Éste incluye las directrices del Plan de Control Tributario (PCT) que fueron objeto de publicidad mediante la publicación de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 (BOJA 05/01/2024). Establece las siguientes directrices:

1. Actuaciones de prevención. Centradas en:
 - Atención multicanal.



- Atención a colectivos con necesidades especiales.
 - Apoyo a colaboradores sociales.
 - Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso.
2. Actuaciones para detectar, corregir y, en su caso, sancionar incumplimientos.

Enfocado en el plano de la prevención y en el de la supervisión.

En este sentido la ATRIAN va a seguir profundizando en el proceso de regionalización de actuaciones, incorporando al catálogo de actuaciones regionalizadas, entre otras, las siguientes:

- Funciones de análisis de riesgo fiscal y calificación de las autoliquidaciones.
- Funciones de selección de actuaciones y asignación.
- Asistencia técnica en materia de valoración.
- Actuaciones de comprobación limitada.

En ejecución de lo anterior la Agencia va a actuar en los siguientes ámbitos:

- Selección de operaciones de riesgo fiscal.
- Calificación de autoliquidaciones, selección de operaciones y asignación eficaz.
- Actuaciones programadas de control tributario.
- Recaudación ejecutiva.

Dejando de lado el completo PAA y centrándonos en el PCT, aprobado por Resolución de 29 de diciembre de la Dirección de la ATRIAN, éste cuenta con la siguiente documentación:

- Anexo I. Objetivos presupuestarios de deuda tributaria.
- Anexo II. Motivos de envíos a inspección.
- Anexo III. Criterios para el control de presentación de autoliquidaciones.
- Anexo IV. Manual de comprobación de valor.

Dicho plan, de periodicidad anual, desglosa por áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) las actuaciones a realizar.

Asimismo, incluye un Plan Control Tributario para Oficinas de Registradores específico aprobado el 17/01/2024.

Las principales líneas estratégicas del PCT son las siguientes:

1. Actuaciones de prevención.
Se centran en cuatro ámbitos específicos:
 - Atención multicanal.



- Atención a colectivos con necesidades especiales.
- Apoyo a colaboradores sociales.
- Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso.

Se busca informar y asistir, esto es, de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, minimizando los costes indirectos que ello comporta.

2. Actuaciones para detectar, corregir y, en su caso, sancionar incumplimientos.

En este plano de la supervisión, la ATRIAN busca que identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, tratando con la capacidad operativa que tiene disponible.

A los efectos de maximizar la capacidad operativa y aprovechar al máximo las economías de escala, con criterios de especialización, la ATRIAN ha seguido profundizando en el proceso de regionalización de actuaciones, incorporando al catálogo de actuaciones regionalizadas, entre otras, las siguientes:

- Funciones de análisis de riesgo fiscal y calificación de las autoliquidaciones.
- Funciones de selección de actuaciones y asignación.
- Asistencia técnica en materia de valoración.
- Actuaciones de comprobación limitada.

En ejecución de lo anterior la Resolución plantea las siguientes actuaciones:

A. Selección de operaciones de riesgo fiscal y calificación de actuaciones.

A1. El proceso de gestión de riesgo en materia de tributos cedidos se lleva a cabo con arreglo a las siguientes líneas de actuación:

- Análisis del contexto jurídico, económico y tecnológico para hacer una evaluación sobre riesgos emergentes, así como la litigiosidad vinculada a la aplicación de los tributos que gestiona la Agencia.
- Análisis de declaraciones fiscales con la finalidad de identificar las operaciones en las que los contribuyentes son propensos a cometer errores o se ha registrado un mayor grado de incumplimientos con el propósito de implementar un programa de apoyo al cumplimiento voluntario, desarrollando herramientas y servicios específicos para el contribuyente, como el asistente virtual, u ofreciendo asistencia directa al contribuyente a través de diversos canales de atención: presencial, telefónico y electrónico.
- Estudios del comportamiento y actitudes de los contribuyentes con respecto al pago de los impuestos, con la finalidad de identificar los



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



factores que puedan tener efecto sobre la motivación de las personas para cumplir con sus obligaciones fiscales (efecto inducido).

- Estudios para identificar, evaluar y clasificar riesgos en determinados segmentos de hechos imponible por impuestos y colectivos, a través del análisis de la presentación de las oportunas declaraciones, la correcta consignación de bases imponibles o la exactitud de la información declarada.
- Gestionar riesgos importantes mediante el desarrollo e implementación de un plan de mejora del cumplimiento que comprenda una descripción de los riesgos de incumplimientos más significativos identificados en el sistema tributario y que explica de qué modo se propone la administración tributaria hacer frente a dichos riesgos.

A2. Calificación de autoliquidaciones, selección de operaciones y asignación eficaz.

La selección de expedientes basados en criterios de riesgo fiscal posibilita, a su vez, la reacción temprana de la Administración tributaria, acercando el momento de la regularización al de la realización del hecho imponible. Se realizan sobre el conjunto de expedientes:

- Verificación masiva:
 - Tratamiento automatizado.
 - Muestreos.
 - Nuevos cruces de información.
- Comprobación singularizada:
 - Estudio de rentabilidad potencial.
 - Estudio de costes de los procedimientos.

B. Actuaciones programadas de control tributario.

Realizada la selección de operaciones, se procede a la ejecución de las actuaciones programadas de control tributario con el propósito de aumentar la percepción de control e incrementar así el nivel de cumplimiento voluntario, maximizando los niveles de recaudación y la capacidad operativa de la Agencia.

Se procede sistematizar según los siguientes criterios:



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsw/>

Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56

Firma Electrónica



- Operaciones de control por órgano.

Se determinará un volumen de actuaciones a desarrollar en cada ejercicio de acuerdo con la capacidad operativa de los diferentes servicios, teniendo en cuenta la posibilidad de ir ampliando el catálogo de actuaciones a desarrollar en clave regional.

- Operaciones de control por concepto tributario.

Se determinará un número de actuaciones a desarrollar para determinados conceptos tributarios que, por su propia naturaleza y configuración, requieran de un control específico, ya sea por su elevada rentabilidad, ya sea por afectar a un colectivo concreto, o por el efecto inducido que dichas actuaciones puedan suponer.

La generación del efecto inducido es una dimensión a tener en cuenta a la hora de programar las actuaciones.

- La asignación de actuaciones.

Las actuaciones que se programan para el ejercicio 2024 son objeto de asignación al personal integrante de los diferentes equipos para su tramitación, seguimiento y posible evaluación del desempeño.

- Actuaciones administrativas automatizadas.

Con el fin de poder mejorar la capacidad operativa de los diferentes servicios se propone seguir analizando, definiendo y ejecutando actuaciones que puedan ser realizadas íntegramente a través de medios electrónicos sin intervención directa de un empleado público.

C. Actuaciones de recaudación ejecutiva.

Las actuaciones de la ATRIAN en esta materia se ordenan con arreglo a los siguientes criterios:

- Control de la exigibilidad de la deuda.
- Actuaciones programadas de recaudación ejecutiva.
- Canales de atención para dar respuesta a cualquier consulta relacionada con actuaciones de recaudación ejecutiva.
- Captación, tratamiento y explotación de información para la investigación patrimonial.
- Procedimientos de derivación de responsabilidad. El control del fraude en vía recaudatoria va dirigido a la potenciación de las siguientes actuaciones y mecanismos de prevención y control:
 - Embargos.
 - Insolvencias.



- Coordinación de la actividad recaudatoria con los órganos de la propia ATRIAN responsables de la gestión de ingresos.
- Intensificación de la coordinación con:
 - Otras administraciones tributarias y los sus órganos de recaudación.
 - Órganos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que desarrollan otras funciones administrativas y de seguimiento de ingresos públicos.
 - Órganos gestores de ingresos de derecho público de otras Consejerías y Agencias Públicas.
- Intensificación de las actuaciones periódicas de análisis y control sobre la situación de las deudas con el objetivo de agilizar y asegurar el cobro de estas.
- Realización de campañas para hacer efectiva la afección al pago de la deuda de aquellos bienes cuya transmisión esté sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Agilización de la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.
- Control de deudores en proceso concursal.

D. Colaboración con otras administraciones en la lucha contra el fraude.

En este marco de colaboración entre administraciones se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

- La colaboración con la AEAT aportando información:
 - Para el control de las deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en el IRPF.
 - Valores comprobados en la transmisión de bienes y derechos.
 - Constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, y demás derechos de crédito.
- Y solicitando información:
 - Relevante en relación con el ISD.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- Relativa a adjudicaciones de bienes, tanto muebles como inmuebles, realizadas por la AEAT como consecuencia de actuaciones de embargo, a favor de contribuyentes adjudicatarios con domicilio fiscal en Andalucía.

- Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales.
- Colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas (susceptibles de tributar por ITPAJD o, alternativamente por IVA), de valoración de inmuebles y en los procedimientos de derivación de responsabilidad, en la adopción de medidas cautelares, así como en materia de personación en los procedimientos concursales.
- Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias fuera del territorio nacional, y en virtud de la información remitida por la AEAT sobre bienes y derechos situados en el extranjero.
- Intercambio de información con otras Administraciones Públicas tales como Ayuntamientos, Diputaciones y otros organismos del Estado, en materia de titularidad de los bienes, información catastral, concesiones administrativas y cuantas resulten de interés para las administraciones actuantes.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando. El sistema es triple ya que efectúa el seguimiento del contrato de gestión, del Plan Anual de Actuaciones (PAA) y del Plan de Control Tributario (PCT). Los tres están encadenados o conectados.

Dicho plan de objetivos presenta las siguientes características:

Los tres planes son objeto de seguimiento. Así durante el ejercicio se han emitido los siguientes informes de seguimiento de objetivos:

- Informe de Seguimiento del PAA 4T 2023.
- Informe de Seguimiento del Contrato de Gestión 2023-2026 2S de 2023.
- 2 informes de Seguimiento del PAA 2024 1T, 2T y 3T.
- Informe de Seguimiento del Contrato de Gestión 2023-2026 1S de 2024.
- 4 informes de Seguimiento de objetivos del PCT 2024.

Con carácter general, se pone a disposición de todos los empleados públicos adscritos a la Agencia a través de la intranet (SSCC y GGPP). Se realizan diferentes acciones de comunicación:

- Acciones de comunicación de objetivos en la jornada anual de la ATRIAN (que se vienen celebrando en Baeza).
- Acciones de comunicación a través de Teams (canal general, donde están los jefes de servicio).
- Acciones de comunicación en Gerencias Provinciales.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento de los objetivos estratégicos (OE) de Contrato de Gestión para 2024 se presenta en el cuadro siguiente:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2023-2026 EN EL
SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

OE	OBJETIVOS ESTRÁGICOS	REFERENCIA CUMPLIMIENTO	RESULTADO ALCANZADO	GRADO CUMPLIMIENTO
A	Mejora de las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	90%	92,37%	100%
B	Mejora de la gobernanza fiscal	100%	100%	100%
C	Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	≤4	2,44%	100%

- El índice de cumplimiento del OE. A. “Mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal” es del 100 %, ya que el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que mide el porcentaje de sujetos pasivos que han cumplido espontáneamente en el período de estudio, ha alcanzado el 92,37 %, siendo la referencia de cumplimiento prevista del 90%.
- El índice de cumplimiento del OE. B. “Mejora de la gobernanza fiscal” es del 100 %. Está formado por un conjunto de objetivos operativos.
- El índice de cumplimiento del OE.C “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” es del 100%, ya que la relación entre el gasto realizado durante el ejercicio 2024 (63,15 millones de euros) y los ingresos obtenidos en el mismo periodo (2.585 millones de euros) por la Agencia asciende al 2,44 %, que es inferior a la referencia de cumplimiento asociada a este objetivo que es ≤ 4 %.

Los resultados del Plan de Acción Anual (PAA) de la ATRIAN en 2024, se expresan mediante cuadros de indicadores de ejecución y resumen de indicadores por conceptos o rúbricas y por órganos.

La evaluación global de cumplimiento de cada Objetivo estratégicos (OE) del PAA se desagrega a su vez en el cumplimiento de actividades de nominadas proyectos estratégicos (PE). El conjunto de estos constituye a su vez un nuevo cuadro de mando con 20 indicadores:

- El índice de cumplimiento del OE. A. “Mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal” dispone de 7 PE.
- El índice de cumplimiento del OE. B. “Mejora de la gobernanza fiscal” dispone de 4 PE.



- El índice de cumplimiento del OE.C “Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN” dispone de 9 PE.

Se presentan a continuación sus grados de cumplimiento:

LA EVALUACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES POR PE

ACTIVIDADES PROYECTO ESTRATÉGICO		OBJETIVO ANUAL	GRADO EJECUCIÓN DEL PROYECTO
PE01	Atención multicanal.	12%	11,88%
PE02	Atención a colectivos con necesidades especiales.	4,25%	4,00%
PE03	Apoyo a colaboradores sociales.	9,50%	7,75%
PE04	Fomento de una cultura cívica de cumplimiento de la normativa de ingreso.	1,25%	1,25%
PE05	Selección de operaciones de riesgo fiscal.	4,00%	4,00%
PE06	Actuaciones programadas de control tributario.	10,25%	8,47%
PE07	Recaudación ejecutiva.	7,50%	7,50%
PE08	Generación de información pública de utilidad social.	5,00%	5,00%
PE09	Seguridad de la información y protección de datos.	6,25%	6,25%
PE10	Incentivos al rendimiento.	3,00%	3,00%
PE11	Reducción de tiempos medios de tramitación de expedientes.	3,50%	3,50%
PE12	Comunicación interna y gestión del cambio.	4,00%	3,75%
PE13	Capacitación de empleados públicos.	4,50%	4,50%
PE14	Adaptaciones de la normativa de autoorganización para la mejora de la gestión de los recursos.	4,50%	3,25%
PE15	Regionalización de funciones.	5,00%	4,88%
PE16	Reasignación de recursos.	4,50%	4,50%
PE17	Seguimiento de deuda.	1,50%	1,50%
PE18	Seguimiento de litigiosidad.	1,50%	1,50%
PE19	Gestión recaudatoria de ingresos de derecho público en período voluntario.	5,00%	5,00%
PE20	Recaudación ejecutiva a otras administraciones.	3,00%	0%
EVALUACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO		100%	91,48%

EL PCT es objeto de informes muy detallados en su grado de cumplimiento. La evaluación del PCT se lleva a cabo a través del seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios y de actividad incluidos en el propio plan.

Como novedad muy significativa para el ejercicio 2024, resaltar que los objetivos aparecen agregados también a nivel regional, conformando el llamado el Programa Regional de



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Actuaciones (PRACT), teniendo en cuenta las referencias objetivas de cumplimiento. Son éstas:

- Actuaciones programadas de control extensivo. Actuaciones programadas de control intensivo.
- Actuaciones programadas de valoración.
- Actuaciones de recaudación ejecutiva.
- Actuaciones de investigación patrimonial.
- Derivaciones de responsabilidad y otras actuaciones de recaudación ejecutiva.

A efectos de establecer el grado de consecución de objetivos del PCT, se ponderará en un 40 % el grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios de ingresos y en un 60 % el grado de cumplimiento de los indicadores recogidos en el PRACT. Según dispone el propio PCT, el PRACT, por su fecha de aprobación, surtirá efectos desde el segundo trimestre.

El grado de ejecución del PCT 2024 ha sido del 103,3% según el siguiente detalle:

OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS		PRACT 2024
% EJECUCIÓN	118,2%	93,4%
PONDERACIÓN	40,0%	60,0%
TOTAL EJECUCIÓN	47,3%	56,0%
TOTAL EJERCICIO PONDERADO	103,3%	



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

Estructura de informe del ejercicio anterior

- Facilidad de localización.

El portal tributario y la Oficina Virtual Tributaria (OVT) de la ATRIAN son fácilmente accesibles desde el portal de la Comunidad según se ha descrito.

- Grado de accesibilidad.

El portal cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público y en la norma EN 301 549:2019, de la que se deduce que la página es sólo parcialmente accesible. Contiene una declaración de accesibilidad en el portal institucional de la ATRIAN.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos.

Durante 2024 se ha mantenido el sistema de cita previa que puede obtenerse por Internet vía telefónica (CIYAT) para todos los servicios prestados por la ATRIAN y se ha implantado el punto de atención a mayores de 65 años sin cita previa.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- Servicios ofrecidos:

- Métodos de pago.

Con independencia del pago presencial en entidades colaboradoras, la OVT de la ATRIAN es muy completa y presenta las siguientes opciones para el pago telemático:

- A través de la Plataforma telemática de pagos y presentación de tributos y otros ingresos.
- Mediante cargo en cuenta bancaria en las entidades adheridas.
- Mediante tarjeta de crédito.
- Mediante cargo en cuenta si su entidad es colaboradora con la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- Domiciliación de los plazos de aplazamiento o fraccionamiento de deudas y de las liquidaciones censales de los tributos sobre el juego en la modalidad de máquinas recreativas o de azar. Estos medios de pago están habilitados para para la presentación individual por el ciudadano, su representante o el colaborador social, así como por medio de empleado público.
- Por transferencia bancaria en entidad no colaboradora y la domiciliación en una entidad de crédito, distinta de las colaboradoras, que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payments Area)¹.

Está en proyecto dependiente de la ADA, la posibilidad de pago por Bizum.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

Respecto de los inmuebles, se puede obtener el VR, que se calcula sin necesidad de identificarse electrónicamente y con sólo indicar la provincia, el municipio y la referencia catastral del inmueble de que se trate.

La página con la información sobre valores de referencia donde se encuentra el enlace a la web de Catastro:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/valoraciones>

Además, aparte de la valoración de inmuebles, se prestan los siguientes servicios:

- Informe vinculante de valoración de bienes de naturaleza urbana.
- Valores mínimos que declarar de bienes inmuebles urbana.

¹ A partir de la publicación de la Orden de 22 de marzo de 2024, por la que se regula la presentación de autoliquidaciones, declaraciones y otros documentos vinculados a la gestión de ingresos en la Plataforma de Pago y Presentación



- Informe vinculante de valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Existe también la posibilidad de valoración de medios de transporte usados.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Desde el portal de la ATRIAN no es posible formular consultas específicas. Sí es posible su presentación por el registro general.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: Carpeta Ciudadana.

Es posible la consulta situación de tramitación de expedientes a través de la oficina virtual o a través de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía, a la que se puede acceder a través de un navegador web o a través de la App disponible para dispositivos con sistema operativo Android o iOS.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Es posible la realización de los siguientes trámites:

- Consulta de deudas.
- Solicitud y consulta de aplazamientos y fraccionamientos.
- Obtención de certificados.
- Obtención de diligencias de presentación para registros de la propiedad.
- Valoración de bienes.
- Consulta y pago de liquidaciones.
- Consulta de apoderamientos.
- Una consulta básica del estado de tramitación de los expedientes de la ATRIAN.
- Consulta de las presentaciones realizadas en el registro electrónico de la Junta de Andalucía.
- Obtención y consulta de citas para atención en la ATRIAN.
- Presentación de recursos.
- Consulta al Censo de Juego.
- Verificación de ingresos mediante Número de Referencia Completo (NRC).
- Cotejo de documentos mediante CSV.
- Solicitud de devolución de ingresos indebidos.
- Aportación de documentos.
- Acceso a notificaciones.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- Contestar a requerimientos, presentar alegaciones o aportar documentación complementaria al expediente.

Además, sin necesidad de certificado, se pueden consultar documentos telemáticos con CSV, el justificante del NCR y los justificantes de la firma electrónica.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Es también posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Adicionalmente, el portal de la ATRIAN incluye:

- Información institucional sobre la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Acceso a diversos servicios entre los que se incluyen:
- la solicitud de información al Centro de Información y Atención Tributaria.
- la presentación de quejas y sugerencias.
- el acceso a estadísticas elaboradas por la ATRIAN y por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.
- la cumplimentación de encuestas de satisfacción.
- la solicitud de contestación a dudas o sugerencias al Centro de Información y Servicios de la Consejería.
- la presentación de denuncias tributarias.
- Información sobre las diversas figuras tributarias gestionadas por la ATRIAN, incluyendo normativa, catálogo de procedimientos tributarios y guías, instrucciones y otros documentos de ayuda.
- Desde 2022 funcionalidades en la OVT para el embargo de sueldos, pensiones y cuentas.
- Zona para avisos a los usuarios sobre incidencias técnicas sufridas en los sistemas, indicando la fecha de resolución.
- Asistente Virtual Tributario, gestionado a través del grupo de trabajo interadministrativo, en el que se ha realizado periódicamente la depuración y refinamiento de las respuestas que da el sistema, en base al análisis de las preguntas realizadas por los contribuyentes.
- Video-tutoriales prácticos sobre el uso de la oficina virtual y modelos tributarios, publicados tanto en la web de la ATRIAN como en el canal oficial de YouTube de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (1)	99,3	96	94,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS (2)	99,9	100	99,9

(1) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN.

(2) AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 97,1 % (96,3 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 99,9 % del total de presentaciones (100 % en 2023).

Todos los modelos de autoliquidación de los tributos cedidos son de confección, presentación y pago telemático, si bien se mantiene la opción de impresión y posterior presentación. Los contribuyentes pueden prescindir de la presentación de las copias simples, recayendo la obligatoriedad de su aportación en los notarios, si bien, pueden adjuntar la escritura en el momento de la presentación.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 36,9 % de las presentaciones y el 24,8 % respecto del total de las presentaciones telemáticas (36,0 % y 23,9 % respectivamente, en 2023).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Andalucía	36,9 %	24,8 %

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

En condiciones normales, los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIAN son los de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada.



- Centro de atención telefónica.

El Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) es un servicio de información y atención integrada a través de teléfono, fax y correo electrónico, en horario ininterrumpido de 9:00h a 19:00h de lunes a viernes que proporciona los siguientes servicios:

- Información general sobre procedimientos, plazos, forma de cumplimiento de las obligaciones tributarias entre otros.
- Asistencia en la confección de documentos de autoliquidación.
- Confección de autoliquidación para compra de vehículos usados.
- Obtención de cita previa para ser atendido en alguno de los puntos de atención presencial de la ATRIAN.

Además, en las OIA existe la posibilidad de obtener cita intradía y se dispone de dispositivos electrónicos (tabletas) que permiten confirmar la presencia en estas Oficinas.

Además, se pueden enviar al CIYAT consultas jurídico-tributarias, con carácter no vinculante a través de la dirección de correo electrónico ciyat@juntadeandalucia.es.

La información que se facilita por parte del CIYAT es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida, por lo que, además del CIYAT, se presta atención presencial y personalizada en las GGPP y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera. Asimismo, se dispone de un Centro de Asistencia Informática que ayuda a la cumplimentación telemática de declaraciones.

Durante 2024 se implementado el proyecto piloto de atención al colectivo de mayores de 65 años en colaboración con la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM) en la GP de Sevilla. Tras este proyecto, el 22 de julio de 2024 se firmó un convenio de colaboración con dicha Federación, y se extendió esta atención a las restantes GGPP.

La optimización de los recursos obtenida gracias a la distribución regional y la coordinación de centros permitió conseguir que desaparecieran las demoras en estas atenciones en la actualidad, ya que se prestan con un máximo de 48 horas.

Los servicios prestados pueden resumirse así:

- Presenciales: Se han atendido un total de 211.994 citas presenciales de las cuales 84.900 han sido atendidas en la GGPP y OT de Jerez, y 127.094 en las OIA.
- Telefónicas atendidas por Gerencias y Oficinas de Información y Asistencia: Se han atendido un total de 83.741 citas telefónicas de las cuales 22.606 han sido atendidas en la Gerencias Provinciales y Oficina Tributaria de Jerez y 61.135 en las Oficinas de Información y Asistencia.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- Telefónicas atendidas por CIYAT: Se han atendido un total de 369.396 llamadas telefónicas desde el Centro de Información y Atención Tributaria.

A través del CIYAT se registran las tasas de abandono en las llamadas realizadas, es decir el porcentaje de llamadas que no son atendidas por haber interrumpido el comunicante la comunicación por el motivo que sea, generalmente por un tiempo de espera elevado.

- Herramientas virtuales de información y asistencia.

Como se ha descrito la ATRIAN cuenta con un potente y bien gestionado servicio de atención telefónica que resuelve consultas de cualquier índole y asiste en la confección de declaraciones y en el desarrollo del procedimiento.

Además, a disposición de los contribuyentes se encuentra un Asistente Virtual Tributario que permite a los ciudadanos obtener respuesta a las preguntas más frecuentes relativas a ITPAJ e ISD. Esas preguntas frecuentes se han seleccionado con los datos de años anteriores del CIYAT.

La ATRIAN está trabajando con la ADA para mejorar las consultas del asistente, incluyendo la posibilidad de usar herramientas basadas en Inteligencia Artificial

- Cita previa.

Durante 2024 se ha mantenido el sistema de cita previa que puede obtenerse por Internet para todos los servicios prestados por la ATRIAN con un sistema de Agenda Única para la atención de las citas de información tributaria que ha posibilitado la regionalización de estos servicios. En la atención participan las 91 OIA, que prestan servicios de ayuda a la confección de modelos y de la información tributaria general, y las GGPP y la OT de Jerez.

Al solicitar una cita de ayuda a la confección de modelos de declaración, existe una herramienta en la web que permite subir los documentos necesarios para que se pueda cumplimentar el modelo por el personal de la ATRIAN. La oficina competente confecciona el modelo y se le envía al ciudadano.

Además, con toda la información necesaria para la obtención de la cita previa, se cuenta con el Asistente Virtual Tributario que, además, permite a los ciudadanos obtener respuesta a las preguntas más frecuentes relativas a ITPAJD e ISD.

Esas preguntas frecuentes se siguen seleccionando con los datos de años anteriores del CIYAT.

En cualquier caso, de existir disponibilidad, se atiende a quien acude a las oficinas sin cita previa. Asimismo, el 11 de diciembre de 2023 se inició en la GP de Sevilla el Proyecto piloto de atención al colectivo de mayores de 65 años en colaboración con la Federación de Organizaciones Andalcuzas de Mayores (FOAM). Se prevé la firma de un convenio de colaboración con dicha Federación y la extensión de esta atención en las restantes GGPP. Con este servicio estos contribuyentes no necesitan de cita previa para la atención



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



presencial. Se utiliza un sistema de cita previa instantánea sobre la capacidad de la GP. Este sistema está registrando una gran acogida entre los interesados.

- Sistema de gestión de colas y tiempos medios de espera.

Todas las GGPP cuentan con sistema de gestión de colas automatizado que asigna a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta a realizar, cuando se accede a las GGPP y a las Oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad.

Los tiempos medios de espera en estas GGPP ha sido en 2024:

GGPP	TIEMPO MEDIO DE ESPERA EN MINUTOS
ALMERÍA	4
CÁDIZ	7
CÓRDOBA	5
GRANADA	7
HUELVA	9
JAÉN	2
MÁLAGA	8
SEVILLA	7
JEREZ DE LA FRONTERA	3

- Mesas de atención personalizada.

Para la atención personalizada al contribuyente es necesario solicitar una cita presencial en servicios como la información de expediente concreto o de un documento notificado, inspección, recaudación o valoración, y se realiza tanto en mesas polivalentes como en mesas especializadas según el motivo de la cita:

- Existen mesas de atención polivalente en los servicios de información tributaria y de apertura de expedientes de ITPAJD e ISD.
- Existen mesas de atención especializada en la atención realizada por los servicios de Inspección, Gestión, Recaudación y Valoración.

El servicio de asistencia al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones de las GGPP se presta en mesas de atención personalizada, que son funcionalmente polivalentes dado que prestan asistencia respecto de cualquier tributo o materia.

Mediante cita previa se presta el servicio de ayuda a la confección de los modelos: 600-621(ITPAJD), 660-650 (I. Sucesiones) y 651 (I. Donaciones).



- Pago por autorización de empleado público.

La ATRIAN tiene establecido un sistema de pago por autorización de empleado público recogido en la Orden de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta.

En todos los servicios territoriales se cuenta con un puesto de información general que ofrece orientación primaria a los ciudadanos que acuden a las respectivas oficinas.

- Valoración de los sistemas de información y asistencia.

Como ya se ha expuesto (3.1.5.1) el nivel de satisfacción global de los usuarios durante 2024 ha alcanzado una puntuación de 90,43 %, y en relación con el servicio del CIYAT un 95,18 %.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAA sobre el número de declaraciones recibidas de la AEAT, así como de liquidaciones practicadas por dicho concepto en el ejercicio resultó de conformidad. En los datos facilitados se incluyen las declaraciones consecuencia de la actualización realizada en abril de 2025 correspondientes a IP del 2023 y de ejercicios anteriores.

Dentro de las liquidaciones complementarias recogidas en los cuadros adjuntos se incluyen las giradas por extemporaneidad incluyendo el importe de los recargos y los intereses de demora. Asimismo, se ha incluido el número e importe de las practicadas en vía de inspección como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos.

En los recursos, no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad para los recursos contra las liquidaciones, por lo que aparecen todos como totalmente estimados. Esta limitación es aplicable a los datos facilitados para todos los recursos, si bien en los nuevos circuitos incorporados si es posible diferenciar entre estimados total y parcialmente.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 12.380. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 12.107 (cuadro n.º 11) correspondiendo 273 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
12.107	273	12.380

Respecto a las causas del relevante descenso del número de autoliquidaciones presentadas, puede derivarse de la confusión causada entre los contribuyentes con motivo de la introducción de un nuevo apartado 25.bis en la Ley 5/2021, por el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, incorporando una bonificación autonómica del 100% de la cuota del



impuesto, si esta es positiva, tras la aplicación de las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado.

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 1.144 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	1.935	1.144
IMPORTE (miles €)	13.082	6.976
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	14,7	9,2

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora.

La variación en el volumen de la actividad liquidadora responde a los excepcionales resultados del año anterior con 4,5 millones de euros concentrados en muy escasas liquidaciones (cinco liquidaciones extraordinarias en la GP de Jaén) y a la concurrencia con cambios organizativos internos que han exigido mayor atención en otros ámbitos de la actividad de control.

Para el conjunto de las gerencias provinciales de la ATRIAN, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 9,3 por ciento (cuadro n.º 12) y por servicios territoriales, aunque se registran diferencias significativas entre los distintos servicios territoriales, que abarcan desde el 106,4 % en Huelva, hasta el 6,8 % en Sevilla.

Se han instruido 805 expedientes sancionadores en 2024 (977 en 2023) por importe de 2.194 miles de euros (2.580 miles de euros en 2023). Los liquidados fueron 847 por importe de 2.095 miles de euros (817, por importe de 2.281 miles de euros en 2023). Esencialmente la regularización se ha basado en el incumplimiento de los requisitos para disfrutar de la exención por bienes afectos a la actividad empresarial o por elementos patrimoniales ocultados o declarados incorrectamente.

No se aprecia cambio relevante en la actuación sancionadora, que de otra parte ha sido objeto de muy escasa litigiosidad.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 186. Se despacharon 189, de los que se estimaron 33, el 17,5 %.



Los principales motivos de recursos interpuestos contra liquidaciones de este impuesto son los siguientes:

MOTIVOS PRINCIPALES DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS CONTRA LIQUIDACIONES DE IP

MOTIVO INTERPOSICIÓN	PORCENTAJE
03 REC REPOS/REA SIN IMP VAL. RESTO CUEST BASE IMPONIBLE	24%
990 OTROS	20%
09 OTROS REC REP/REA CONTRA ACTOS PREVIOS AL PER. EJECUTIVO	16%
02 REC REPOS/REA SIN IMPUG VAL. PROCEDIMIENTO O FORMA	11%
190 RESTO DE CUESTIONES FORMALES	8%
06 REC REP/REA. INFRACCIONES Y SANCIONES	4%
01 RECURSO REPOSICIÓN/REA CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	4%
05 REC REP/REA SIN IMP VAL. CUOTA Y DEUDA TRIBUTARIA	3%
04 REC REPOS/REA SIN IMP VAL. BENEFICIOS FISCALES	3%
079 OTRAS CAUSAS DE ARCHIVO	2%
590 RESTO DE CUESTIONES CUOTA Y DEUDA TRIBUTARIA	2%
170 INCUMPLIM OBLIG FORMALES.FALTA ALCANCE PROC/DCHOS Y OBLI	1%
13 RECURSO/REA CONTRA EL RESTO DE LOS ACTOS RECAUDACIÓN	1%

Resulta destacable la escasa relevancia de las impugnaciones basadas en impugnación de valor, dada la fuente objetiva utilizada para las ampliaciones de bases imponibles (Información de activos financieros procedente de Zújar mediante modelo 189).



4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2024 se han realizado se han realizado actuaciones de control en vía de gestión respecto del IP (ejercicio) con el resultado siguiente:

MOTIVO INTERPOSICIÓN	LIQ. COMPLEMENTARIAS	
	NÚMERO	IMP. (m.€)
ALMERÍA	49	200,23
CÁDIZ	49	382,00
CÓRDOBA	77	666.51
GRANADA	55	159,51
HUELVA	245	476,25
JAÉN	136	730,70
JEREZ	N/A	
MÁLAGA	404	3.874,59
SEVILLA	96	687,46
TOTAL GGPP	1.111	7.177,27

La información disponible en la aplicación SUR no permite discriminar con carácter previo las actuaciones de Gestión llevadas a cabo respecto a declarantes y no declarantes del impuesto.

No obstante, el control se ha centrado mayoritariamente sobre declarantes, mediante la realización de cruces centralizados en base a la información de Zújar y SUR (Datamart).

Concretamente, se utilizan las siguientes fuentes:

- Declarantes del impuesto sobre el patrimonio (modelos 714 y 715) de los ejercicios anteriores, una vez comprobado que no hayan fallecido con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente y que mantienen la residencia en Andalucía a dicha fecha.
- Obtención de Zújar (AEAT) de titulares de capitales mobiliarios superiores a 600.000 euros.
- Suministro por la AEAT (a requerimiento) de los datos derivados de los rendimientos de capital mobiliario conocidos por Zújar CRS-DAC2 (modelo 289), cuentas e imposiciones en entidades extranjeras, cuya capitalización al 3 % suponga un principal superior a 500.000 euros, filtrados por la condición de declarantes por el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), en un mínimo de dos/tres ejercicios anteriores.





- Información relativa a perceptores de premios de Loterías, ONCE u otras entidades que resulten exentos del IRPF, pero sujetos a Patrimonio, de importe igual o superior a 800.000 euros, o de inferior cuantía por acumulación (Modelo 270).
- Variaciones patrimoniales de base imponible superior a 650.000 euros conocidas a través de otros impuestos (ITPAJD; ISD) por la ATRIAN.

Toda la información anterior, se cruza centralizadamente por el responsable de Gestión dentro del Departamento de Aplicación de los Tributos y una vez tratada, se remite a las GGPP utilizándose, tanto para el control de presentación de no declarantes, como para la comprobación de la corrección e integridad de las autoliquidaciones presentadas.

Los datos correspondientes a la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero (Modelo. 720) no han sido utilizados.

En aplicación de los criterios de riesgo aprobados por la organización no se ha planteado la realización de actuaciones de control sobre obligados a declarar con cuota cero.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD si bien también se acude a la BDC.

La información extraída de Zújar se utiliza masivamente para el control del IP, y en aquellos casos en los que se ha detectado el fallecimiento del declarante de IP se ha contrastado con la masa hereditaria declarada por ISD.

Como se ha referido anteriormente la colaboración con la AEAT ha sido satisfactoria en su conjunto. Se han revelado muy útil la utilización de algunos zújares sectoriales como el M189 de detalle de Activos financieros o M181 para el detalle de deudas deducibles por créditos y préstamos hipotecarios pendientes a final de ejercicio.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:

En algunos casos las limitaciones de acceso que supone el Zújar de CA, que obligan a recurrir al apoyo de la AEAT para controles como casillas modelo IRPF. Por ello se necesitaría la ampliación del Zújar de CA para permitir acceder a las casillas precisas de la declaración de IRPF (específicamente para poder determinar la principal fuente de renta del contribuyente).

En esta misma línea de actuación se ha solicitado el acceso a otro Zújar sectorial (M196 detalle de Cuentas bancarias) que permitiría conocer el detalle del porcentaje de participación (cuentas con n titulares) para afinar la selección de contribuyentes sin tener que proceder a accesos individualizados en BDC.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



También se han sufrido retrasos en la recepción en relación con las comunicaciones de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones indebidamente ingresadas, que han penalizado estadísticamente los tiempos medios de resolución de este tipo de procedimientos.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN, que figuran en los cuadros anexos al informe, se refieren a número de expedientes y no al número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contiene.

Desde el 2 de enero de 2021 en que se suscribió el Convenio entre la ATRIAN y los Registradores de la Propiedad, el control del ISD pasó a realizarse exclusivamente en las gerencias provinciales de la ATRIAN (por ello los cuadros 17, 24, 25, 32, 33, 37, 40 a 44 referidos a las OIAC, antiguas OOLL, figuran sin contenido).

En las liquidaciones complementarias se incluyen las derivadas de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión e inspección como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. En las liquidaciones complementarias se incluyen las derivadas de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

Por último, hay que precisar que el número de recursos reflejado en los cuadros anexos al informe se refiere a los presentados sobre liquidaciones, no se agrupan por expediente de gestión (expediente propio de recurso).

Persiste la limitación al alcance recogida en informes anteriores que impide diferenciar los recursos estimados parcialmente de los estimados en su totalidad para los recursos contra las liquidaciones, por lo que aparecen todos como totalmente estimados. En los nuevos circuitos contra liquidaciones si se puede diferenciar los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	157.625	164.142	4,1	173.234	173.068	-0,1	166.717	88.727	-46,8	164.142	248.483	51,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	157.625	164.142	4,1	173.234	173.068	-0,1	166.717	88.727	-46,8	164.142	248.483	51,4

Como ya se ha manifestado anteriormente, se puede apreciar en el cuadro anterior como la totalidad de la gestión de expedientes del ISD ha sido asumida por las GGPP de la ATRIAN. Por tanto, en el análisis de los datos tan sólo se hará referencia a la gestión realizada por las GGPP.

La dinámica gestora de 2024 se caracteriza por un crecimiento del volumen global acumulado final pendiente de tramitar por la ATRIAN en 51,4 % respecto del existente a fin 2023, que, tras un volumen de entradas muy superior al de expedientes despachados, refleja un deterioro en la actividad tramitadora global.

Así, la gestión documental de este concepto en 2024 en relación con 2023, ha visto un mantenimiento de la entrada con una ligera reducción del 0,1 % (reducción del ejercicio 2023 del 3,7%), reduciéndose el despacho en 46,8 % (en contraste con el incremento de la ratio de 2023 del 17,6 %).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 33,6 meses experimentando un notable avance frente a los 11,8 meses de 2023.

Ello es debido a la menor priorización de estas actuaciones tras las reformas operadas en la normativa del mismo en los dos últimos años.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	173.068	0	173.068	100	33,6



b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La comunidad ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación por lo que no se presentan expedientes a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

Como se ha mencionado, la totalidad de las declaraciones presentadas lo han sido por autoliquidación.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

No se han despachado expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.709	24.843	1	1.191	20.609	1,3

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados el 1,3 %, porcentaje ligeramente superior al del ejercicio anterior (1 %).

Se produjo una reducción en el número de liquidaciones complementarias del 30,3 % (acorde con la reducción del 46,8 en los expedientes despachados), variación inferior si se toma en consideración el importe, con una reducción del 17 %.

Dicha reducción de liquidaciones complementarias obedece a igualmente a la reducción en la priorización de estos expedientes al disminuir su riesgo fiscal.

El volumen total de liquidaciones emitidas ha experimentado un retroceso de un 15,9 % respecto al ejercicio anterior.

En el análisis de las causas de este descenso concurren, no solamente la bonificación del 99 % en la cuota derivada de las adquisiciones mortis causa e inter vivos efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco establecida por Decreto Ley 1/2019, sino también las bonificaciones introducidas en la Ley 5/2021, de 20 de octubre de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicables para devengos producidos



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



a partir del 1 de enero del 2022, afectando tanto a adquisiciones mortis causa como inter vivos.

El efecto de este conjunto de beneficios fiscales en devengos posteriores limita sensiblemente la posibilidad de generar liquidaciones complementarias en vía de gestión.

En segundo término, aunque con mucha menor relevancia, la sentencia del Tribunal Supremo 342/2020, de 10 de marzo, que limitó el concepto de ajuar doméstico y que ha supuesto una reducción de las bases imponibles.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	76	41	-46,1	254	250	-1,6	289	262	-9,3	41	29	-29,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	76	41	-46,1	254	250	-1,6	289	262	-9,3	41	29	-29,3
Impugnación del valor	35	17	-51,4	103	34	-67,0	121	50	-58,7	17	1	-94,1

Con respecto a 2023 se produce un decremento del 1,6 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos clasificados como “demás recursos” 74,4 % del total, seguido por los recursos contra liquidaciones del valor con un 13,6 % y rectificación de errores a instancia del interesado un 12 %.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 28,6 % (27,7 % en 2023) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21 %.

Las causas principales de dichos recursos son las siguientes:



MOTIVOS PRINCIPALES DE INTERPOSICIÓN RECURSOS ISD	PORCENTAJE
02 Rec repos/REA sin impug val. Procedimiento o forma	18,18%
03 Rec repos/REA sin imp val. Resto cuest Base Imponible	16,36%
01 Recurso reposición/REA con impugnación de valor	15,45%
05 Rec rep/REA sin imp val. Cuota y deuda tributaria	8,64%
990 Otros	8,18%
04 Rec repos/REA sin imp val. Beneficios fiscales	7,27%
06 Rec rep/REA. Infracciones y sanciones	5,45%
09 Otros rec rep/REA contra actos previos al per. ejecutivo	5,45%
390 Resto de cuestiones de base imponible	5,00%
190 Resto de cuestiones formales	3,18%
590 Resto de cuestiones cuota y deuda tributaria	1,82%

La generación de liquidaciones referidas a devengos posteriores a la entrada en vigor del valor de referencia para los inmuebles justifica el descenso de la importancia relativa de las valoraciones como motivo de impugnación.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 18 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (28,6 %), en el que se produjeron 14 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 17 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2024, se encontraban pendientes 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,1 meses (1,4 meses en 2023). Por su parte las OIAC no tramitaron TPC al igual que en 2023.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 459 expedientes sancionadores en 2024 (680 en 2023) por importe de 1.446 miles de euros (4.038 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 616 por importe de 1.391 miles de euros (580 por importe de 2.701 miles de euros en 2023).

Esencialmente las sanciones se han debido a la ocultación o declaración incompleta de bienes de la herencia y en materia de donaciones se han detectado algunos supuestos de simulación forzada para acogerse a la bonificación.

No se ha procedido a la apertura de procedimiento sancionador tras la emisión de liquidaciones complementarias cuando se ha apreciado la dificultad de justificar el elemento subjetivo de la infracción, o la concurrencia de supuestos de interpretación razonable de la norma basada en fallos en los distintos sentidos.



3. Control en vía de gestión.

Durante el ejercicio 2024, de conformidad con las previsiones del Plan de Control Tributario y con la finalidad de priorizar las actuaciones de control en función de criterios de riesgo fiscal, se siguió aplicando la “Resolución de 22 de diciembre de 2023 del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía sobre actuaciones a realizar en materia de gestión del riesgo fiscal en los expedientes de sucesiones y donaciones”. No obstante, con fecha 18 de julio de 2024, se dictó una nueva resolución que sustituye a la anterior y cuyos criterios ya fueron aplicados en la selección de ese mismo mes.

Mediante la misma se fijan pautas que permitan adecuar las cargas de trabajo a los medios disponibles, tratando de alcanzar un nivel homogéneo en el control tributario a nivel regional, así como mediante asignaciones individualizadas de expedientes, conseguir la especialización y evaluación objetiva del desempeño.

La segmentación de los hechos imponible se realiza mediante el cruce de datos disponibles en SUR, extraídos con la herramienta Qlickview, utilizando como fuentes la información procedente de los modelos de autoliquidación del impuesto (660-650 mortis causa; 651 inter vivos), de las declaraciones del IP (modelo 714) del causante y adquirentes y finalmente de la ficha fiscal notarial (modelo F01) cuando las operaciones han sido protocolizadas.

Los parámetros para la clasificación como bajo riesgo fiscal, objeto de muestreo por los Servicios de Coordinación o comprobación singularizada por los Servicios de Gestión, se conjugan con los potenciales costes de exacción y quedan detallados en los anexos de ambas Resoluciones.

Respecto al control de no declarantes, dados los beneficios existentes actualmente para los grupos I y II en el ISD, ante la previsión de un muy escaso resultado económico, se planteó realizar actuaciones coordinadas específicas solo respecto a los herederos de Grupo III y IV.

Se han efectuado 357 requerimientos a no declarantes del ISD según el siguiente detalle por GGPP.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS A NO DECLARANTES EN 2024	
GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL
ALMERÍA	17
CÁDIZ	25
CÓRDOBA	51
GRANADA	84
HUELVA	45
JAÉN	29
JEREZ	21
MÁLAGA	85
SEVILLA	0
TOTAL REQUERIMIENTOS	357

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En el cuadro siguiente se muestra el número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción (total o parcial) en 2024.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN

GERENC PROV	NÚMERO
ALMERÍA	885
CÁDIZ	1.025
JEREZ	227
CÓRDOBA	914
GRANADA	1.369
HUELVA	754
JAÉN	757
MÁLAGA	1.666
SEVILLA	2.231
TOTAL	9.828



El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 11 % (6,6 % en 2023).

Las 9.889 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2024 superan (37 %) las 7.176 de 2023.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos estadísticos facilitados por la ATRIAN y que figuran en los cuadros anexos al informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen las liquidaciones derivadas de recargos por presentación extemporánea.

En el cómputo relativo a liquidaciones complementarias se ha incluido el número e importe de las practicadas de oficio en vía de gestión e inspección como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada o verificación de datos, así como resultado de actuaciones de control de presentaciones cuando se detecta la falta de presentación de la autoliquidación. En las liquidaciones complementarias se incluyen las derivadas de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

Como se ha mencionado anteriormente (apartado 3.1.1.), tras las revisiones del convenio entre la ATRIAN y los registradores de la propiedad de 2020 y 2021 las OIAC desarrollan las funciones de control y comprobación en relación con el ITPAJD solamente.

En cuanto a recursos presentados se refiere, debe reiterarse lo reflejado en el epígrafe 3.3.2.2. correspondiente a ISD (no se distinguen los estimados parcialmente de los estimados en su totalidad).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	348.168	351.594	1,0	559.450	586.142	4,8	556.024	507.941	-8,6	351.594	429.795	22,2
Oficinas Liquidadoras	190.166	151.591	-20,3	308.736	308.093	-0,2	347.311	323.950	-6,7	151.591	135.734	-10,5
TOTAL	538.334	503.185	-6,5	868.186	894.235	3,0	903.335	831.891	-7,9	503.185	565.529	12,4

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD han disminuido los despachos un 7,9 % (8,6 % en GGPP y 6,7% en OIAC) alcanzando la demora media 8,2 meses (6,7



en 2023) resultante de 10,2 meses en OOGG (7,6 en 2023) y 5 meses en OOLL (5,2 en 2023).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3 % (un aumento del 4,8 % en OOGG y una disminución del 0,2 % en las OOLL).

La disminución del despacho en 2024 respecto de la gestión tramitadora de 2023, junto con la mayor entrada ha provocado que la pendencia final haya sufrido un aumento considerable del 12,4%, que ha sido más acusado en las GGPP donde el pendiente ha aumentado en un 22,2 %, frente a una reducción del 10,5 % en las OIAC.

Ha incidido también en un incremento en el índice de demora media global, que se ha situado en 8,2 meses (6,7 en 2023), registrándose fundamentalmente el incremento en la demora en las GGPP en las que pasa de 7,6 meses en 2023 a 10,2 meses en 2024 (cuadro n.º 45).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OIAC como GGPP registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No obstante, las entradas en las OIAC deberían ser nulas al haber decidido la ATRIAN desde 2022 que estas oficinas no efectuaran estas liquidaciones. Al parece fueron erróneamente ordenadas por algunas GGPP. Ya se ha transmitido a las GGPP afectadas el aviso para que se actúe conforme se ha indicado.

Las OIAC con movimientos de entrada de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados (cuadro 52) son Granada las con 168 autoliquidaciones y una pendencia de 197; Huelva con 242 entradas y Málaga con una entrada de 9 autoliquidaciones que continúan pendientes a fin de ejercicio, aunque con una pendencia 1 autoliquidación.

Existen pendencias de gestión debido a que durante el ejercicio 2023, se habilitó la presentación telemática (sin comprobación previa) de estas adquisiciones, lo que ha supuesto un incremento relevante del volumen de expedientes que deben ser comprobados con posterioridad a su presentación y que, hasta el momento, eran verificados en el momento inicial.

Dicha variación de procedimiento ha sido la determinante del incremento de las pendencias registradas de las GGPP, salvo en la gerencia de Jaén en las que se han reducido con motivo de la adopción de medidas de control específico, posibilitadas por la disposición de efectivos de personal. El índice de demora medio se ha incrementado a 4,6 meses (2,4 meses en 2023).

La pendencia en las GGPP oscila entre el 343,2 % de Córdoba y el 80,9 % de Jaén.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que



mantienen los mismos por un plazo superior a un año. Se diferencian mediante la apertura de expedientes en el circuito CAUCION que permiten realizar el seguimiento y control específico.

La gestión de dichas autoliquidaciones no se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR).

No se ha firmado un nuevo Convenio ya que la DGTR lo condiciona a que la administración autonómica esté en condiciones de suministrar la información de las operaciones sujetas al ITPAJD y al ISD a través de los servicios web que han desarrollado al efecto. No se ha podido atender a esta petición ya que durante 2024 se tuvieron que adaptar los servicios que consumían los datos suministrados por la DGTR a petición de este mismo organismo. El último convenio firmado es de 14/09/2010.

Se realizan consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) y, en su caso, requerimientos a los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados para verificar la procedencia de practicar liquidaciones tras haber transcurrido un año sin que los vehículos hayan sido enajenados. En el ejercicio 2024, a raíz de un incidente de seguridad, se ha implantado la identificación previa al acceso a la información del Registro general de vehículo.

Durante el ejercicio 2024 no ha existido la posibilidad de presentación de autoliquidaciones en soporte papel no confeccionadas mediante programas de ayuda (cumplimentación manuscrita).

No se ha establecido el sistema de cuota fija para los vehículos usados.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas representan en 2024 el 39,8 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 146.720 autoliquidaciones con liquidación en las GGPP (163.138 en 2023) y en las OIAC 256.242 (284.712 en 2023).

En las GGPP el índice de demora osciló entre el 23,7 de Sevilla, y el 14 de Jerez, mientras que en las OIAC fluctuó entre los 9,2 de Huelva y el 1,1 de Jaén. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Vélez Málaga en Málaga (21,8 meses) y Ayamonte en Huelva (12,9 meses).



d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDACIÓN	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	9.769	49.725	2,2	8.346	45.425	2
OOLL	16.828	45.177	5,8	16.657	40.102	6,5
TOTAL	26.597	94.902	3,6	25.003	85.527	3,7

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 25.003, por importe de 85.527 miles de euros. En relación con 2023, se produjo una disminución del 6 % en el número de liquidaciones y una disminución del 9,9 % en el importe de la deuda liquidada. Entre las causas de esta variación respecto al ejercicio anterior, se encuentra principalmente el excepcional resultado del 2023, volviendo en el 2024 prácticamente a los niveles del ejercicio 2022.

Otro motivo de la disminución es la generalización del valor de referencia de los inmuebles como base imponible del impuesto que ha implicado un incremento notable de los expedientes correctamente autoliquidados.

Con motivo de la alta litigiosidad respecto a las liquidaciones basadas en comprobación de valor, desde el ejercicio 2021 se ha potenciado la línea de trabajo basada en el control de beneficios fiscales, que se acentuó en el ejercicio 2022 y que continua durante el ejercicio 2024.

El principal beneficio fiscal que es objeto de control en este impuesto es el referido a la política social de vivienda.

Se trata de beneficios fiscales aprobados por la Comunidad Autónoma, con una enorme relevancia proporcional ya que suponen la reducción de los tipos aplicables, es decir de la carga tributaria soportada, que ha oscilado entre un 50 y un 80 por ciento en función del colectivo especialmente protegido (vinculados a la adquisición de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años, discapacitados, más recientemente víctimas del terrorismo, violencia doméstica o municipios despoblados) o si se trataba de vivienda nueva (modalidad actos jurídicos documentados) o segundas transmisiones (modalidad transmisión patrimonial onerosa).

Así mismo, se han aprobado beneficios vinculados a la reactivación del tráfico inmobiliario (reventas por profesionales inmobiliarios).



La importancia relativa de este control de beneficios fiscales se basa, igualmente, en el número relevante y creciente de operaciones que anualmente se acogen a los mismos (desde las 26.084 operaciones del año 2019, a 82.629 del 2024).

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 5,8 % (5,5 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.480, por importe de 338 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 5,9 % (7 % en 2023).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Se presenta en el cuadro siguiente:

OFICINAS	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Oficinas Gestoras	449	84	-81,3	1.125	851	-24,4	1.490	837	-43,8	84	98	16,7
Oficinas Liquidadoras	75	55	-26,7	1.507	1.258	-16,5	1.527	1.252	-18,0	55	61	10,9
Total	524	139	-73,5	2.632	2.109	-19,9	3.017	2.089	-30,8	139	159	14,4
Impugnación del valor	210	47	-77,6	921	629	-31,7	1.084	630	-41,9	47	46	-2,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19,9 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 0,9 meses (0,6 en 2023). Siendo de 1,4 meses en las GGPP y 0,6 meses en las OIAC. El índice de demora ha mejorado en las GGPP (desde los 0,7 meses en 2023 a 1 mes en 2024) y oscila entre los 6,5 meses de la gerencia provincial de Cádiz (1,2 meses en 2023) y los 0,4 meses de la de Jaén. En cuanto a las OIAC oscila entre los 1,5 meses de las OIAC de Granada y los 0,2 meses de las de Jaén.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos incluidos en los “demás recursos” que suponen el 66,8 % del total de los recursos presentados, 61 % en GGPP y 81,8 % en OIAC. Según ha informado la ATRIAN se centran en Beneficios fiscales sin impugnación de valor, el 34,56 % del total de los recursos presentados, y las impugnaciones de valor con el 30,34%.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 39 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,4 % (9,9 % en 2023).





f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 141 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 33,5 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en GGPP 65. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 12 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,2 meses (2,1 meses en 2023). En OIAC se tramitaron 105 (118 en 2023) alcanzando el índice de demora 0,9 meses (3,3 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 4.959 expedientes sancionadores en 2024 (6.898 en 2023) por importe de 7.299 miles de euros, y se han liquidado 4.887 (5.824 en 2023) por importe de 7.422 miles de euros (7.223 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han debido fundamentalmente al incumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales o a la detección de hechos imponibles no declarados.

En los restantes casos, la dificultad de justificar el elemento subjetivo de la infracción motiva la no apertura del expediente sancionador.

3. Control en vía de gestión.

El control de presentación de autoliquidaciones correspondientes a operaciones incorporadas a documentos públicos notariales se realiza de forma automatizada en la aplicación SUR mediante el cruce de la información procedente del suministro normalizado que realizan los notarios con la consignada en las declaraciones en modelo 600 presentadas por los contribuyentes, para lo que se utilizan como criterios tanto la identidad del notario como el protocolo correspondiente (número y ejercicio).

Se han iniciado durante el ejercicio 2024, un total de 2.119 actuaciones de control de presentación. El descenso de la actividad de requerimientos frente al ejercicio anterior, se compensa mediante la campaña efectuada sobre autoliquidaciones ingresadas no presentadas. Se enviaron 2.207 cartas de invitación a la presentación, dentro de una campaña de autocorrección, habiéndose producido la presentación de 622 autoliquidaciones.

Con relación a las operaciones declaradas, dentro del programa de control del riesgo fiscal, desde los Servicios Centrales se realizan periódicamente cruces con la información procedente de las Fichas notariales con la finalidad de determinar el riesgo fiscal y auxiliar en la priorización de cierres o regularizaciones.

En función del tipo de operación se coteja masivamente por ejemplo, en préstamos hipotecarios las Bases declaradas con la Responsabilidad escriturada; en otras



operaciones el concepto seleccionado por el contribuyente con la clave notarial de la operación; o en transmisiones de inmuebles el valor declarado con los valores de referencia o incluso se propone el cierre de operaciones exentas (v.gr moratorias COVID).

Durante el ejercicio 2024 se ha mantenido la incorporación al programa SUR de reglas de automatización, que han permitido clasificar los expedientes mediante tramites creados a este efecto, agilizando algunas de estas tareas de selección que se realizaban de modo manual.

Específicamente orientado al control de beneficios fiscales vinculados a la afectación del inmueble adquirido a su utilización como vivienda habitual, el control se ha organizado en distintos niveles de actuación:

- Primero, verificando la ocupación efectiva de los inmuebles adquiridos mediante el cruce con su consumo eléctrico disponible gracias al suministro de la información correspondiente que la Delegación Especial de la AEAT a requerimiento a partir del modelo 159, dado que en aquel momento no se disponía del actual acceso a través de Zújar.
- El segundo control consiste en verificar que las viviendas ocupadas (con consumo eléctrico), lo están por quienes la compraron como vivienda habitual.

A fin de identificar aquellas que estaban afectadas a usos turísticos se obtuvo la información a partir del modelo 179 mediante el actual acceso a través de Zújar.

Paralelamente, se ha desarrollado en la aplicación SUR el control de las sucesivas transmisiones respecto a un mismo inmueble que supongan la pérdida de su condición de vivienda habitual.

Finalmente, como en ejercicios anteriores, se ha controlado a través de acceso a la BDC la correcta inscripción y situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de los profesionales de la reventa inmobiliaria que les permite aplicar el tipo bonificado. El Plan Parcial de Gestión Tributaria reguló detalladamente las actuaciones a realizar por cada tipo de beneficio fiscal.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



En cuanto a los requerimientos realizados a no declarantes, se han efectuado 2.119 según se muestran en el cuadro siguiente:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

NÚMERO DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN 2024 A NO DECLARANTES

GERENCIAS PROVINCIALES	TOTAL
ALMERÍA	238
CÁDIZ	6
CÓRDOBA	190
GRANADA	770
HUELVA	185
JAÉN	380
JEREZ	153
MÁLAGA	184
SEVILLA	13
TOTAL REQUERIMIENTOS	2.119

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

En el 2024 se han recibido 624.944 fichas notariales, de las cuales 250.820 se envían fuera de plazo.

En relación con la remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas, actualmente los desarrollos informáticos se encuentran en fase de pruebas, estando en disposición de recibir la información del código seguro de verificación (CSV) de la copia autorizada junto con la ficha notarial estandarizada en los próximos meses.

Al inicio de 2025 se ha firmado un nuevo convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía y el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía para el suministro de información, donde se recoge la remisión de la copia autorizada electrónica y la referida ficha.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres primeros trimestres de 2024 y cuarto trimestre de 2023.
- No hay constancia de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Los datos de bingo son sólo de bingo electrónico, no hay bingo tradicional.
- Hay 38 salas de bingo electrónico al igual que en 2023.
- El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas corresponde a los ingresos de éstas, devengadas trimestralmente. Esta tasa se devenga los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los trimestres anteriores. No se incluyen los importes por aplazamientos.
- En “otros conceptos” se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas de hípias de ámbito autonómico. No incluye la recaudación de juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico ya que no han sido regulados y autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las liquidaciones complementarias son de control extensivo, todo son comprobaciones de gestión. Se incluyen las actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes y liquidaciones complementarias con cualquier origen, (recargos por presentación extemporánea, intereses, cruces propios o AEAT, revisión de declaraciones presentadas, etc.).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO- EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	24	11.027	22	10.028
BINGO	198	8.873	0	9.490
MÁQUINAS	31.051	103.511	31.601	103.801
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	100	3.555	89	4.219
RIFAS	3	2	3	2
COMBINACIONES ALEATORIAS	455	75	399	51

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 6 casinos autorizados. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 10.028 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 999 miles de euros (10%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 38, las mismas que en el ejercicio anterior. No se vendieron cartones frente a 198 (miles) en 2023 ya que los datos de bingo son sólo de bingo electrónico, y como se ha indicado anteriormente, para el bingo electrónico el tipo de gravamen se establece sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios. La recaudación supuso 9.490 en miles de euros frente a 8.873 miles de euros en 2023 (+7 %).

Las causas de dicho incremento se consideran que provienen del propio incremento de la actividad.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 31.051 en 31 de diciembre de 2023 a 31.601 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje de + 1,8 %.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 129.218 por importe de 103.801 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 127.018 por importe de 103.511 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 1,7 % en el número y del +0,3 % en el importe.



d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se concedieron 399 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 89 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 4.272 miles de euros (3.632 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 4.219 miles de euros (3.555 miles de euros en 2023) con un incremento del 18,7 % (corresponden en su mayor parte a las declaraciones de las casas de apuestas que se presentan de forma centralizada en Sevilla).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 22 recursos en el total de la comunidad.

El índice de demora se sitúa en 28,5 meses (0,9 meses en 2023).

Se han estimado o estimado en parte el 25 % de los recursos resueltos mientras que 4 han sido desestimados en 2024.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 45 por importe de 121 miles de euros (251 en 2023 por importe de 87 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias provienen de:

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. EJERCICIO 2024

CONCEPTOS	NÚMERO	IMPORTE (M. €)
Sobre actividades salas de bingos	9	97.931
Sobre actividades máquinas recreativas	36	22.290
TOTAL	45	120.221

En el ámbito de las máquinas recreativas, los motivos fundamentales por los que se han generado las liquidaciones complementarias han sido el incumplimiento de los requisitos legales para la aplicación del tipo reducido o superreducido o, directamente la falta de presentación respecto a autorizaciones de juego en situación de alta.

Las importantes ratios de variación interanual al alza y a la baja responden a lo excepcional del ejercicio anterior (2023) y se aproximan a los resultados del 2022.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 19 expedientes sancionadores por importe de 60 miles de euros (3 en 2023 por importe nulo). Dichos expedientes han sido instruidos por tasa fiscal sobre el juego del bingo en la modalidad de bingo electrónico al realizar la actividad de juego mediante la expedición de cartones electrónicos en sala sin presentar e ingresar la correspondiente autoliquidación.



No se han incoado expedientes sancionadores en juego de máquinas por la litigiosidad en la interpretación de los requisitos para la aplicación de los beneficios fiscales y la evolución del criterio interpretativo en las consultas realizadas, que fundamentaban su apariencia de buen derecho.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

El juego en Andalucía está regulado mediante la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas. Esta ley somete a autorización administrativa previa la organización, práctica y desarrollo de las distintas modalidades de juegos y apuestas autorizadas (casinos, bingos, máquinas, juego de boletos, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, loterías, apuestas hípcas y caninas, etc.).

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, dependiente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, es el centro directivo competente para, entre otras cosas, la gestión del registro de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas, la tramitación de los concursos públicos de los casinos de juego e hipódromos, la autorización de los juegos y apuestas, el control y coordinación de sus aspectos administrativos legales y técnicos, la inspección, y el ejercicio de la potestad sancionadora. Concretamente, la Resolución de 27 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan de inspección del Juego y Apuesta para el ejercicio 2021-2023.

La ejecución material de las funciones de inspección y de vigilancia policial se realiza por la Inspección de Juegos y por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma. Estas funciones se ejecutan dentro del marco determinado aprobado por Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio (que asumía, anteriormente, estas competencias).

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Desde el 1 de enero de 2022:

- El ingreso de la tasa fiscal de las liquidaciones correspondientes a máquinas autorizadas en trimestres anteriores se realiza necesariamente mediante domiciliación bancaria.
- El ingreso de las tasas devengadas el 1 de enero se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales del mes de abril y así sucesivamente para los devengos del 1 de abril (veinte primeros días naturales del mes de julio), 1 de julio (veinte primeros días naturales del mes de octubre) y 1 de octubre (veinte primeros días naturales del mes de enero del año siguiente).



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Tratándose de máquinas recreativas de nueva autorización o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal, pretendiéndose darlas nuevamente de alta, el ingreso se realizará con carácter previo a la autorización por los medios habilitados para ello por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

- Control de los cartones de bingo.

Todo el bingo es electrónico.

- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

El programa n.º 3 del Plan de Inspección es la vigilancia y control sobre las extinciones de las autorizaciones de explotación de máquinas como consecuencia del impago de las Tasas Fiscales o por procedimiento sancionador. Los Agentes de la Unidad de Policía adscrita y los miembros de la Inspección de Juego de las Delegaciones del Gobierno, controlan que las máquinas que no tienen autorización de explotación y que se encuentran instaladas en los establecimientos de juego, se trasladen al almacén de la empresa operadora, y, en el supuesto de que se encuentren instaladas y en explotación en un establecimiento, se procede al precinto y decomiso de la máquina de juego, así como a la apertura del correspondiente procedimiento sancionador.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

La tasa fiscal sobre el juego, en su modalidad de máquinas recreativas y de azar, tiene una gestión informática compartida entre el sistema SISJA, que sirve a los servicios de Juego Provinciales para gestionar altas y bajas de máquinas y locales, y SUR, para la gestión tributaria de la tasa sobre el juego, como ya se ha descrito. No se han reportado problemas en relación a la misma.



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La Comunidad de Andalucía no ha aprobado en 2024 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OIAC (24 oficinas), puede apreciarse teniendo en cuenta que se presentaron 34,5 % de las declaraciones relativas al ITPAJD (35,6 % en 2023; 34,7 % en 2022).

Como se ha descrito el 97,1 % de los ingresos de la CAA tienen lugar por vía telemática. A su vez, la recaudación que por estas oficinas de acuerdo con las actuaciones que les asigna la ATRIAN, suponen el 59,2 % del ITP y el 53,1 % de AJD (62,5 % y 53,7 %, respectivamente, en 2023). Como se ha mencionado con anterioridad no intervienen en la gestión del ISD.

- Controles específicos.

Se celebraron 7 reuniones ordinarias de seguimiento, tanto de la Comisión de Seguimiento como de la Comisión de Evaluación de la Gestión, entre la ATRIAN y los Registradores de la Propiedad, analizando el desarrollo y desviaciones en la gestión.

- Visitas de inspección.

En las visitas de inspección a las OIA y OIAC, se aplica la Instrucción 1/2022 de 31 de enero, de la dirección de la agencia tributaria de Andalucía por la que se establecen actuaciones de inspección y control y se regulan las visitas de inspección de las oficinas de información y asistencia tributaria y las oficinas de información, asistencia y comprobación a cargo de los registradores de la propiedad.

En 2024 se visitaron 28 OIA y la totalidad de las OIAC (24), un 2 % menos que el año precedente. En general se ha observado el cumplimiento de los objetivos de gestión y actividad de las oficinas, destacando la mejoría tanto en la reducción de expedientes abiertos y antigüedad media de los mismos, como en la mejora de los coeficientes de actividad y absorción.

Como cuestiones a mejorar cabe resaltar:

- Mejorar la tramitación, controlando los plazos de resolución.
- Mejorar las motivaciones de los expedientes, decisiones y actos administrativos. En particular el inicio de las comprobaciones de valor.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos para beneficios fiscales.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

En los expedientes del ISD en los que resulta aplicable la normativa de puntos de conexión por ser competencia del Estado el envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión no está centralizado, realizándose desde cada GP a la AEAT dentro del procedimiento de tramitación del expediente, ordenándose la correspondiente transferencia de fondos. Existe un interlocutor centralizado a estos efectos en el Departamento de Aplicación de Tributos.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2022, 2023 y 2024.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2022, 2023 Y 2024 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/03/2025)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS SD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES										
CANARIAS	9	22,24			22,24	5	8,19			8,19
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN										
CAST-MANCHA						2	0,84	55	2,80	3,64
CATALUÑA	1	0,06			0,06					
EXTREMADURA	1	7,70			7,70					
GALICIA										
MADRID	20	29,80	30	22,76	52,56	29	40,43	34	71,35	111,78
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
ESTADO	567	1.774,50	425	3.336,90	5.138,40	405	1.616,28	417	3.736,27	5.352,55
TOTAL	598	1.834,30	455	3.386,66	5.220,96	443	1.682,58	456	3.810,42	5.493,00

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Andalucía durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han producido transferencias durante el ejercicio derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAA al igual que en 2023, sino que se devuelve el dinero al contribuyente. Se han recibido un total de 515 transferencias, por un importe de 2.434 miles



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



de euros, frente a las 211 por 1.532 miles de euros recibidas en 2023, siendo la Comunidad de Madrid la que mayor número de transferencias ha emitido (41 transferencias), y ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAA con 57 miles de euros. De la AEAT se han recibido 471 transferencias por importe de 2.369 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2024, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

La principal incidencia experimentada en el curso del ejercicio 2024 ha sido el mantenimiento de un volumen relevante de ingresos procedentes de la AEAT, derivados de errores bancarios en la transferencia de los fondos a Agencia en vez de a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Con motivo de la detección en el ejercicio 2022 de este tipo de errores, durante el 2023 se articuló por el Departamento de Aplicación de Tributos una campaña centralizada de detección de documentos posiblemente afectados por estos errores bancarios.

Propiamente, no se tratan de declaraciones incorrectas de los contribuyentes respecto a la determinación de la Administración competente, por lo que no están siendo rechazados en aplicación del artículo 55, apartado 3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Sin perjuicio de lo cual, se están gestionando en la aplicación SUR como puntos de conexión para facilitar su contabilización y trámite.

La totalidad de estas incidencias responden a errores de transferencia por las entidades bancarias. Para evitarlos la ATRIAN ha procedido a la implantación desde el pasado 20 de febrero de 2024, del nuevo modelo 909 (numeración no utilizada por ningún otro modelo hasta la fecha) de Carta de Pago Única de la Junta de Andalucía, por lo que este tipo de errores bancarios han de desaparecer, aunque se siguen depurando durante ese ejercicio ingresos no recibidos, efectuados con anterioridad.

Finalmente, existen algunas comunidades autónomas que siguen aceptando y transfiriéndonos el importe de autoliquidaciones por operaciones devengadas con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación del artículo 55, apartado 3º de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.



2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en 2024 ni en 2023 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

El envío de expedientes desde las GGPP al TEARA se canaliza, a través de la jefatura del Servicio de Coordinación Tributaria de las GGPP de la ATRIAN, de acuerdo con lo que prescribe la Instrucción 5/2022 de la Dirección de la ATRIAN por la que se establecen criterios de actuación en las relaciones con los órganos económico-administrativos y los órganos jurisdiccionales.

Así, de acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde la ATRIAN al TEARA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 39 días (47 días en 2023), y los del procedimiento abreviado de 35 días (39 días en 2023) lo que proporciona un plazo medio ponderado de 37 días (43 días en 2023). Se observa una mejora sustancial fruto de la aplicación desde mayo de 2023 de un plan de choque para resolver estas incidencias.

Se trata de un plazo inferior al medio de las diversas comunidades (43 días en 2024) aunque aún por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Los expedientes se vienen remitiendo a través del registro electrónico (GEISER) debidamente relacionados y numerados tanto desde las GGPP como las OIAC. Las resoluciones dictadas por el TEARA para su posible recurso y para cumplimiento se reciben a través de SIR/GEISER.

Pero la ATRIAN en 2024 sigue trabajando en la implantación del expediente electrónico y en los desarrollos informáticos que permitan el acceso a la herramienta de intercambio de expedientes electrónicos entre tribunales y comunidades autónomas que se espera puedan culminarse (HUB de Interoperabilidad), tanto en su Fase 1 (antes del verano) como previsiblemente en su Fase 2 (recepción telemática de las resoluciones del TEARA) antes de concluir el ejercicio.

- Uniformidad de contenido.

En ausencia de expediente electrónico (EE) propiamente dicho, es necesaria la preparación del expediente administrativo por el personal de las GGPP, OIAC o servicios centrales de la ATRIAN, que dictó acto objeto de impugnación.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Las instrucciones mencionadas uniformizan el contenido de las remisiones (índice, carátula completa, paginación) que se realizan a través del sistema SIR por cada gerencia provincial en el ámbito provincial y al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa en el ámbito de servicios centrales de la ATRIAN. No se han reportado problemas de legalidad en este sentido.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de Interoperabilidad (Fase 2).

El TEARA ha venido notificando las resoluciones a la ATRIAN vía Sistema Integrado de Registros (SIR), adjuntando los archivos de las resoluciones, sistema que se ha venido siguiendo sin incidencias. Desde 2025 se están notificando (para recurso o para cumplimiento) a través de la dirección electrónica habilitada única (DEHU), aunque con dificultades para gestionar la información por parte de la ATRIAN. Todo ello a la espera de completar a finales del ejercicio 2025, la integración en la fase 2 del HUB de Interoperabilidad que permitirá la recepción temática por dicha vía de las resoluciones.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

En relación con los envíos recibidos para cumplimiento, de conformidad con la citada Instrucción, será el Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa quien remitirá a las GGPP las resoluciones que los órganos económico-administrativos envíen electrónicamente a los servicios centrales de la ATRIAN, ya sea para su cumplimiento o impugnación.

En relación al análisis de su posible recurso, la instrucción sexta.2 de la Instrucción 5/2022, dispone que las GGPP al recibir una resolución del TEARA que estime total o parcialmente el acto impugnado pueden remitir al Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa una propuesta de recurso de alzada, de anulación o de rectificación errores, o recurso contencioso-administrativo.

No obstante, si la impugnación de la resolución se promueve en el ámbito de las OIAC, las mismas remitirán la propuesta de recurso, a través de la GP correspondiente.

Adicionalmente, se elaboran trimestralmente los informes estadísticos de litigiosidad en los que se clasifican las resoluciones recibas en inadmitidas, estimadas, estimadas parcialmente y desestimadas. Esta clasificación se hace por GGPP distinguiendo número de resoluciones e importe.

También por el Departamento de Gestión y Organización de Recursos se realizan informes jurídicos de litigiosidad en los que se incluyen las resoluciones estimatorias y desestimatorias más relevantes para su difusión entre el personal de la ATRIAN.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



El Servicio de Recaudación de Servicios Centrales, el consejero Técnico de Recaudación Ejecutiva, los Gerentes Provinciales, o los registradores de la propiedad llevan a cabo el control de la ejecución de las resoluciones recibidas del TEARA.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Se han dictado 21 anulaciones identificadas en los expedientes RECLAMAC/RECLAMOL. No obstante 2 de ellos se refieren a otros ingresos de derecho público.

Los motivos son variados siendo los principales: la estimación del recurso de reposición después de presentar reclamación económico-administrativa y la recepción del informe de la D. G. de Catastro indicando que no hay valor de referencia con motivo de la interposición de la reclamación económico-administrativa.

4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

Se han establecido los mecanismos para solicitar el informe vinculante a la DGC en caso de impugnarse el VR mediante reclamación económico-administrativa, en concreto se realiza a través de SINTRA. De esta forma se solicita un nuevo informe a la DGC, incluso aunque ya se haya solicitado otro previamente sobre el mismo bien en otra fase procedimental, para su remisión al TEAR junto con el expediente.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha expuesto por parte de la comunidad la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 5.498 presentadas en 2023 hasta las 4.058 del ejercicio 2024 (reducción del 26,2 %).



Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Almería	1.194	1.159	913	658	568	383	659	806	509	366
Cádiz	1.390	1.075	932	1.017	1.214	613	818	547	648	203
Córdoba	776	845	673	605	632	356	553	548	658	355
Granada	1.136	1.085	694	531	770	298	582	745	562	447
Huelva	985	600	529	535	403	148	489	1.374	353	259
Jaén	653	575	468	403	518	390	618	534	347	310
Jerez	907	760	651	558	378	92	257	148	101	75
Málaga	1.767	1.735	1.467	1.182	1.344	951	1.628	2.086	1.337	1.144
Sevilla	2.340	2.657	1.406	1.365	1.621	448	1.344	2.241	983	899
Total	11.148	10.491	7.733	6.854	7.448	3.679	6.948	9.029	5.498	4.058

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 62,4 % del total, y un 15,3 % al ISD, correspondiendo 10,1 % al IP y 0,9 % a la tasa sobre el juego.

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.124 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.523 expedientes, una disminución del 32,8 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 75,3 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 12,1 % al ISD y el 12,6 % al resto de conceptos tributarios.

En un 56,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje algo superior al de 2023 (52%). El peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor es del 37,7 % en las reclamaciones estimadas total o parcialmente.

Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 61,9 % de las resoluciones estimatorias, total o parcial, correspondientes al ISD y el 55,7 % de las resoluciones estimatorias, total o parcialmente, correspondientes al ITPAJD.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2024 han supuesto un total de 1.038 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 276 (31,1 % de las sentencias recibidas en 2024).

El análisis de las sentencias recibidas en 2024 nos permite concluir:

- 1º) Que se obtienen unos pronunciamientos mayoritariamente desestimatorios, esto es, confirmatorios de las resoluciones del TEARA.
- 2º) Que en cuanto a los estimatorios, los motivos obedecen a causas muy diversas. No existe pues, una constante en algún segmento, formal o de fondo, ya que la mayor parte de las estimaciones obedecen a casos muy concretos. Más aun, algunas



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



estimaciones de recursos son fruto del allanamiento del TEARA, otros obedecen a criterios ya superados, y no son infrecuentes aquellos que han determinado un cambio de postura por parte del TEARA para seguir la del TSJA.

Se espera, pues, que en 2025 se reduzca el número de las sentencias estimatorias.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 41,9 % del total de las entradas en el ejercicio.

SERVICIO TERRITORIAL	2023		2024	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALMERÍA	363	71,3%	240	65,6%
CÁDIZ	167	25,8%	104	51,2%
JEREZ	47	46,5%	57	76%
CÓRDOBA	197	29,9%	135	38,0%
GRANADA	232	41,3%	147	32,9%
HUELVA	199	56,4%	165	63,7%
JAÉN	145	41,8%	146	47,1%
MÁLAGA	473	35,4%	313	27,4%
SEVILLA	316	32,1%	394	43,8%
TOTAL	2.139	38,9%	1.701	41,2%

El 58,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 35 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de prueba en los casos en los que se impugne el valor y la insuficiente motivación del valor comprobado.

8. Posición doctrinal.

La doctrina más reseñable del TEAR en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos por el Estado a la comunidad se centra en los siguientes puntos:

ISD.

- Falta de prueba en los casos en los que no se impugne el valor.
- Interpretaciones normativas incorrectas.
- Prescripción.
- Caducidad de los procedimientos de gestión.





ITPAJD.

- Falta de prueba en los casos en los que no se impugne el valor.
- Interpretaciones normativas incorrectas.
- Insuficiente motivación del valor comprobado.
- Caducidad de los procedimientos de gestión.
- Prescripción.
- Métodos de comprobación de valor.

En cuanto a la consideración de las reclamaciones referidas a liquidaciones fundadas en la aplicación del valor de referencia el planteamiento es que son mayoritariamente desestimadas por el TEARA.

Las estimaciones proceden fundamentalmente de la falta de incorporación al expediente del informe de la DGC o cuando el órgano gestor no lo pidió con ocasión de una solicitud de rectificación o un recurso de reposición o cuando la DGC determinó la no existencia de VR (hasta 10 resoluciones en la Sala de Sevilla, 13 en la Sala de Málaga y 3 en la Sala de Granada). El origen de estas liquidaciones está en las OIAC.

Tan sólo se contempla una posibilidad de no presentación de dicho informe en las REA tramitadas por el procedimiento general, en las que el reclamante no formula alegaciones en el escrito de interposición por reservarse su derecho a formularlas en posterior trámite de puesta de manifiesto, en el seno del cual, se esgrimen alegaciones a las que nunca tuvo acceso la ATRIAN. Aún en estos casos las instrucciones impartidas en la ATRIAN son solicitarlo y remitirlo con el expediente como cautela.

En estos casos de procedimiento general sin alegaciones en el momento de la interposición de la REA, el TEARA solicita a la DGC el informe correspondiente.

- Otros aspectos conflictivos.

Sigue siendo relevante como motivo de resolución de las REAS la caducidad con prescripción en gran medida por la incidencia de las sentencias sobre la tasación pericial contradictoria.

Se exponen a continuación las causas más reiteradas en las resoluciones estimatorias (total o parcialmente) en las tres salas del TSJA que impliquen posibles procedimientos incorrectos por parte de los órganos de gestión, inspección o recaudación de la ATRIAN:

Sala de Sevilla.

- Iniciación de procedimiento de comprobación limitada, cuando para determinar si hubo o no aceptación tácita de la herencia se debió iniciar un procedimiento



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



inspector, o bien a un único obligado tributario, cuando para la Administración eran conocidos los demás obligados de carácter solidario.

- Comprobación de valor mediante un procedimiento de verificación de datos, por lo que siendo nulo de pleno derecho éste, no interrumpió la prescripción.
- No identificación correcta del procedimiento de comprobación.
- Declaración de una liquidación nula de pleno derecho por haberse dictado con omisión total del procedimiento, al no haber notificado correctamente el inicio del procedimiento.

Sala de Málaga.

Anulaciones de liquidaciones en procedimiento de gestión (en ITPAJD e IP) por:

- Transgresión del artículo 136.2 c) de la LGT pues en un procedimiento de comprobación limitada, la Administración se examina la contabilidad mercantil, más allá de los registros y documentos exigidos por la normativa tributaria.
- Iniciación de nuevo procedimiento para rectificar el error aritmético que da lugar a la anulación de la liquidación, en lugar de rectificar el error aritmético.
- Iniciado un procedimiento de comprobación de valores, no iniciar un procedimiento inspector o de comprobación limitada en la transmisión de un solar para determinar si la base imponible debía incluir, o no, el valor atribuido a la construcción.

Sala de Granada.

- Procedimiento inadecuado al tramitar un procedimiento de comprobación de valores, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 46.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto, al haberse efectuado la adquisición en el seno de un procedimiento concursal.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos si bien se incluyen las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- Los datos reflejados en los cuadros no incluyen las valoraciones automatizadas, es decir, aquellas consultas de valores que se ofrecen en la OVT.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 301 valoraciones realizadas en 2024 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024

	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	207	13.456	22.139
RÚSTICA	94	7.520	13.465
TOTAL	301	20.976	35.604

Fuente: ATRIAN

Las OIAC colaboran en el proceso de valoración. Para ello deben disponer de personal técnico con titulación adecuada para realizar las actuaciones de comprobación de valor que correspondan en los procedimientos tramitados en ejercicio de las funciones y competencias delegadas. Concretamente, los técnicos titulados adscritos a las OIAC efectúan tanto los informes técnicos como las actuaciones de comprobación de valor para las que tengan título suficiente.

Los informes técnicos y las actuaciones descritas en el párrafo anterior se realizan mediante la utilización de los criterios técnicos, parámetros, valores de referencia y cuantas cuestiones relacionadas con la aplicación, interpretación y ejercicio de la labor pericial se propongan por el servicio de valoración correspondiente, que es el responsable de la fijación y el control de la correcta aplicación de aquéllos, de acuerdo con las formalidades y requisitos que disponga la ATRIAN.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Los expedientes de valoración de las unidades inspectoras recogidos en el cuadro n.º 86 se obtienen directamente de la aplicación gestora VALINSP. El coordinador del área de inspección ha señalado que estos expedientes ya no se realizan por lo que este cuadro debería estar sin contenido y las GGPP deberían cerrar los pendientes. Así se lo ha trasladado a las GGPP y se espera que a lo largo de 2025 el pendiente de las unidades inspectoras sea nulo (si bien se recogerá en los cuadros de 2025 cierta actividad gestora, fruto del cierre de estos expedientes).

No participan empresas de servicios u otro personal en los procedimientos valoración desarrollados en el ejercicio.

2. Análisis de la gestión.

TOTAL UNIDADES	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			PENDIENTES		
	2023	2024	VARIACIÓ N %	2023	2024	VARIACIÓ N %	2023	2024	VARIACIÓ N %	2023	2024	VARIACIÓ N %
Facultativas	44.331	43.449	-2,0	51.359	26.410	-48,6	52.241	51.069	-2,2	43.449	18.790	-56,8
Inspectoras	50	19	-62,0	22	7	-68,2	53	4	-92,5	19	22	15,8
TOTAL	44.381	43.468	-2,1	51.381	26.417	-48,6	52.294	51.073	-2,3	43.468	18.812	-56,7

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (48,6 %) y un incremento/descenso de los despachos (2,3 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 56,7 %, pasando el índice de demora a ser 4,4 meses (10 meses en 2023).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	10	4,4
INSPECTORAS	4,3	66
TOTAL	10	4,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 4,4 meses frente a los 10 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), como se ha indicado en el apartado primero de este epígrafe, los datos recogidos en este cuadro se obtienen directamente de la aplicación gestora VALINSP y deberían ser nulos en todas las GGPP que no debería recoger ningún expediente y así se ha manifestado por el coordinador del área de inspección.

Se ha solicitado a las GGPP que cerraran todos estos expedientes y se espera que a lo largo de 2025 que el pendiente de las unidades inspectoras será nulo (si bien se recogerá en los cuadros de 2025 cierta actividad gestora, fruto del cierre de estos expedientes). Por tanto, los datos de actividad del cuadro n.º 86 que indican que la evolución ha sido negativa,



con el índice de demora de 66 meses frente a los 4,3 meses de 2023, han de analizarse a la luz de estas consideraciones. Destaca el pendiente de las GGPP de Granada (12 expedientes) y Jerez con 4.

Como se ha mencionado, las OIA colaboran en el proceso de valoración. Disponen de una oficina coordinadora donde se encuentran las unidades facultativas. Las OIA realizan los filtros indicados en el Anexo de Comprobación de Valor, todo lo que no sea conforme tras pasar el filtro pasa a esta oficina, donde los técnicos realizan el correspondiente dictamen de peritos con visita.

En 2024 no se han alterado respecto a 2023 los filtros de los servicios de gestión e inspección con la finalidad de evitar el envío de expedientes a valoración, sobre todo, por el alto número de conformidad con respecto a los expedientes enviados (en torno al 75%), habiéndose modificado dos aspectos. El primero, se ha eliminado la posibilidad de dar conformidad mediante valor catastral por coeficientes para bienes cuya fecha del hecho imponible es posterior al 1 de enero de 2.022 y no tengan VR.

También se ha establecido la necesidad de realizar una visita por parte de un técnico cuando se utilice valoración por precios medios de rústica, dados los pronunciamientos emitidos por los tribunales.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 4.273 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 39,9 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 66,7%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 235.485 miles de euros (2.169.768 en 2023) con una significativa disminución.

Se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes servicios de valoración (GGPP y OIAC). Destaca por su importancia relativa los aumentos habidos la gerencia territorial de Jerez (94,8 %), en tanto que los menores aumentos se han obtenido en Córdoba (3,3 %).

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los distintos SSTT cabe atribuirles a la introducción de ajustes en la gestión de riesgo fiscal desde la perspectiva de valoración en orden a la selección de operaciones. Por otra parte, la aplicación del valor de referencia ha tenido incidencia en el conjunto de expedientes respecto a los cuales es necesario la emisión de un dictamen de peritos.

Las 1.224 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 36,8 % (73,9 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 104.894 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 28.230 miles de euros (326.412 miles de euros en 2023).



El incremento de valores declarados en bienes rústicos encuentra explicación en:

- Ventas de fincas de suelo rústico pero que albergan construcciones de recreo y residencias de fin de semana.
- Entrada de capital inversor que buscan rentabilidad en las fincas rústicas.
- Venta de fincas rústicas próximas a zonas industriales.
- Venta de fincas rústicas con destino a la instalación de huertos solares.

Destacan por su importancia relativa el aumento habido en la GP de Jaén con un incremento del valor declarado del 93,7 %, en tanto que los menores aumentos se han obtenido en Málaga (11,7 %).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 11.328 miles de euros, que en términos relativos equivale al 71,4 % (151,5 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

Las instrucciones reguladoras en 2024 de los sistemas de valoración se encuentran en el Anexo de comprobación de valor o de valoraciones, que acompaña el PCT ya descrito. Respecto a 2023, únicamente se han modificado dos aspectos:

- Se ha eliminado la posibilidad de dar conformidad mediante valoración catastral por coeficientes para bienes cuya fecha del hecho imponible es posterior al 1 de enero de 2022 y no tengan VR, si bien, se ha permitido utilizar el catastral por coeficiente para dar conformidad a las declaraciones de obras nuevas antiguas.
- Se ha establecido la necesidad de realizar una visita por parte de un técnico cuando se utilicen precios medios de rústica, dados los pronunciamientos emitidos por los tribunales.

Para la revisión de las valoraciones de inmuebles con hechos imponibles cuya fecha de devengo es anterior al 01/01/2022 o sin VR se procede a su filtrado previo, en el caso de bienes de naturaleza urbana mediante, por un lado, el cálculo del valor medio de transmisiones, que por provincia, año, tipología y código postal proporciona un valor medio de las transmisiones efectuadas en ese año. El estudio se encuentra en el enlace correspondiente en la intranet de la ATRIAN en "Valor Medio de Transmisiones". Además de esto, el personal de valoración tiene disponible la herramienta QGIS, donde están cargados todos los datos de transmisiones, pudiendo realizar consultas para determinar un valor medio más detallado que en el caso anteriormente expuesto.

Se atiende a continuación, en su caso, al valor fijado en subasta pública, judicial, notarial o administrativa, a valores asignados por tasadora en caso de existir hipoteca, a valores



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



asignados en pólizas de seguros, o como se ha señalado, al precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones mediate en estudio que se encuentra en la intranet. En el caso de solares el valor fijado en el seguro decenal, en su caso.

Finalmente, se siguen los métodos de valoración que se exponen a continuación:

- Bienes de naturaleza urbana.

El medio de valoración empleado como método alternativo preferente es el dictamen de peritos. No obstante, en casos en que no se dispongan muestras suficientes se utiliza la metodología catastral reglada mediante el RD 1020/1993.

- Bienes de naturaleza rústica.

En estos casos se utilizan preferentemente los precios medios con visita, de acuerdo con los condicionantes establecidos por los tribunales.

- Otros bienes y derechos.

Se trataría principalmente de valoraciones de empresas, en las que se determina el valor neto contable pudiendo solicitarse certificación del secretario de la sociedad.

- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

Para motivar el inicio de comprobación de valor se utiliza el cálculo del valor medio de transmisiones efectuadas en ese año, que por provincia, año, tipología y código postal nos proporciona un valor medio de las transmisiones. Como se ha mencionado estudio se encuentra en la intranet de la ATRAIN, desde la que se accede a un formulario, que descarga automáticamente un informe ya firmado donde aparece el valor medio para las opciones elegidas.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 652 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 22 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 3,5 % (cuadro n.º 91). La razón de este crecimiento a pesar de la implantación del VR es la conclusión de expedientes de comprobación procedentes de los procesos previos de implantación de los criterios de riesgo fiscal y de regionalización.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla en la actualidad a través de la herramienta QLIK SENSE, a través de la que se puede consultar la fecha de apertura del expediente que tramita la petición de valoración. Aunque en la práctica no es necesario, ya que este tipo de peticiones son prioritarias y se tramitan con celeridad.

No se ha producido ninguna modificación en la normativa relativa a la aplicación de las tasas por valoración previa.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 104 recursos de reposición, cifra inferior en un 24,6 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 0,3 meses frente a los 3,8 meses del año precedente con una mejora sustancial al haber sido priorizadas.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 88,8 %, mientras que la demora alcanzó los 1,5 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 88,8 % y de 1,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEARA debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, y se analiza la motivación de la resolución, el método de valoración empleado y el procedimiento aplicado, antes de decidir el procedimiento a seguir.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora, facilitada previamente por la ATRIAN, resultó de conformidad, sin que consten limitaciones de alcance en la información concerniente al seguimiento de la gestión inspectora global.

Con respecto a las actas del IP instruidas por la Inspección de la AEAT y a las diligencias de colaboración recibidas o remitidas, las diferencias se derivan fundamentalmente de la provincia a la que la AEAT envía la diligencia, que puede ser diferente de la GP competente para tramitarlas.

En los datos de las sanciones no se incluyen las sanciones de comprobación limitada efectuadas en el área de Inspección.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	232	432	4.150	9.191
SUCESIONES	475	223	29.555	12.613
TRANSMISIONES	169	277	7.291	21.874
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	876	932	40.996	43.678

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 932, por un importe total de 43.678 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 876 actas por un monto total de 40.996 miles de euros, lo que supone un incremento del 6,4 % en el número y un incremento del 6,5 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 47 miles de euros, importe que se mantiene (47 miles de euros alcanzados en 2023).

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los aspectos y causas respecto a su evolución que se describen a continuación.

Se incoaron 432 actas por IP por un importe total de 9.191 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (232 actas por importe de 4.150 miles de euros en 2023), ha supuesto un aumento del 86,2 % en el número de actas y del 121,5 % en su importe total. La deuda media por acta ha sido de 21 miles de euros (cuadro n.º 96) superior a los 18 miles de euros de 2023. Su participación en la recaudación del impuesto,



del 27,2 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido ligeramente inferior al 28,5 % que supuso dicha participación en 2023.

Se incoaron 223 actas por el ISD, por un importe total de 12.613 miles de euros por actas, registrándose, con respecto al ejercicio anterior (475 actas por importe de 29.555 miles de euros en 2023), un descenso del 53,1 % en el número de actas y un descenso del 57,3 % en su importe total (descenso que se acumula a los descensos del del 14,3 % en el número y del 32,5 % en su importe en 2023). La deuda media por acta ha sido de 57 miles de euros (cuadro nº 97), inferior en un 27,8 %, a los 79 miles de euros en 2023. Su participación en la recaudación del impuesto, del 5,5 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, ha sido inferior al 13,3 % que supuso dicha participación en 2023.

Por el ITPAJD se instruyeron 277 actas, por un importe total de 21.874 miles de euros, con un aumento del 63,9 % en su número (169 en 2023) así como un aumento del 200 % en su importe (7.291 miles de euros en 2023). El importe medio resultante por acta, 79 miles de euros (cuadro n.º 98), es superior en un 83,7 % a los 43 miles de euros de importe medio obtenido en 2023. Su participación en la recaudación del impuesto, del 1,1 % sobre los ingresos aplicados por dicho concepto en el ejercicio, superior al 0,4 % que supuso dicha participación en 2023.

En 2024, al igual que durante el ejercicio precedente, no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 464 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.280 miles de euros y 319 de disconformidad por valor de 27.554 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 14,4 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 63,1 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con un total de 149 por importe de 9.844 (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 36 actas: 31 de conformidad, con una deuda total de 68 miles de euros y 5 de disconformidad, por 520 miles de euros. Estos datos suponen el 8,3 % de las actas y el 6,4 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (11,8 % y 14,5 %, respectivamente, en 2023).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATRIAN. En concreto 871 liquidaciones por importe de 22.164 miles de euros, según el detalle que se muestra en el cuadro siguiente:



LIQUIDACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA REALIZADAS POR LA INSPECCIÓN

CONCEPTO	2023		2024		TVA%	
	Número	Principal (miles €)	Número	Principal (miles €)	Número	Principal (miles €)
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	178	6.608	133	3.850	-25%	-42%
Sucesiones	165	6.520	119	3.372	-28%	-48%
Donaciones	13	87	14	478	8%	447%
Impuesto sobre el Patrimonio	4	84	14	168	250%	99%
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	806	16.960	724	18.146	-10%	7%
Transmisiones Patrimoniales Onerosas	401	7.018	478	11.965	19%	70%
Actos Jurídicos Documentados	405	9.942	246	6.181	-39%	-38%
Impuesto sobre el juego	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Estas actuaciones se han detallado en los apartados de la gestión de cada uno de los tributos cedidos (3.3.2.).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 1.056 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 968 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 993, quedando 63 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94 %, (90,7 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 993 actas liquidadas, en 17 se dictó acuerdo de rectificación y 3 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

La mayoría de las actas rectificadas se produjeron en las GP de Córdoba, 16 actas rectificadas, y 1 en la GP de Almería. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a errores en la liquidación y manifestación de hechos nuevos tras la firma de las actas. Las 3 actas anuladas se produjeron en la GP de Córdoba.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 33,0 inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 35,5 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
TOTAL	24,7	1.154,8	28,2	1.323,6

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 28,2 por un importe de 1.323,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (24,7 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (1.154,8 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas correspondió a la GP de Córdoba con 48,1 actas por inspector normalizado, que también tiene el mayor importe por inspector normalizado de 1.916,2 miles de euros.

5. Instrumentos inspectores.

Prácticamente son los mismos medios e instrumentos que en ejercicios precedentes.

ISD e IP.

- En herencias no declaradas: Información suministrada por los SSCC (Cruces de datos SUR-ZÚJAR), así como las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT.
- Concesiones administrativas no autoliquidadas: búsqueda en la plataforma de contratación/portal web del organismo de que se trate: ayuntamiento, comunidad autónoma o diputación y se realizan requerimientos de información a los organismos concedentes.
- Donaciones: diligencias de colaboración de la AEAT principalmente respecto a movimientos bancarios o por denuncias ante dicho organismo. También comprobación de los movimientos de grandes sumas en cuentas bancarias, con ocasión de la revisión del impuesto sobre sucesiones. Las entregas de efectivo bajo la forma jurídica de préstamo, a menores de edad sin capacidad económica (aunque desde abril de 2019, por modificación de la Ley en una actuación en declive).
- En el IP, a través de la comprobación del ISD se detectan algunos patrimonios (bienes inmuebles, cuentas bancarias...) no declarados, o casos de patrimonio preexistente elevado de los herederos y donaciones por un valor superior a 700.000€. En otros casos se revisa por la improcedencia en la aplicación de beneficios fiscales en el ISD.

ITP/AJD y ISD.

- A través de los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones efectuado por el Servicio de Relaciones con el Contribuyente, con un apoyo posterior en la BDCNET para analizar los controles iniciales.





- En algunas ocasiones, una vez investigados los datos económicos y posibles herederos, resultan herencias con nulo contenido económico por lo que se procede a sancionar por no presentación de la autoliquidación.
- Además de las consultas en la Base de Datos de la AEAT se utiliza la Información de la Dirección General de Catastro y de la Dirección General de Seguros.
- Se continúa tratando la información solicitada a la Consejería de Salud sobre transmisiones de oficinas de farmacia en los años 2021-2024.
- Contratos de compraventa privados, por información facilitada por la Gerencia Provincial del Catastro.

Finalmente, señalar que la ATRIAN sigue implementando cruces de información en SUR (control de riesgo fiscal) propiciando su automatización en determinados conceptos y procedimientos, tanto en ISD como en ITPAJD, si bien, por lo que respecta a Inspección solo en procedimiento de comprobación limitada.

La ATRIAN ha desarrollado en 2024, apoyándose en su proceso de regionalización, la implantación efectiva de un sistema de selección a partir del riesgo fiscal de cada expediente (autoliquidación, liquidación etc.). Se ha iniciado utilizando como cabecera la GP de Málaga.

Este sistema reviste una gran relevancia ya que afectará decisivamente a todas las comprobaciones de la naturaleza, objetivado la selección de expedientes para el control.

En la primera fase se procede a la selección de los expedientes concretos con criterios de cuantía, riesgo, efecto inducido y rentabilidad potencial entre otros.

De forma inicial se conforman 5 grupos:

- Conformidad.
- Bajo riesgo.
- Tramitación ordinaria.
- Tramitación preferente.
- Tramitación obligatoria.

Esta selección se realiza a través del equipo de Análisis de Riesgo y Calificación de Autoliquidaciones (ARCA).

En este sentido según se pudo comprobar en la GP de Málaga en colaboración con las ADA, se está concluyendo un sistema de selección mediante técnicas de OCR y motor de reglas sobre escrituras públicas con buenos resultados en las diferentes tipologías de búsquedas y descuadres sobre los modelos 600 respectivos. Actualmente el proyecto abarca 18.000 escrituras acumuladas y 3.000 escrituras aproximadamente por trimestre.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



En una segunda fase, se procede a la asignación de los expedientes a los funcionarios concretos atendiendo a criterios de capacidad y cumplimiento de objetivos. Se realiza a través de un equipo de Asignación de Procedimientos y Actuaciones (ASPA).

De esta forma se optimiza la selección de acuerdo con los criterios aprobados y que derivan en última instancia del contrato de gestión, a la vez que se gana certidumbre y transparencia en este proceso.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

La comunidad ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes, tanto por las unidades de Gestión como de Inspección, en especial, en el IP.

Sin embargo, no es posible ofrecer el dato desagregado del número de actas por impuestos realizadas a través de esta ya que no lo ofrece la aplicación SUR.

La ATRIAN utiliza los siguientes Zújares:

- Zújar CRS-DAC2 (modelo 289). Cuentas e imposiciones en Entidades extranjeras.
- Zújar contribuyentes de las Comunidades Autónomas.
- Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados de las CCAA.
- Modelo 171 de CC.AA.
- Modelo 179- Tipo 2 de las CCAA.
- Modelos 180, 181, 189, 192, 199.
- Zújar del modelo 270: Premios exentos percibidos.
- Zújar del modelo 720. Bienes y derechos situados en el extranjero.
- ARGOS- Concursal Administraciones Concursales CCAA.
- Modelo 159 - Tipo 2: Información del consumo eléctrico (modelo 159) en los ejercicios 2018 a 2021 asociado a determinadas Referencias catastrales de inmuebles adquiridos de modo bonificado por su destino a vivienda habitual.
- Adquisiciones onerosas de inmuebles realizadas por menores de 30 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.
- Adquisiciones de vehículos nuevos por minusválidos o por contribuyentes menores de 28 años o mayores de 65 años no declarantes de IRPF ni con imputaciones significativas de renta.

Todos ellos han resultado de gran utilidad ya que han permitido el control masivo de estas operaciones que era inaccesible a la Comunidad Autónoma.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 16 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 14 menos que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 5 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (9 en 2023). Consta la recepción durante el ejercicio 1 diligencia de colaboración procedentes de otras comunidades y no han sido enviadas ninguna a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	1	6,7	0,05
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	6,7	0,01

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad

En cuanto a las liquidaciones derivadas de procedimientos de comprobación limitada por diligencias de colaboración de la AEAT:



**LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2024 POR LA INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DERIVADAS DE
PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN**

DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)
Impuesto sobre patrimonio	0	
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	6	9,2
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	5	1.105
Tributos sobre el juego	0	
TOTAL	11	1.114,2

(*) El porcentaje en importe respecto del total de las liquidaciones practicadas por sucesiones y donaciones en 2024 ha sido inapreciable (0,24 %). En ITPAJD ha sido bastante notable (6,09 %)

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

En 2024, aparte de la colaboración mediante la puesta a disposición de los Zújares sectoriales señalados anteriormente, se han planteado algunas solicitudes de información entre ambas administraciones como la de información del consumo eléctrico (modelo 159) en los ejercicios 2019 a 2022 asociado a determinadas referencias catastrales de inmuebles adquiridos de modo bonificado por su destino a vivienda habitual.

En 2024 no se han desarrollado actuaciones conjuntas.

Las actas del IP por obligación personal son remitidas desde la AEAT a la comunidad mediante registro electrónico (SIR) la mayoría, mediante puesta a disposición de expediente en Sede Electrónica en alguna ocasión aislada. En algún caso aislado llegó por correo electrónico sin encriptar.

Por otra parte, las actas de conformidad se remiten al contribuyente con carta de pago de la AEAT.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 82 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 70 entrados en 2023.



Por figuras impositivas, las causas fundamentales de los recursos fueron:

IP.

- Exención artículo 4.ocho.uno LIP: requisito de principal fuente de renta.
- Exención artículo 4. Ocho. dos LIP: afección de bienes.
- Bienes no declarados: cuentas, fondos de inversión.
- Deducibilidad de deudas.

ISD.

- Deducibilidad de gastos.
- Deducción de empresa individual: principal fuente de renta.
- Caducidad tras retroacción de actuaciones.

ITPAJD.

- Valor de referencia.
- Beneficios fiscales: tipo reducido por la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios y tipo reducido condicionado al requisito de acreditar que el inmueble es vivienda habitual.
- Caducidad tras retroacción de actuaciones.
- Juego: regularización del tipo reducido.
- Valoración: falta de motivación de la comprobación de valor por el método utilizado.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,3 meses, mejorando los índices en relación con los de 2023 (0,3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 392 expedientes sancionadores por importe de 6.066 miles de euros, (respectivamente 523 expedientes por importe de 4.687 miles de euros en 2023).

La reducción del número de sanciones con reducción del importe obedece al incremento de las actas con acuerdo, que incluyen la sanción. Concretamente, el número de actas con acuerdo en 2024 ha crecido con respecto al ejercicio precedente, pasando de 96 en 2023 a 149 en 2024.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 354 por un total de 4.368 miles de euros, de los que 5, por importe de 18 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, concordantes tanto con las cuentas de rentas públicas como con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma (Orden 805/2004, de 4 de marzo) rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 29 de abril de 2025.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio en situación de aplazamiento o fraccionamiento que se aportan se obtienen del sistema contable.

Existe un pendiente de cobro contabilizado de 709 miles de euros en servicios centrales que, se viene arrastrando durante varios ejercicios.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable. A este respecto hay que señalar que, desde la entrada en funcionamiento del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), la gestión extrapresupuestaria de la Junta de Andalucía se realiza mediante una tesorería única en SSCC con lo que con anterioridad a 2024 el reparto por GGPP de los ingresos pendientes de aplicación se realizaba a través de determinadas cuentas extrapresupuestarias de GIRO que no permitían su regionalización incluyéndose la totalidad de dichos ingresos en la gerencia provincial de Sevilla. En 2024 estos datos se han comenzado a extraer del Datamart de SUR por lo que ya aparecen diferenciados por GGPP (cuadro 139).

Los ingresos aplicados a SSCC sólo recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes a ITPAJD (cuadros 140 a 142).

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:



DERECHOS	2023	2024	% DE VARIACIÓN
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	659.469	619.629	-6,0
Rectificaciones	9	3	-66,7
Derechos pendientes de cobro líquidos	659.478	619.632	-6,0
Derechos contraídos	2.343.652	2.608.499	11,3
Derechos anulados	130.063	148.220	14,0
Derechos líquidos	2.873.067	3.079.911	7,2
Derechos cancelados	2.253.438	2.490.413	10,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	619.629	589.498	-4,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,3	4,6

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,6 % (4,3 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	75	78,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 78,1 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 75 % (cuadro n.º 116).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2024 suponen una proporción del 19,1 %, inferior a la del ejercicio anterior (21,6 %).



DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
3.079.911	2.468.385	7.371	14.194	463	2.490.413	589.498

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 7.371 miles de euros (22.623 miles de euros en 2023), suponiendo un 0,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 14.194 miles de euros, un 0,6 % de los derechos cancelados (0,7 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 463 miles de euros, un 0,02 % de los derechos cancelados (0,001 % en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 589.498 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 19,1 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
659.469	619.629	- 6	589.498	- 4,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 30.131 miles de euros (4,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6 % en 2023 y 13,2 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (37,5 %) y ejecutiva (62,8 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 19,1 % (21,6 % en 2023).

El importe de las liquidaciones suspendidas a 31/12/24 alcanza los 167.249 (176.475 miles de euros en 2023). No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por procesos de compensación de deudas.



IMPORTE TOTAL DE LIQUIDACIONES SUSPENDIDAS POR TTCC EN 2024 (*). (miles de euros)

CONCEPTOS	VOLUNTARIA		EJECUTIVA		TOTAL	
IP	7.639	8%	1.429	2%	9.068	5%
ISD	49.742	54%	13.770	18%	63.512	38%
ITPAJD	34.112	37%	58.303	77%	92.415	55%
T. Juego	84	0%	2.170	3%	2.254	1%
TOTAL	91.577		75.672		167.249	

(*) No se incluirán las concedidas en la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y compensación de deudas.

Fuente: Datos de gestión ATRIAN

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
53.425	8.674

Fuente: Datos de gestión. BDA Aplazamientos/Fraccionamientos

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos (62.099 miles de euros) y los derechos contraídos (2.608.499 miles de euros) más pendientes de cobro líquidos (619.632 miles de euros), que indica que la incidencia de los mismos supone el 1,9% (2,3 % en 2023).



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúa en 219.777 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 9,6 % la registrada en el ejercicio anterior (243.204 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 78,1 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Durante el 2024 se ha mantenido el servicio del Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la AEAT para la generación de notificaciones en papel, según el convenio firmado el 18 de mayo de 2021 entre la AEAT y la ATRIAN. Aprovechando la interconexión existente entre el sistema corporativo de gestión de ingresos de la ATRIAN con el SNE-Notific@ se añade la posibilidad de generar las cartas de notificación en formato papel, ensobrado y remisión a Correos para su envío postal al contribuyente, reduciendo así la carga de trabajo en las sedes propias a favor de la economía de escala.

Por su parte, las notificaciones electrónicas se realizan mediante el envío de la información desde el sistema SUR a la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú).

En base al art. 42.1 LPACAP, la ATRIAN deposita la información que se envía en papel en la Carpeta Ciudadana de la Administración General de Estado, como sucede también con la documentación que se remite mediante la notificación electrónica. Asimismo, se ponen a disposición del interesado en la oficina virtual y está previsto hacerlo en la propia sede de la ATRIAN en cuanto se cree.

Consecuencia de lo anterior, en 2021 se suprimió el envío a Correos y Telégrafos, S.A. de las notificaciones. No obstante, queda como opción residual y en soporte papel.

Excepcionalmente se realizan notificaciones mediante agente tributario cuando las circunstancias lo aconsejan.

En 2024 se emitieron 25.839 notificaciones (10.426 por parte de las GGPP y 15.413 a cargo de las OIAC).

Se muestra a continuación las clasificaciones de la notificaciones practicadas por origen, centro gestor, tiempos medios (por medio utilizado) y liquidaciones sin notificar.



NOTIFICACIONES EN 2024

OFICINA	N.º NOTIFICACIONES	TIEMPO MEDIO NOTIFICACIÓN (DÍAS)
GGPP	10.426	23
OIAC	15.413	20

NOTIFICACIONES POR CENTRO GESTOR/PROVINCIA

PROVINCIA	GERENCIA PROVINCIAL	OIAC
ALMERÍA	1.638	2.070
CÁDIZ	737	2.246
CÓRDOBA	735	967
GRANADA	1.262	2.022
HUELVA	1.152	789
JAÉN	1.113	1.516
MÁLAGA	2.515	3.634
SEVILLA	1.274	2.169
TOTAL	10.426	15.413

TIEMPOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN POR CENTRO GESTOR/PROVINCIA (días)

PROVINCIA	GERENCIA PROVINCIAL	OIAC
ALMERÍA	27	19
CÁDIZ	22	22
CÓRDOBA	25	17
GRANADA	23	19
HUELVA	21	17
JAÉN	21	17
MÁLAGA	26	23
SEVILLA	19	21



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



NOTIFICACIONES CLASIFICADAS POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN

MEDIO NOTIFICACIÓN	NÚMERO	TIEMPO MEDIO NOTIFICACIÓN (DÍAS)
Agente	11	9
BOJA	1.512	88
Comparecencia	3.861	15
Correo	15.424	19
Electrónico	4.823	11
Otro medio de notificación	208	76

LIQUIDACIONES SIN NOTIFICAR A 31/12/2024

PROVINCIA	GERENCIA PROVINCIAL	OIAC
ALMERÍA	112	176
CÁDIZ	98	264
CÓRDOBA	79	65
GRANADA	62	209
HUELVA	92	25
JAÉN	111	59
MÁLAGA	219	319
SEVILLA	70	183
TOTAL	843	1.300

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 7 por valor de 25 miles de euros (2 en 2023 por valor de 1 miles de euros).



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

La competencia en la gestión de las providencias de apremio la tienen atribuida las GGPP exclusivamente por lo que los cuadros 124, 125 y 128 carecen de contenido.

La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas tributarias y otros ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía tanto a través de los procedimientos masivos y automatizados de compensación con créditos a favor del deudor por pagos presupuestarios o de devoluciones de ingresos a realizar por la Junta, de procedimientos de embargo de cuentas corrientes y de devoluciones tributarias de la AEAT, como de los procedimientos de embargo que no tienen el carácter de automatizado y que requieren, con carácter previo a su inicio de una investigación patrimonial específica.

La Agencia Tributaria de Andalucía ha notificado un total de 18.606 diligencias de embargo a deudores en cuyo expediente de apremio consta, al menos, una liquidación girada en alguno de los conceptos de tributos cedidos.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2024
25.845	69.181	1.895	21.045	5	7,3

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 25.845 providencias de apremio por un importe total de 69.181 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,1 % en su número y un descenso del 13,3 % en el importe. Como ya se ha comentado, la competencia en la



gestión de las providencias de apremio la tienen atribuida las GGPP por lo que los cuadros 124, 125 y 128 carecen de contenido.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, 21.296 providencias (82,4 % del cargo anual en número) por un importe de 44.192 miles de euros (63,9 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.895 por importe de 21.045 miles de euros, con un incremento del 32,5 % en el número y del 92,2 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Las providencias anuladas corresponden a expedientes tramitados por las GGPP, únicas competentes para la gestión de providencias de apremio como ya se ha comentado (cuadros 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 30,4 % para el conjunto de la ATRIAN (13,7 % en 2023) (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

Frente a una progresión positiva hasta 2022, se advierte un incremento del número de anulaciones de las providencias de apremio por dos años consecutivos (2023 y 2024) debido fundamentalmente al incremento del número de recursos de reposición resueltos contra providencias de apremio, que ha pasado de 701 en 2022 a 1.475 en 2023 y a 1.941 en 2024 como consecuencia de la puesta en marcha del equipo regional. De este modo, la principal causa de anulaciones está relacionado con el incremento de la resolución de recursos de reposición que se encontraban pendientes. Por lo mismo, se ha producido un incremento del número de recursos estimados, pasando de 331 en 2022 a 473 en 2023 y 708 en 2024.

Se han detectado algunas causas atípicas como el elevado número de anulaciones en la GP de Málaga con relación a las tasas sobre el juego (411 expedientes), debido a las notificaciones electrónicas de las providencias a empresas de máquinas recreativas en ejecución del criterio del TEARA en materia de notificaciones electrónicas, que sigue el criterio sentado por el Tribunal Supremo (Sentencia 610/2022).

Subsisten como causas de este cierto empeoramiento: las cargas retrasadas de los ingresos en el sistema contable, los errores de imputación en dicho sistema, así como la forma de calcular y aplicar los recargos que utiliza el SUR.

El sistema SUR, al dictarse la providencia de apremio aplica el recargo correspondiente (20 %) pero, de efectuarse el ingreso en el plazo del artículo 62.5 de la LGT, anula la mitad de dicho recargo. Además, algo similar ocurre con la corrección del recargo de ejecutivo del 5 % al realizarse el ingreso. Esta mecánica, según se manifiesta, produce anulaciones de las providencias.



3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.437 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 476 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.941, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 287, cifra un 63,7 % inferior a la de los existentes a 1 de enero.

El índice de demora en su resolución también fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 1,8 mes (6,4 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INICIALES			ENTRADOS			DESPACHADOS			FINALES		
	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %	2023	2024	VARIACIÓN %
Andalucía	353	791	124,1	1.913	1.437	-24,9	1.475	1.941	31,6	791	287	-63,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 5,6 %, (6,7 % en 2023).

Los motivos de oposición más frecuentes en el ejercicio 2024 han sido:

- La falta de notificación de la liquidación. En este sentido, la aplicación del artículo 43.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, ha marcado significativamente las alegaciones efectuadas por los recurrentes.

Cabe recordar, que el mencionado artículo dispone que cuando el interesado sea un sujeto obligado a relacionarse por medios electrónicos y la Administración emisora de la notificación no disponga de datos de contacto electrónicos para practicar el aviso de su puesta a disposición, en los procedimientos iniciados de oficio, la primera notificación que efectúe la Administración, organismo o entidad se realizará en papel en la forma determinada por el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, advirtiéndole al interesado en esa primera notificación que las sucesivas se practicarán en forma electrónica por comparecencia en la sede electrónica o sede electrónica asociada que corresponda o, en su caso, a través de la DEHu según haya dispuesto para sus notificaciones la Administración, organismo o entidad respectivo, y dándole a conocer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puede identificar un dispositivo electrónico, una dirección de correo electrónico o ambos para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas posteriores.

- La extinción de la deuda por haber realizado el obligado el ingreso de esta. En la mayoría de las alegaciones, el obligado ha ingresado la deuda con el 5% de recargo ejecutivo, y es la demora en la aplicación de este ingreso lo que provoca la



notificación de la providencia de apremio y la interposición del correspondiente recurso de reposición. No obstante, en el ejercicio 2024 se implementó una mejora sustantiva en el sistema de aplicación de ingresos que ha supuesto una reducción en la demora que tiene el reflejo de un ingreso realizado por un contribuyente en la aplicación SUR; de tal manera que el dictado y notificación de una providencia de apremio para una liquidación ingresada pero que no consta en el sistema desde 2024 es una situación que debiera ser excepcional.

- Contra otros actos de gestión recaudatoria.

Respecto a los recursos interpuestos contra las compensaciones de oficio ejecutadas los motivos más usuales son la suspensión del procedimiento de apremio y el pago de la deuda.

Fueron estimados, total o parcialmente, 854 recursos, un 44 % del total de los tramitados (43,5 % en 2023).

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El servicio de recaudación ejecutiva ya nació regionalizado centrado en la GP de Sevilla, estableciendo las directrices y criterios para la asignación de tareas relacionadas con la tramitación de los procedimientos de cobro en vía ejecutiva.

Se analiza a continuación la marcha en 2024 con relación a cada procedimiento:

- Embargo de cuentas corrientes: como en ejercicios anteriores, se han completado 10 ciclos de embargo de cuentas corrientes, mejorando el cumplimiento del calendario previsto para el ejercicio y reduciendo el número de incidencias en el funcionamiento del C63. El número de retenciones efectuadas se ha mantenido, de media, en 3.500. La gestión de las solicitudes de levantamiento de las retenciones en el plazo de los 20 días naturales desde que se efectúa la traba se continúa gestionando a través de la cuenta de correo habilitada exclusivamente para estos supuestos, con un tiempo de respuesta de menos de 12 horas.
- Gestión de expedientes de apremio: cada oficina técnica tiene asignado un número de NIF para los que debe iniciar actuaciones de investigación patrimonial y, en su caso, las actuaciones de embargo oportunas. En este sentido, y en primer lugar, tras la notificación de la correspondiente providencia de apremio, se emite un requerimiento de señalamiento de bienes y derechos.
- En conexión con lo anterior, aunque en 2024 no estaba implementado en SUR el procedimiento de embargo de sueldos, salarios y pensiones de forma automatizada, la asignación por NIF a cada Oficina ha aumentado el número de embargo de sueldos y salarios, notificando manualmente las correspondientes diligencias y



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



mandamientos a los pagadores. Se confía poner en marcha el procedimiento de embargo automatizado en 2025.

- Enajenaciones de bienes inmuebles: aunque cada Oficina tiene la competencia para la gestión de los expedientes de apremio asignados, si de la tramitación del expediente se considera oportuno iniciar la enajenación de un bien inmueble, se da traslado al equipo de enajenaciones para su tramitación, en tanto que por la especialización que requiere la gestión de las subastas, está centralizada en dos equipos para toda la Comunidad Autónoma.
- Equipos de grandes deudores: aunque no es una novedad del ejercicio 2024, hay que poner de manifiesto la consolidación del éxito de estos dos equipos que gestionan, exclusivamente, los expedientes de apremio del NIF cuyo pendiente de cobro es más de 60.000 euros.

En el ejercicio 2024 se han ultimado las liquidaciones de los Convenios de Colaboración con las Diputaciones Provinciales para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de las deudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía firmados en el año 1993 y que mantuvieron su vigencia hasta el 31/12/2020.

Las providencias de apremio se dictan, con carácter general, de forma mensual y por cada Servicio de Recaudación para todas aquellas liquidaciones no ingresadas en periodo voluntario y que no hayan sido objeto de suspensión por cualquier causa. El dictado de la providencia de apremio se realiza de forma masiva una vez transcurridos 3 meses desde el día siguiente al del vencimiento del periodo voluntario. No obstante, el módulo previsto para ello permite el dictado de la providencia de apremio de forma individual.

Es requisito indispensable para la selección de liquidaciones a apremiar, que las mismas tengan insertadas correctamente en el seguimiento de deuda la notificación en periodo voluntario y, por tanto, su vencimiento. Para garantizar dicho requisito, periódicamente se hacen controles remitiendo a los distintos órganos gestores listados con liquidaciones que se encuentran pendientes de notificar para que procedan a su regularización.

Por otro lado, iniciado el procedimiento de apremio con la notificación de la providencia, transcurrido un mes desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso del 62.5 las liquidaciones no ingresadas y que no hayan sido objeto de suspensión se incluyen en los procedimientos de carácter automatizado de embargo de cuentas corrientes y de devoluciones tributarias a los efectos de continuar con el procedimiento de apremio.

La ATRIAN no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.



5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

TIPO	CARGO INICIAL	CARGO NETO DEL AÑO	TOTAL DATA	CARGO FINAL	ÍNDICES		
					DE ACTIVIDAD	DE ACUMUL.	DE DEMORA
Importe en miles euros	376.425	55.268	61.972	369.721	14,4	98,2	71,6
Servicios propios	316.801	55.485	58.447	313.839	15,7	99,1	64,4
Convenio con la AEAT	59.624	-217	3.525	55.882	5,9	93,7	190,2
Número de providencias	109.982	24.113	10.488	123.607	7,8	112,4	141,4
Servicios propios	100.951	24.152	10.011	115.092	8,0	114,0	138,0
Convenio con la AEAT	9.031	-39	477	8.515	5,3	94,3	214,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 123.607 providencias por importe de 369.721 miles de euros. Ha crecido en un 12,4 % el pendiente inicial en número y disminuido un 1,8 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 141,4 meses en número (34 en 2023) y 71,6 meses en importe (44,6 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 25.766 providencias, por importe 67.948 miles de euros, con una disminución del 21,1 % en número y del 17,8 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT² ha sido de 12 providencias por importe de 183 miles de euros. En 2023 el cargo a la AEAT fue de 3.076 providencias por importe de 3.935 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	316.801	67.765	384.566	12.280	372.286
AEAT	59.624	183	59.807	400	59.407
TOTAL	376.425	67.948	444.373	12.680	431.693

² La ATRIAN ejerce directamente la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas tributarias y otros ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, si de esta investigación patrimonial se deduce que el deudor es propietario de bienes susceptibles de ser embargados que radican fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la gestión recaudatoria se encomienda a la AEAT en virtud del Convenio de Colaboración firmado al efecto.



- Las bajas de liquidaciones han sido 1.653 (1.000 en 2023) por importe de 12.680 miles de euros (7.127 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 1,2 % en número, pero de un más relevante 2,9 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 400 miles de euros (360 miles de euros en 2023).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 10.488 providencias (38.857 en 2023), por un importe de 61.972 miles de euros (101.353 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 7,8 % en número y el 14,4 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 477 por 3.525 miles de euros (3.354 por 11.984 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	41.707	3.589	13.140	11	58.447
AEAT	1.564	108	872	981	3.525
TOTAL	43.271	3.697	14.012	992	61.972

- Las datas por ingresos han sido de 1.886 providencias (23.317 en 2023), con un importe de 43.271 miles de euros (63.495 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 1,4 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 10 % (13,3 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 2,6 % en importes (14,8 % en 2023).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.107 deudas por 3.697 miles de euros, 6.234 y 22.880, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (6.405 deudas por importe de 14.012 miles de euros, 9.282 y 14.958, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 3 deudas por importe de 108 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 346 providencias y 872 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas fueron 88



que en importes supusieron 981 miles de euros en 2023 fueron 15, que en importes supusieron 13 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. La comunicación ATRIAN – AEAT es fluida, solventándose las posibles incidencias de manera ágil y eficaz entre ambas administraciones. Durante el ejercicio 2024 continúa plenamente asentado el uso generalizado de los distintos soportes electrónicos.

Tampoco se destacan incidencias considerables en el funcionamiento de la gestión electrónica de incidencias, remisión de información o requerimientos por parte de la AEAT a la CA a través de la sede electrónica, si bien tales requerimientos también son atendidos por la CA mediante correos electrónicos.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La tramitación telemática se lleva a cabo en el sistema GIRO. Una vez tiene entrada en el registro la diligencia de embargo se graba en el mencionado sistema quedando afectado el pagador y retenidos todos los créditos identificados en la diligencia de embargo a favor del deudor, los traba, y en la fase de ordenación de pago se procede a ejecutar dichos créditos a favor del ente embargante.

En cuanto al embargo de pagos presupuestarios de la CA con créditos a favor de la AEAT y de devoluciones tributarias por la AEAT con créditos a favor de la CA en 2024, se detalla en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS ENTRE LA ATRIAN Y LA AEAT PARA EL EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS O TRIBUTARIOS

	NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO
EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA ATRIAN CON DEUDAS A FAVOR DE LA AEAT	1.247	3.229.694,77
EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS A REALIZAR POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA ATRIAN	2.839	2.171.337,45

Fuente:

Embargos Pagos Presupuestarios: D.G. de Política financiera y Tesorería de la Conserjería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (CEHFE)

Embargo Devoluciones Tributarias: DITAI – ADA



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de Comunidad Autónoma de Andalucía fue firmada y remitida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 29-04-2025 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2024, aportados por la División de Contabilidad de la Intervención General, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable GIRO recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos.

Se comprobó la inclusión de la recaudación por IP y por bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y no se ha incluido la tasa sobre el juego on line gestionada por el Estado, de aplicación contable en concepto específico y diferenciado.

Se presentan en el cuadro siguiente datos referentes a las partidas pendientes de aplicación, de acuerdo con los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, que si bien hasta 2024 se obtenían de las cuentas extrapresupuestarias, una vez finalizado el proceso de cierre contable, referidas tanto a tributos cedidos como propios, por no ser posible su separación, ya en 2024 se extraen de la aplicación gestora de la ATRIAN de Datamart de SUR por lo que ya aparecen diferenciados por GGPP (cuadro 139).



PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

GGPP	IMPORTE (miles €)
Almería	1.658
Cádiz	3.400
Córdoba	1.346
Granada	2.539
Huelva	1.154
Jaén	1.547
Málaga	11.718
Sevilla	4.547
SSCC	0
TOTAL	27.909³

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2024 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable. Ésta, conforme al artículo 38 del estatuto de la ATRIAN y el artículo 27.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, con rango de Viceconsejería (artículo 2.1 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea).

3. Reflejo contable de liquidaciones.

A fin de verificar la correcta contabilización de los derechos de cobro se obtuvo un listado de las liquidaciones complementarias practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2024. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales lo que facilita su identificación. La aplicación

³ Las causas de las partidas pendientes de aplicación son:

- Relacionadas con entidades financieras (es la causa que tiene mayor peso en las incidencias) y se debe a:
 - o Retraso de la entidad financiera en la remisión del ingreso.
 - o Errores de contabilización de documentos de ingresos relacionados en una quincena: el error en uno o varios documentos no permite la aplicación de todos los ingresos incluidos en la quincena hasta que se subsanan las incidencias.
 - o Aunque con menor impacto, error en la remisión de ingresos por parte de las entidades financieras, que se remiten a la AEAT.Estas incidencias se reportan a Tesorería, de manera singular cuando se advierte que afectan a una entidad financiera concreta, teniendo en cuenta que la Tesorería distribuye las tareas de seguimiento de entidades financieras por provincias (todas las relaciones con un banco concreto se atribuyen a una provincia fijada de antemano).
- Relacionadas con errores en casillas:
 - o El control de validación se realiza de manera recurrente y se realiza con cierta rapidez.
- Relacionadas con el comportamiento del contribuyente:
 - o Se abona el documento de ingreso, pero no se presenta ni en oficina ni en plataforma. En estos casos se realiza un requerimiento para culminar la presentación que experimenta cierto retraso.



de gestión SUR se comunica con la aplicación contable de la Intervención para efectuar la anotación de las deudas.

De acuerdo con los datos extraídos de dicho listado, el plazo medio que transcurre desde la emisión y contraído de la liquidación hasta su notificación es de 22 días, siendo superior a los 2 meses en 7 de las 103 liquidaciones de la muestra (6,8 %), están anuladas 6.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

La ATRIAN está sujeta con carácter general, tanto en lo que se refiere a sus gastos como a la gestión de los ingresos, a control financiero permanente y posterior, que se efectúa mediante procedimientos y técnicas de auditoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública (LGHP) de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Este control se ejerce por la Intervención General de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de esa ley y en el artículo 39 de su Estatuto y, concretamente, por la Intervención Delegada en la propia ATRIAN y, en el ámbito territorial, por las intervenciones provinciales, que actúan bajo la coordinación de la Intervención Delegada.

En particular, respecto del control de los tributos cedidos, el artículo 84 de la LGHP señala que será el que establezca la normativa legal que regule dicha cesión, esto es, el artículo 60 de la Ley 22/2007, que dispone que “todos los actos, documentos y expedientes relativos a los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, los tributos sobre el juego, impuesto especial sobre determinados medios de transporte e impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, serán intervenidos y contabilizados por las comunidades autónomas con arreglo a los principios generales de la Ley General Presupuestaria”, lo que remite a su vez al artículo 148 de esta ley (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), en el que se autoriza que no se practique esa intervención o fiscalización previa y que sea sustituida “por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, salvo en los actos de ordenación del pago y pago material correspondientes a devoluciones de ingresos indebidos”.

De acuerdo con todo lo anterior, el control del reconocimiento de derechos derivados de la liquidación de los tributos y el de obligaciones vinculadas a su devolución queda diferido a los procedimientos de auditoría realizados a posteriori. Estos procedimientos de auditoría se ejecutan con regularidad en todo el ámbito de la ATRIAN, y de ellos se deducen habitualmente numerosas observaciones y se realiza un seguimiento posterior exhaustivo.

Informes de control financiero:

- Relativo a 2021.

En julio de 2023, fue emitido el informe definitivo de control de legalidad de tributos cedidos correspondiente a 2021, y fue notificado el 8 de marzo de 2024.

La opinión consiste en que, excepto por determinadas deficiencias señaladas en el apartado IV del Informe (Fundamentos de la opinión) la ATRIAN, en las áreas controladas, cumple con carácter general con la legalidad más importante relativa a la administración y



control de los recursos públicos. Se trata en consecuencia de una opinión favorable con salvedades.

Éstas consisten en:

- Para un expediente concreto un hipotético incumplimiento relativo a la prescripción del derecho a comprobar los hechos imposables declarados.
- Incumplimientos motivados por errores y deficiencias en la tramitación.
- Incumplimientos motivados por errores y deficiencias diversas.

Las cuestiones puestas de manifiesto en este informe difieren de las del ejercicio anterior, en buena medida corregidas.

En ejercicios anteriores se observa como algunas de estas cuestiones, puestas de manifiesto en los informes de legalidad, han provocado cambios en el SUR. Sin perjuicio del exhaustivo seguimiento posterior que se viene realizando del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas, se han realizado reuniones de divulgación de las observaciones y conclusiones de estos informes.

- Relativo a 2022.

El informe provisional fue emitido el 1 de diciembre de 2023 y fue notificado el 16 de mayo de 2024. Se presentaron alegaciones en 26 de junio de 2024.

Su párrafo de opinión concluye que la ATRIAN ha cumplido la normativa que le es de aplicación, con excepción de las salvedades mencionadas en el apartado IV del informe. En este apartado, resumidamente, se consignan:

- Una limitación de alcance en relación a 6 expedientes que suponen el 3,46% de la muestra analizada.
- Salvedades referidas a:
 - Área de información asistencia y presentación de las autoliquidaciones: incoación de expedientes sancionadores, desatención a requerimientos, errores de titularidad, completitud de expedientes, aplicación de recargos, ausencia de notificaciones y práctica de liquidaciones provisionales por valores comprobados.
 - Área de inspección: completitud de expedientes, práctica de liquidaciones provisionales por valores comprobados, declaraciones de caducidad de los procedimientos, actuaciones en disconformidad y respeto al agotamiento del plazo legal de alegaciones.
 - Área de procedimientos recaudatorios: sobre aplazamientos/fraccionamientos de menos de 7.000 euros, elaboración de procedimiento. Sobre procedimientos



de revisión (recursos de reposición y rectificación de errores): aclarar determinadas incoherencias en SUR, completitud de resoluciones y cumplimiento de plazos. Sobre procedimientos de revisión (devolución de ingresos indebidos): elaboración de protocolos sobre plazos y resolución de todas las cuestiones planteadas, cálculo correcto de intereses de demora y corrección de resoluciones.

- Área de prescripciones: agotar resultados de cruces de detección de no declarantes y revisión de alegaciones de prescripción.
- Área de tributos sobre el Juego: procedimiento que diferencie tasas y autoliquidaciones.

Como se ha referido todas estas salvedades fueron objeto de alegaciones por la ATRIAN.

A la fecha, no se ha iniciado actuación alguna con relación al 2023.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El control externo de la gestión económico-financiera de la ATRIAN se ejerce por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, y el artículo 38 del estatuto de la ATRIAN, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

La Cámara de Cuentas inició en 2021 una auditoría específica referida al estado de situación del personal correspondiente al ejercicio 2020, requiriendo documentación la ATRIAN. Emitió el informe provisional de dicha actuación titulado “FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)” que fue notificado el 23 de noviembre de 2023.

La opinión es la siguiente: “En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los incumplimientos y limitaciones descritos en el epígrafe “Fundamentos de la opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades”, la gestión de los RRHH de la ATRIAN, durante el año 2020, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con el marco normativo de aplicación.”

La ATRIAN presentó 15 alegaciones el 10/7/2023, de las que 4 fueron admitidas parcialmente, y los 11 restantes fueron inadmitidas.

No se ha emitido en 2024 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2024 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2023	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2024	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Andalucía	4.981	3.740	9	36	41	8

La comunidad ha ofrecido al contribuyente los siguientes servicios durante la campaña:

Se han implicado un total de 41 efectivos en la campaña, incluyendo los usuarios de atención directa, coordinación informática y coordinación funcional.

Para ello se han impartido cursos de formación por el sistema de Aula virtual de veinte horas de duración a los que asistieron la totalidad de los usuarios que realizaron atención directa al contribuyente.

Adicionalmente a lo anterior, por parte del coordinador funcional de la AEAT se hizo llegar documentación aclaratoria de dudas e incidencias resultando de enorme utilidad respecto a problemas comunes. Así mismo con fecha 3 de mayo, se distribuyeron el Protocolo del Plan “Le Llamamos Campaña de Renta 23” y en enlace a los vídeos interactivos de la aplicación PLL que recibieron una excelente valoración por parte de los usuarios.

El servicio se ha ofrecido en ocho municipios (Cádiz, Jerez, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla). La campaña se ha desarrollado íntegramente en la modalidad telefónica a través del Plan “Le Llamamos” (treinta y seis usuarios concurrentes), salvo dos colaboradores presenciales en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el edificio Torretriana.

La prestación de asistencia se inició el 9 de mayo, concluyendo el 16 de junio. Esta asistencia telefónica se prestó los días: lunes, martes y jueves únicamente en horario de tarde de 15,30 a 18,00 (dos horas y media diaria).

La supervisión de dudas (nivel 2) se efectuó por Coordinadores designados por la AEAT.

En el ejercicio anterior, se detectó una muy escasa atribución de citas con carácter generalizado en relación a la ratio que se mantenía en las asistencias presenciales (cuatro asistencias por hora) quizás por participar en un bloque común con los restantes usuarios



de la AEAT, existiendo perfiles de asistencia que no podían ser atendidos por los colaboradores ATRIAN.

Sólo con carácter absolutamente excepcional se ha reportado algún caso en que el contribuyente no correspondía al perfil de asistencia programado, pero sí muchos contribuyentes que no estaban informados sobre los datos y la documentación que tenían que tener preparada, lo que demora la asistencia.

Breve análisis de la colaboración.

De la encuesta realizada a los colaboradores inmediatamente a continuación de la terminación de la campaña, se deduce un alto grado de satisfacción con la generalización de la asistencia telefónica mediante el Plan Le Llamamos.

Se resalta especialmente la excelente colaboración de los Coordinadores de nivel 2, si bien, se insiste respecto a la formación en la posibilidad de incorporar alguna tutoría adicional en formato telemático (v.gr Zoom o Teams) que han sido valoradas de modo especialmente positivo por abordar novedades y otras cuestiones específicas del Impuesto (sentencias recientes, criterios aplicativos).

Finalmente, y como última mejora, se insiste en la sugerencia para que se analicen los motivos que han podido llevar a la escasez en la asignación de citas.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Comunidad autónoma de Andalucía no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la ATRIAN.
- Informe del administrador de seguridad, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la comunidad.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la ATRIAN sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- Aplicación del convenio para la lucha contra el fraude AEAT-ATRIAN, de 26 de julio de 2011. Informe de actuaciones realizadas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad autorizado desde 2011 se viene realizando sin incidencias.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).

Relativo al ejercicio 2023, enviado 01/2024, 208.337 registros.

El desglose según conceptos es: Por adopción internacional: 16 registros y por alquiler de vivienda habitual, 208.321 registros.

No se detectan problemas en el envío de esta información.

- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).
- Se presentó en enero 2024 por el representante de la Consejería, no intervino ATRIAN.
- Modelo 990 (información de discapacidad y familias numerosas).



No se han producido incidencia alguna referente al envío y en todo caso los ficheros han sido presentados puntualmente en los diez primeros días de cada mes. El volumen medio de datos comprendidos en cada presentación mensual se ha situado por encima de 1,2 millones de registros transferidos.

En cuanto al control de calidad de la información que se remite, el volumen de rechazos se mantiene constante, en torno a 12.000 registros, del cual se informa puntualmente a los responsables de la información mediante envío del fichero con el detalle de los errores de validación de cada caso.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).

Del ejercicio 2023, enviado 05/07/2024, 125.778 registros.

No ha habido problemas en el envío de esta información.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

Ejercicio 2023, enviado 17/01/2024, 9.204 registros.

Se remite información de todos los pagos realizados por la C.A., tanto tributarios como no tributarios. No ha habido problemas en el envío de esta información.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil).

Se presentó por el representante de la Consejería, no interviene ATRIAN. Sin incidencias.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

Remisión: 26/01/2024, 449.850 registros de los cuales 39.438 fueron rechazados. Siempre hay problemas en la presentación de esta información al pasar el prevalidador de la AEAT, por caracteres incluidos en los nombres de contribuyentes o en su domicilio que, en la mayoría de los casos, se han recibido así en los movimientos de CUC. O bien por no disponer en SUR del código postal de los domicilios (dato obligatorio según el prevalidador de la AEAT).

- Modelo 593 (impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos).

Se presentó por el representante de la Consejería, no interviene ATRIAN. Sin incidencias.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- Validación de registros por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2024 los expedientes registrados de entrada en la ATRIAN relativos al concepto ISD fueron 131.820 validándose por el DIT 129.405 (98 %). En cuanto al ITPAJD se registraron 251.022 datos con un índice del 96% de validación.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información recibida se integra en SUR en la medida en que resulte de utilidad para la gestión de los tributos cedidos. La ATRIAN no realiza ningún seguimiento del posible empleo de esa información por otras entidades de la Junta de Andalucía.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El convenio entre la AEAT y la ATRIAN en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (Resolución de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT de 11 de febrero, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 26 de febrero de 2020) data de. 28 de enero de 2020. Este convenio cuenta con una comisión mixta de seguimiento.

Con fecha 24 de octubre de 2023, la AEAT y la ATRIAN suscribieron una Adenda de modificación y prórroga del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias publicado por la Resolución del 25 de octubre de 2023, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT y publicada en el BOE el 4 de noviembre de 2023.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (7.470.971 en 2023 por 6.221.107 en 2024).

El procedimiento de revisión de usuarios y autorizaciones para acceder a estos suministros no ha planteado problemática alguna.

El papel desempeñado por el interlocutor único designado por la comunidad ha sido satisfactorio.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2024, se han celebrado cuatro reuniones en las que se han resuelto con pleno consenso un total de 278 consultas. La situación de los expedientes de doble imposición IVA – ITP, tramitados por el Consejo es la siguiente:

COMISIÓN TÉCNICA de ANDALUCIA	INCOADOS			RESUELTOS			PENDIENTES A FINAL DE AÑO		
	Pendientes de años anteriores	Entrados en el año	Total	Con modificación de la tributación inicial	Sin modificació n de la tributación inicial	Total	De años anteriores	Del año actual	Total
Planteados por la C.A.	44	349	393	245	32	277	18	132	116
Planteados por la AEAT	3		3	1		1	1		2
TOTAL	47	349	396	246	32	278	19	132	118

Como se viene haciendo desde 2020, todos los acuerdos adoptados sobre el régimen tributario aplicable cuando se plantean formalmente conflictos para evitar la doble imposición por los conceptos IVA-TPO, se resuelven directamente y aprueban por el Consejo Territorial. Esto es así tras las diversas resoluciones del TEARA exigiendo la intervención del Consejo Territorial en todos los casos. No consta que se haya resuelto ningún caso de manera informal.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

La Comisión Técnica funciona de manera ágil y coordinada y no se han producido casos en los que no se haya podido evitar la doble imposición ya que, tras analizar los fundamentos de cada expediente, en todos ellos se ha llegado a un acuerdo respecto a la tributación procedente. Se ha subrayado el alto nivel de colaboración.

6. Censo Único Compartido (CUC)

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la ATRIAN sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

No se ha planteado especial problemática en la ATRIAN, para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración.

No obstante, como ya se ha expuesto, la demora en las oficinas gestoras hace que los despachos de expedientes referidos al ejercicio 2022 y posteriores sean limitados.

La comunicación con la DGC para la solicitud de informes o suministro mutuo de información es ágil y no plantea especial problemática.

Sí cabe poner de relieve que si bien el porcentaje de bienes urbanos con VR es alto no lo es respecto de los rústicos donde la falta de testigos dificulta su determinación.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro.

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

TRIBUTOS	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO.- ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	35	13	4	1	53	2,2	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	493	1.282	402	150	2.327	94,4	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	8	40	14	23	85	3,4	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	536	1.335	420	174	2.465	100,0	18.535	100,0
%	21	54	17	7	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye en la fase de rectificación de autoliquidaciones (21,7 %) y, en mayor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (54,2 %).



- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

CONCEPTOS TRIBUTARIOS

TRIBUTOS	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	20	37,7	18	34,0	15	28,3	0	0,0	53	2,2
I. Transmisiones Patrimoniales	836	36,0	771	33,2	658	28,3	58	2,5	2.323	94,5
Actos Jurídicos Documentados	55	67,9	14	17,3	11	13,6	1	1,2	81	3,3
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	911	37,1	803	32,7	684	27,8	59	2,4	2.457	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

TRIBUTOS	Ratificación (N.º)	Ratificación (%)	Rectificación (N.º)	Rectificación (%)	Inexistencia (N.º)	Inexistencia (%)	Informe TEA (N.º)	Informe TEA (%)	TOTAL (N.º)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	177	33,0	205	38,2	155	28,9	0	0,0	537	21,8
Alegaciones y Pruebas	411	30,8	509	38,2	414	31,0	0	0,0	1.334	54,3
Recurso Reposición	250	60,4	76	18,4	88	21,3	0	0,0	414	16,8
Recl. Econo. - Admin.	73	42,2	14	8,1	27	15,6	59	34,1	173	7,0
TOTAL	911	37,1	804	32,7	684	27,8	59	2,4	2.458	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.



El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la CAA en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 88.727.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 831.891.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,04 % para ISD (53/88.727) y el 0,29% para ITPAJD (2.404/831.891), cifras que no permiten, por las razones apuntadas, esto es el escaso número de despachos realizados, emitir un juicio sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible puede suponer.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los modelos de autoliquidación no contienen una casilla específica que marque el VR de los inmuebles lo que impide determinar si el valor declarado es o no el VR para ello debe consultarse la escritura. Por tanto, los datos referidos al volumen de despachos en 2024 son estimados si bien en ITPAJD se ha realizado una muestra para su determinación y, en el caso del ISD, una consulta específica a la aplicación.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se hallan contenidas en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2023).



3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Se reduce el tipo de gravamen del 2 % al 1 % a determinadas operaciones en las que participen las Sociedades de Garantía Recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar.

- Cuotas fijas.

Se regula la cuota fija para máquinas tipo C en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea, con juego independiente entre jugadores, incrementando la cuota de un solo jugador en un 10 % por cada nuevo jugador.

- Aspectos de aplicación.

Se establece como medio de notificación la publicación en el BOJA de un edicto de la Dirección de la ATRIAN para los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y para la notificación de las liquidaciones practicadas de oficio por máquinas autorizadas en trimestres anteriores.



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

TARIFA.

Base liquidable Hasta euros	Hasta Cuota íntegra euros	Resto base liquidable euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	13.000,00	9,50
13.000,00	1.235,00	8.100,00	12,00
21.100,00	2.207,00	14.100,00	15,00
35.200,00	4.322,00	24.800,00	18,50
60.000,00	8.910,00	En adelante	22,50

MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR (PARA EL CÁLCULO DEL GRAVAMEN AUTONÓMICO).

- Mínimo del contribuyente: 5.790 € con carácter general. Edad superior a 65 años, se incrementa en 1.200 €. Edad es superior a 75 años, se incrementa en 1.460 €.
- Mínimo por descendientes: 2.510 € por el primer descendiente, 2.820 €, por el segundo, 4.170 € por el tercero y 4.700 € por el cuarto y siguientes. Si fuera menor de 3 años, el mínimo se incrementa en 2.920 €.
- Mínimo por ascendientes: 1.200 €, por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo se incrementa en 1.460 €.
- Mínimo por discapacidad del contribuyente: 3.130 € y 9.390 € con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %. Cuando se acredite necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 % el mínimo se incrementa, por gastos de asistencia, en 3.130 € anuales.
- Mínimo por discapacidad ascendientes o descendientes, idénticos al del contribuyente por cada descendiente o ascendiente con discapacidad.

DEDUCCIONES.

- Por nacimiento, adopción de hijos o acogimiento familiar de menores: 200 € por cada hijo, y de 400€ si el contribuyente reside en un municipio con problemas de



despoblación.

- En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples la cuantía se incrementa en 200 € por hijo. Límite: la suma de las bases imponibles general y del ahorro no serán superior a 25.000 € (tributación individual) o a 30.000 € (tributación conjunta).
- Por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la calificación de vivienda protegida o que sea adquirida por jóvenes menores de 35 años: 5% de las cantidades satisfechas. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 25.000 euros en tributación individual o a 30.000 euros en conjunta.
- Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas: 15 % con un máximo de 600 € o 900€ en caso de que el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 25.000 € en tributación individual o a 30.000 € en conjunta.
- Por la adopción de hijos en el ámbito internacional: 600 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta.
- Para contribuyentes discapacitados: 150 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 25.000 € en tributación individual o a 30.000 € en tributación conjunta.
- Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con grado de discapacidad igual o superior al 65 %: 100 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 25.000 € en tributación individual o a 30.000 € en tributación conjunta.
- Para padres o madres de familia monoparental: 100 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta. Esta deducción se incrementa en 100 € por cada ascendiente mayor de 75 años que conviva con la familia monoparental.
- Por asistencia a personas con discapacidad: 100 €. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 80.000 € en tributación individual o 100.000 € en conjunta. Compatible con la deducción siguiente.
- Por ayuda doméstica: 20 % del importe de la cuota fija correspondiente a la cotización anual de un empleado satisfecha a la Seguridad Social por el empleador con un límite máximo de 500 € anuales.
- Por cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales: 20 % de las cantidades invertidas en la constitución o ampliación de capital en las



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



sociedades mercantiles. El importe máximo de la deducción es de 4.000 €).
Requisitos:

- Participación alcanzada no superior al 40 % del capital social y permanencia de tres años.
- La entidad debe tener naturaleza de sociedad anónima, sociedad anónima laboral, sociedad de responsabilidad limitada, limitada laboral o cooperativa, domicilio social y fiscal en Andalucía, desarrollar una actividad económica y contar como mínimo con una persona empleada.
- En caso de ampliación de capital, la sociedad debe haberse constituido dentro de los últimos tres años anteriores a la fecha de dicha ampliación y tiene que incrementar la plantilla.
- Que el contribuyente no ejerza funciones ejecutivas, ni mantenga una relación laboral con la entidad objeto de la inversión.
- Que la adquisición se formalice en escritura pública.

La deducción será del 50 %, con un límite de 12.000€, en el caso de sociedades creadas o participadas por universidades o centros de investigación.

- Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral satisfechos con un límite de 200 €.
- Para familia numerosa: 200 € en el caso de familias numerosas de categoría general y 400 € en el caso de familias numerosas de categoría especial. Límite: suma de las bases imponibles general y del ahorro no superior a 25.000 € en tributación individual o a 30.000 € en tributación conjunta.
- Por gastos educativos: 15 % de las cantidades satisfechas por los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática o de ambas, por clases particulares. Límite máximo de 150€ por descendiente, y que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000€ en tributación individual o a 100.000€ en caso de tributación conjunta.
- Por donativos con finalidad ecológica: 10 % de las cantidades donadas (entidades públicas dependientes de la CA de Andalucía o de corporaciones locales de Andalucía).



IMPUESTO DE PATRIMONIO.

MÍNIMO EXENTO.

General	
Contribuyente con discapacidad en grado igual o superior al 33 % e inferior al 65%	1.250.000 €
Contribuyente con discapacidad en grado igual o superior al 65%	1.500.000 €

TARIFA.

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto de base Liq. Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0,00	167.150	0,20 %
167.150	334,30	167.100	0,30 %
334.250	835,60	334.250	0,50 %
668.500	2.506,85	668.500	0,90 %
1.337.000	8.523,35	1.337.000	1,30 %
2.674.000	25.904,35	2.674.000	1,70 %
5.348.000	71.362,35	5.348.000	2,10 %
10.696.000	183.670,35	En adelante	2,50 %

DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Bonificación general en la cuota del 100 %, que se aplicará con posterioridad a las deducciones y bonificaciones estatales.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

EQUIPARACIONES.

A los efectos de la aplicación de las reducciones, los coeficientes multiplicadores y las bonificaciones en cuota, están equiparadas las personas inscritas en el registro de parejas de hecho y los cónyuges, las acogidas familiarmente de forma permanente o preadoptiva y los adoptados, y los acogedores y los adoptantes.

REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE O CUOTA.

Adquisiciones mortis causa.

Por parentesco: reducción para contribuyentes de los Grupos I y II, siempre que el patrimonio preexistente no sea superior a 1.000.000€: el importe de la reducción es una cantidad variable cuya aplicación determine que el importe total de las reducciones aplicables no supere 1.000.000€.

Por discapacidad: reducción aplicable a las adquisiciones mortis causa, incluidas las de beneficiarios de seguros de vida, realizadas por sujetos pasivos que tengan la consideración legal de persona con discapacidad. Serán de 250.000€ con grado de discapacidad comprendido entre 35 % y 65 %, y de 500.000 si fuera superior a 65 %.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante: 99% de reducción, siendo el plazo de permanencia es de 3 años, sin límite máximo.

Por adquisición de empresa familiar con plazo de permanencia de 3 años, con un porcentaje de reducción de hasta el 99 % y aplicable a ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad y por afinidad del causante.

Adquisiciones inter vivos.

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Reducción propia del 99 % en las cantidades donadas a descendientes, destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual, hasta un máximo de 150.000€. En el caso de contribuyentes discapacitados con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, el máximo es de 250.000€. Con las siguientes condiciones: mantenimiento durante 3 años, donatario menor de 35 años y con patrimonio preexistente inferior a 402.678 y hacer constar en la escritura su uso como vivienda habitual.

Reducción propia del 99 % en las cantidades donadas por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado para la constitución o ampliación de empresa individual o de negocio profesional, hasta un máximo de 1.000.000€.

En la adquisición de empresa familiar por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades, el plazo de permanencia es de 3 años, el porcentaje de



reducción es el 99 % y el ámbito de aplicación alcanza a los ascendientes o adoptantes y colaterales hasta el tercer grado.

La reducción estatal por adquisición inter vivos en favor de cónyuge, descendientes o adoptados de una empresa individual, negocio profesional y de participaciones en entidades alcanza el 99% y el ámbito de aplicación se extiende a aquellas personas que, sin tener relación de parentesco con el donante, tengan vínculos laborales.

TARIFA.

Se regula la escala del impuesto en 16 tramos, con tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

Base liquidable Hasta euros	Cuota integra euros	Resto Base Liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	8.000	7
8.000	560	7.000	8
15.000	1.120	15.000	10
30.000	2.620	20.000	12
50.000	5.020	20.000	14
70.000	7.820	30.000	16
100.000	12.620	50.000	18
150.000	21.620	50.000	20
200.000	31.620	200.000	22
400.000	75.620	400.000	24
800.000	171.620	En adelante	26

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente.

Se aprueban coeficientes multiplicadores que determinan una cuota tributaria incrementada para los grupos III y IV de parentesco (art. 38 Ley 5/2021, vigor 2022):

Grupos I y II	Grupo III	Grupo IV
1,0	1,5	1,9





IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

El tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, es del 7% desde 28/4/2021.

Tipos reducidos:

- 0,3 % en arrendamientos.
- 3,5 % en los siguientes supuestos:
 - Adquisición de inmuebles si el adquirente es menor de 35 años y que se destinen a vivienda habitual siempre que su valor no supere 150.000€ o 250.000€ en la adquisición de vivienda habitual por discapacitados y por miembros de familias numerosas.
 - Adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.
 - Adquisición de vivienda habitual municipios con problemas de despoblación.
- 6 % en los siguientes en el supuesto de adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual siempre que el valor real de la misma no sea superior a 150.000€.
- 2 % en los siguientes supuestos:
 - Adquisición de viviendas por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial, siempre que el adquirente incorpore la vivienda a su activo circulante y que ésta sea objeto de transmisión sujeta a ITPAJD dentro de los 5 años siguientes.
- En las siguientes operaciones en las que participan sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de operaciones de dación en pago que deriven de obligaciones garantizadas por las mismas, siempre que el inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.
 - Adquisición de inmuebles por sociedades de garantía recíproca como consecuencia de adjudicaciones judiciales o notariales, siempre que el



inmueble adquirido sea objeto de transmisión dentro de los 5 años siguientes a su adquisición y la entrega esté sujeta y no exenta de la modalidad de TPO del ITPAJD.

- Adquisición de inmuebles por pequeñas y medianas empresas con financiación ajena y otorgamiento de garantía por sociedades de garantía recíproca, siempre y cuando estas empresas constituyan unidades económicas de no más de 250 trabajadores, la garantía ofrecida sea de, al menos, el 50 % del precio de adquisición, la operación se formalice en escritura pública y el inmueble quede afecto durante un plazo de 5 años a su actividad económica, que no podrá ser la mera gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- 1 % en los siguientes supuestos.
 - Adquisiciones de vehículos eléctricos,"0 emisiones", oportunamente acreditados mediante el distintivo ambiental aprobado por la Dirección General de Tráfico.
- En determinadas operaciones en las que participan las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo fin sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía o sociedades de garantía recíproca.

Tipos de gravamen incrementados:

- 8 % para adquisiciones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal, así como a las embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora y aquellos bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Tipos de gravamen.

Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,2 % (en vigor desde el 28/4/2021).

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,3 % aplicable en adquisición de viviendas habituales y constitución de préstamos hipotecarios para su financiación por menores de 35 años, siempre que el valor de la vivienda no supere los 150.000 € o, en su caso, que el principal del préstamo no supere ese valor.
- 0,1 % aplicable en la adquisición de viviendas habituales por personas discapacitadas, siempre que el valor de la vivienda no supere los 250.000 €.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



- 0,1% aplicable a la adquisición de vivienda habitual, siempre que el adquirente tenga la condición de familia numerosa y que el valor real de la misma no supere los 250.000€.
- 0,3 % para la adquisición de vivienda habitual por adquirentes víctimas de violencia doméstica y víctimas del terrorismo.
- 0,3 % para la adquisición de vivienda habitual en municipios con problemas de despoblación.
- 1 % para la adquisición de inmuebles destinados a vivienda habitual, con límite de 150.000 € en el valor de la vivienda.
- 0,1 % aplicable a la constitución y cancelación de derechos reales de garantía cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca o sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.
- 0,1 % aplicable a la novación del préstamo, así como el mantenimiento del rango registral cuando en dichas operaciones participen las sociedades de garantía recíproca o las sociedades mercantiles del sector público estatal o andaluz cuyo objeto sea la prestación de garantías destinadas a la financiación de actividades de creación, conservación o mejora de la riqueza forestal, agrícola, ganadera o pesquera de la CA de Andalucía.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

TIPOS IMPOSITIVOS.

- Tipo general del 20 %, tarifa de casinos, cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas, y tipos para el juego del bingo: 20 % del valor facial de los cartones jugados- y el bingo electrónico 20 % sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 20 % sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se recogen sobre el valor total de los premios ofrecidos.
- 10 % sin las anteriores son benéficas.
- 10 % en apuestas generales sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 3 % en apuestas hípcas, sobre las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontada la cantidad destinada a premios.
- 12 % en combinaciones aleatorias sobre el valor total de los premios ofrecidos.
- Escala progresiva de 15 % a 45 % aplicable a casinos.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

El tipo de gravamen autonómico en el impuesto sobre hidrocarburos, dependiente del epígrafe del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, es el siguiente considerando el epígrafe en que esté comprendido el producto:

- Productos comprendidos en los epígrafes 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.13 y 1.14: 48 euros por 1.000 litros.
- Productos comprendidos en los epígrafes 1.4 y 1.15: 0 euros por 1.000 litros.
- Productos comprendidos en el epígrafe 1.5: 2 euros por tonelada.
- Productos comprendidos en el epígrafe 1.11: 48 euros por 1.000 litros.

Se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo profesional en 48 euros por 1.000 litros.

IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Tipo impositivo aplicable a los siguientes medios de transporte:

- Medios de transporte correspondientes a los epígrafes 4.º y 9.º del art. 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 14,75 %.
- Medios de transporte correspondientes al epígrafe 5.º: 12 %.

IMPUESTO SOBRE EL DÉPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.

Tipos de gravamen en el caso de residuos depositados en vertederos de residuos peligrosos:

- Residuos que hayan sido eximidos de tratamiento previo de acuerdo con el artículo 7.2 del RD 646/20: 35€/Tn.
- Residuos peligrosos distintos a los anteriores: 15€/Tn.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		102.1216,6
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	448.557,5	194.257,5
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.072.350,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		13.677,7
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		210.506,8



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Andalucía en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.406.443 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 27.909 miles de euros, que suponen un incremento/decremento del 0,9 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	14.566	0,7	33.850	1,4
SUCESIONES Y DONACIONES	222.231	10,3	231.365	9,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.355.817	62,9	1.526.189	63,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	434.808	20,2	488.247	20,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	128.919	6	126.792	5,3
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	2.156.341	100	2.406.443	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 33.850 miles de euros suben un 132,4 % respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 4,1 % con 231.365 miles de euros.
- En el capítulo II, al ITP se aplican 1.526.189 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,6 %, y AJD, con 488.247 miles de euros, sube el 12,3 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 1,6 % en relación con el ejercicio anterior, con 126.792 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 3.093 miles de euros, mientras que solamente 9 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.



En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OIAC. Dichos ingresos suponen respecto del total un 48,3 % y respecto del total de ingresos por ITPAJD e ISD un 59,2 %, 53,1 % y 0 %, respectivamente, (62,5 %, 53,7 % y 0 % en 2023).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 27.909 miles de euros, cifra inferior en 250 miles de euros, (un 0,9 % de disminución), a la del ejercicio anterior.

Dichos cobros estaban pendientes de identificación a la fecha de cierre porque para poder aplicarlos al presupuesto previamente deben estar correctamente grabados en SUR, cuadrado el importe del ingreso con el documento de gestión, asociado a un expediente concreto (en los casos del ISD y del ITPAJD) y con constancia de la fecha de notificación efectiva si se trata de liquidaciones. Los documentos de ingreso que pasan todos los controles anteriores son automáticamente contabilizados en GIRO. Si no es así quedan paralizados, a la espera de su subsanación.

Como ya se ha indicado con anterioridad, en 2024 se ofrecen los datos del pendiente de aplicación desglosados por gerencia provincial al obtenerse esta información de la aplicación gestora de la ATRIAN de Datamart de SUR.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la ATRIAN ponen de manifiesto un aumento de la recaudación de 250.102 miles de euros, lo que supone un decremento del 11,6 %, aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

En el IP, se ha producido un notable incremento del 132,4 % en la recaudación, asociado a un incremento de las autoliquidaciones. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, los contribuyentes han optado por tributar en este impuesto en lugar del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas (ITSGF), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024), en su disposición transitoria quinta.

Así en la CAA, y durante la vigencia del ITSGF se modificó la bonificación del IP, estableciendo en su lugar dos posibles bonificaciones, a elegir por el contribuyente e incompatibles entre sí. Podrán aplicar bien una bonificación variable para que, en caso de estar afectados por el ITSGF, no tengan que declarar por este impuesto y solo haciéndolo en el IP, o bien la bonificación del 100 % actualmente vigente, en cuyo caso sí están obligados a declarar por el ITSGF.

En el ISD, si bien, el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un incremento del 4,1 % en la recaudación, derivado de un incremento en el



número de autoliquidaciones que no se asocia a ninguna medida normativa concreta o tan acusada como la señalada para el Impuesto sobre el Patrimonio.

Respecto al ITPAJD, se observa un incremento en la recaudación del 12,6 % (ITP), debido a la recuperación del mercado inmobiliario tras la incertidumbre económica derivada de la crisis inflacionaria y de subida de tipos de interés.

En relación con el impuesto sobre actos jurídicos documentados, se ha producido un incremento de la recaudación del 12,3 %, fundamentalmente por el crecimiento de la obra nueva.

Por último, en el caso de los tributos sobre el juego, se observa un decremento en la recaudación del 1,6 %, aunque no generalizado en todas las modalidades del tributo.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRIAN. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 95.528 miles de euros (143.040 miles de euros en 2023), disminuyendo un 33,2 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados ha disminuido con respecto a 2023 suponiendo el 4,0 % (6,6 % en 2023).

Los datos se obtienen de la aplicación de gestión y de la aplicación contable y es preciso considerar que en estas cifras se sigue sin poder incluir la totalidad de los ingresos por sanciones tributarias, recargos de apremio e intereses de demora, cuando el modelo de la liquidación o el concepto SUR que se asocia a la misma es generalista y no permite identificar el tributo de origen, de forma que existe un porcentaje de ingresos por estos conceptos respecto del que no ha sido posible determinar si afecta a tributos cedidos o a los propios de la CAA, por lo que no se han incluido.



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

El contrato de gestión vigente en 2024 es el aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023, para el periodo 2023–2026.

En 2024, ha continuado el proceso de regionalización; concretamente tras la consolidación en ocho circuitos relacionados con los procedimientos iniciados a instancia del obligado tributario, se ha iniciado este proceso en los procedimientos de control. Todo ello coordinado con el proceso de determinación del riesgo fiscal de todos los expedientes, su priorización y la asignación para las tareas de control, extensivo e intensivo, de acuerdo con las disponibilidades a los empleados competentes. Análogamente para procedimientos de recaudación, así como procedimientos transversales como notificaciones, colaboradores sociales y valoraciones.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, teniendo en cuenta las Oficinas de Información y Asistencia tributaria (OIA) y Oficinas de Información, Asistencia y Comprobación (OIAC), se han incrementado en un 1,7 % en relación con el año anterior (1.011 efectivos frente a 994 en 2023).

En cuanto al personal funcionario y laboral de las gerencias provinciales, a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 643 efectivos, frente a los 629 ocupados en igual fecha de 2023, siendo el 99,7 % personal funcionario, correspondiendo el 0,3 % restante a personal contratado (2 efectivos). No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado alcanzando el 5 % de la plantilla (1,4 % en 2023).

No se aprecian carencias relevantes de personal.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Se desarrollan actuaciones formativas en relación con las competencias de la comunidad en materia de tributos cedidos.

En cuanto a la educación cívico-tributaria se han desarrollado planes específicos al respecto.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) (servicios centrales y gerencias de Córdoba, Jaén y Málaga) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, y no se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La CAA cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada SUR (Sistema Unificado de Recursos) que integra todas las áreas, ingresos públicos e incorpora a todas las oficinas Gerencias Provinciales (GGPP) y OIAC.

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos a cargo de la ATRIAN. Durante 2024 se ha avanzado especialmente en la actualización de infraestructuras de hardware enfocadas a mejorar comunicaciones, seguridad, administración electrónica y medios para facilitar el teletrabajo.

Con relación a las aplicaciones, se ha trabajado en el soporte de los cambios operados por la regionalización y el riesgo fiscal y en la consolidación de las aplicaciones de recaudación ejecutiva. No está implementado el uso de cl@ve, salvo en el portal de Carpeta Ciudadana.

Aunque en la ATRIAN existe un Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, la atención a las necesidades informáticas de la ATRIAN corresponde la Agencia Digital de Andalucía (ADA). Mediante un acuerdo entre ambas organizaciones se establecen periódicamente los proyectos y servicios que deben desarrollarse o prestarse.

La ATRIAN cuenta con un avanzado sistema de “business intelligence” sobre información obrante en el SUR. Está en marcha la migración a un sistema nuevo que adoptará la ADA.

Se han consolidado los avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias al haberse producido 3 ciclos de control con la aplicación ATALAYA.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas. Se aprecia solamente la necesidad de reducir el número de usuarios sin accesos.



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRIAN dispone de una carta de servicios (publicada en la web de la entidad y en la web de la Consejería en el apartado de cartas de servicio) que permite visualizar sus 17 compromisos con un grado de cumplimiento del 96,67 %.

En el Plan de Acción Anual y en el contrato de gestión se concretan cuatro líneas estratégicas del programa de impulso a la calidad.

De forma similar al ejercicio precedente, en el Plan de Acción Anual para 2024 se concretan una serie de actividades en materia de calidad en los programas PE01 Atención multicanal, PE02 Atención a colectivos con necesidades especiales, PE03. Apoyo a colaboradores sociales y PE4 seguimiento de la litigiosidad.

El programa de encuestas de Calidad es muy completo, ya que se realizaron en GGPP y OIA 30.527 encuestas con altos índices de satisfacción (90,43 % de satisfacción con el servicio recibido), y a través del sistema automatizado para el envío de encuestas telefónicas a través de la tecnología IVR (Respuesta de voz interactiva) se realizaron 71.343 encuestas, con índice de satisfacción de 95,18 %.

La tramitación de la quejas y sugerencias se realiza en la aplicación SUR, lo que permite la completa tramitación electrónica de las mismas, incluida la tramitación de las propuestas de mejora consecuencia de las quejas. Ha aumentado el número de quejas presentadas (246 en 2023 y 283 en 2024), con un plazo de resolución similar (13 hábiles días en 2023 frente a 15 en 2024). La causa fundamental de queja fue funcionamiento del servicio de atención y asistencia al contribuyente.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIAN cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024 aprobado por Resolución del Director General de la ATRIAN el 29 de diciembre de 2023. Éste deriva de el Plan de Acción Anual (PAA), que a su vez deriva del Acuerdo de Gestión de la ATRIAN para el periodo 2023 – 2026. Los tres están encadenados o conectados.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento trimestral acumulativo conformando un cuadro de mando. El sistema de objetivos e



indicadores de la es muy completo y se refiere a los tres planes mencionados (acuerdo de Gestión, PAA y PCT).

Los objetivos se presentan desagregados para cada GP y aparecen cuantificados para cada una de las OIA y OIAC.

Como gran novedad en 2024 se han acompañado con una desagregación de los objetivos también a nivel regional, conformando el llamado el Programa Regional de Actuaciones (PRACT), con 5 referencias objetivas de valoración.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIAN dado que se superan en la mayoría de los indicadores los objetivos cuantitativos establecidos, alcanzando un índice de cumplimiento global del 103,3 %.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIAN y Oficina Virtual Tributaria (OVT) facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la CAA. No obstante, carece de la condición de sede electrónica.

La OVT permite realiza la mayoría de los tramites telemáticamente y posee un asistente virtual y videos tutoriales sobre su uso. Lista de opciones de pago de que dispone es muy completa, habiéndose implantado recientemente las domiciliaciones y el pago por Bizum está en proyecto.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas es de un 97,1 %, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda, llega al 99,9 % del total de presentaciones.

Crece la presentación telemática (97,1 % en 2024 por 96,3 % en 2023), fundamentalmente debido al incremento de dichas presentaciones por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (96 % del total, frente al 95,3 % de 2023) y en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) (99,3 %, frente al 98,3 % en 2023).



4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIAN cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizada para la cumplimentación y presentación de autoliquidaciones.

La atención presencial mediante cita previa se ha prestado en 211.994 ocasiones (84.900 en GGPP y 127.094 en las OIA).

La atención telefónica se presta a través de las GGPP (22.606 llamadas) y OIA (61.135 llamadas) y del Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT) en su centro de Información y asistencia (369.396 llamadas). En este último debe destacarse el servicio de asistencia telefónica en relación a la cumplimentación de autoliquidaciones si bien todavía no se ha posibilitado la presentación y pago telemático por esta vía con la asistencia de funcionario (Pago telefónico).

Concluida en la GP de Sevilla la prueba piloto de atención al colectivo de mayores de 65 años, se prevé la firma de un convenio de colaboración con la Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM). Para la extensión de esta atención en las restantes GGPP. Con este servicio estos contribuyentes no necesitan de cita previa para la atención presencial.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

Los servicios de la comunidad emitieron 1.144 liquidaciones complementarias por un importe total de 6.976 miles de euros (1.935 por importe de 13.082 miles de euros en 2023). Dichas liquidaciones se han debido básicamente a liquidaciones extemporáneas, consistiendo en el recargo de extemporaneidad y los intereses de demora.

Se han instruido 805 expedientes sancionadores en 2024 (977 en 2023) por importe de 2.194 miles de euros (2.580 miles de euros en 2023). Los liquidados fueron 847 por importe de 2.095 miles de euros (817, por importe de 2.281 miles de euros en 2023).

La colaboración con la AEAT en relación con las actuaciones referidas ha sido satisfactoria y exenta de incidencias.

El número de recursos presentados en 2024 fue de 186. Se despacharon 189, de los que se estimaron 33, el 17,5 %.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

La entrada de documentos ha descendido en un 0,1 %, reduciéndose el despacho en un 46,8 % (en contraste con el incremento de la ratio de 2023 del 17,6 %), situándose el índice de demora en 33,6 meses (11,8 meses de 2023).





La totalidad de la gestión de expedientes del ISD ha sido asumida por las GGPP de la ATRIAN.

Se ha producido un descenso en el número de liquidaciones complementarias del 30,3 % (acorde con la reducción del 46,8 en los expedientes despachados), variación inferior si se toma en consideración el importe, con una reducción del 17 %.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 1,6 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21 % (14,9 % en 2023). El porcentaje de estimación es el 28,6 % (27,7 % en 2023).

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan en filtros y cruces en gran medida.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 11 %.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD despachadas disminuyen un 7,9 % (8,6 % en GGPP y 6,7 en OIAC) alcanzando la demora media 8,2 meses (6,7 en 2023).

A pesar de que han realizado gestión de vehículos usados las OIAC en las provincias de Granada, Huelva y Málaga, la gestión en estas oficinas debería ser nula al haber decidido la ATRIAN, desde 2022, que no tramiten estas liquidaciones. Los únicos movimientos de autoliquidaciones que deberían realizar serían los de cierre de expedientes anteriores al convenio.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 25.003, por importe de 85.527 miles de euros. En relación con 2023, se produjo una disminución del 6 % en el número de liquidaciones y una disminución del 9,9 % en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 19,9 % en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,4 % (9,9 % en 2023). El índice de demora alcanza 0,9 meses (0,6 en 2023).

Se han instruido 4.959 expedientes sancionadores en 2024 (6.898 en 2023) por importe de 7.299 miles de euros, y se han liquidado 4.887 (5.824 en 2023) por importe de 7.422 miles de euros (7.223 miles de euros en 2023).



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO (TTJJ)

Son reseñables los incrementos recaudatorios de apuestas con un incremento respecto al año anterior del 18,7 % y la reducción en la recaudación en los casinos del 10 % mientras que en máquinas recreativas se ha mantenido prácticamente estable con un incremento respecto al ejercicio anterior del 1,7 % en el número y del 0,3 % en el importe.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DÉPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La CAA no ha asumido la gestión de este impuesto.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,5 % de las declaraciones relativas a ITPAJD (35,6 % en 2023). Como se ha señalado estas oficinas no desarrollan gestión en relación con el ISD. A su vez, los ingresos recaudados por las OIAC suponen el 59,2 % del ITP y el 53,1 % de AJD (62,5 % y 53,7 %, respectivamente, en 2023).

Como resultado de las visitas de inspección a las mismas realizadas por los servicios de la comunidad (en 2024 se visitaron 28 OIA y la totalidad de las 24 OIAC), cabe resaltar que en general se ha observado el cumplimiento de los objetivos de gestión y actividad de las oficinas, destacando la mejoría tanto en la reducción de expedientes abiertos y antigüedad media de los mismos, como en la mejora de los coeficientes de actividad y absorción, si bien se han señalado como cuestiones a mejorar el control de los plazos de resolución, las motivaciones y el control de los requisitos para los beneficios fiscales.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRIAN ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objetos de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2022 a 2024.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde la ATRIAN al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) de los expedientes se situó en 37 días (43 días en 2023). Se observa una mejora sustancial fruto de la aplicación desde mayo de 2023 de un plan de choque para resolver estas incidencias, aunque convendría seguir acortando dichos



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



plazos hasta situarlos en los normativamente previstos en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARA, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 5.498 presentadas en 2023 hasta las 4.058 del ejercicio 2024 (reducción del 26,2 %).

En un 56,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (52 % en el ejercicio precedente). El peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor es del 37,7 % en las reclamaciones estimadas total o parcialmente.

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de prueba en casos de valoración, la motivación insuficiente y la caducidad de algunos expedientes de gestión.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (48,6 %) y un descenso de los despachos (2,3 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 56,7 %, pasando el índice de demora a ser 4,4 meses (10 meses en 2023).

Los expedientes de valoración de unidades inspectoras que se recogen en el informe son residuales, y su reflejo en los datos estadísticos es consecuencia de la depuración y cierre que están realizando las GGPP afectadas (Granada y Cádiz-Jerez).

Los incrementos de valores obtenidos en 2024 son menores a los del ejercicio precedente tanto en bienes urbanos (39,9 % frente a 66,7 %), como rústicos (36,8 % frente a 73,9 %).

Han aumentado en un 3,5 % las solicitudes de información sobre bienes inmuebles atendidas.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 ascendió a 932, por un importe total de 43.678 miles de euros. (876 actas por un monto total de 40.996 miles de euros en 2023) lo que supone un incremento del 6,4 % en el número y un incremento del 6,5 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 28,2 por un importe de 1.323,6 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (24,7 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (1.154,8 miles de euros).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.



La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida y satisfactoria.

Es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la comunidad.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre derechos reconocidos y recaudación aplicada líquida, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 78,1 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 75 % con una estabilización de las incidencias recaudatorias que representa un 4,6 % (4,3 % en 2023).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2024 suponen una proporción del 19,1 %, inferior a la del ejercicio anterior (21,6 %).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 muestra un descenso global de 30.131 miles de euros (4,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6 % en 2023 y 13,2 % en 2022, evolución general positiva.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (9,6 %) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas 25.845 providencias de apremio por un importe total de 69.181 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,1 % en su número y un descenso del 13,3 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 7,3 % en número y del 30,4 % en importe (5 % en número y 13,7 % en importe en 2023). Esta fuerte elevación corresponde a un incremento atípico de estimación de recursos de reposición debido a la fase previa de depuración de expedientes de cara a la regionalización, y a notificaciones anuladas por el TEARA en la GP de Málaga.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 123.607 providencias por importe de 369.721 miles de euros. Ha crecido en un 12,4 % el pendiente inicial en número y disminuido un 1,8 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 141,4 meses en número (34 en 2023) y 71,6 meses en importe (44,6 en 2023).



Las datas por ingresos suponen respecto del cargo neto el 1,4 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 10 % (13,3 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 2,6 % en importes (14,8 % en 2023).

Se aprecia un deterioro en la calidad de las providencias de apremio en los porcentajes de anulación. Si bien existen algunas causas atípicas (anulaciones en la GP de Málaga en relación a las tasas sobre el juego por notificaciones defectuosas) se alcanza una ratio de anulaciones similar a la de 2023, persiste una ratio elevada en importes. Ello es debido a las cargas retrasadas de los ingresos en el sistema contable, los errores de imputación en dicho sistema, así como la forma de calcular y aplicar los recargos que utiliza el SUR.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la ATRIAN.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la ATRIAN la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29 de abril de 2025.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha desarrollado en 2025 actuaciones de control financiero respecto de la gestión, inspección o recaudación de tributos cedidos desarrollada por la misma.

El informe provisional relativo a 2022 fue emitido el 1 de diciembre de 2023 y fue notificado el 16 de mayo de 2024. Se presentaron alegaciones en 26 de junio de 2024.

Los informes de control financiero de emitidos por la Intervención General de la Comunidad con anterioridad ponen de relieve determinadas cuestiones susceptibles de ser consideradas, entre ellas incumplimientos motivados por errores y deficiencias en la tramitación en otras cuestiones así un caso aislado de un hipotético incumplimiento relativo a la prescripción del derecho a comprobar los hechos imponibles declarados.





4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Tras el informe provisional notificado en 2023 relativo a auditoría específica referida al estado de situación del personal correspondiente al ejercicio 2020, la Cámara de Cuentas de Andalucía no ha desarrollado ninguna nueva actuación.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para la aplicación del VR (Valor de Referencia) no ha presentado dificultades dignas de mención.

La ATRIAN viene solicitando sistemáticamente a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, que acompaña al expediente que se remita al TEARA, y debe seguir haciéndolo en todo caso.

La ATRIAN ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 se remitieron 9.204 registros. Respecto del modelo 991 se enviaron 449.850 con un 8,6% de rechazos.

En el año 2024 la AEAT y la ATRIAN han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD, IDRVICR y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAA en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.406.443 miles de euros, lo que supone un incremento del



11,6 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 27.909 miles de euros, que suponen un decremento del 0,9 % respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 95.528 miles de euros (143.040 miles de euros en 2023), disminuyendo un 33,2 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados ha disminuido con respecto a 2023 suponiendo el 4,0 % (6,6 % en 2023).



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1.^a **Mejoras en la aplicación Sistema Unificado de Recursos (SUR).**

La aplicación SUR constituye una herramienta adecuada para la gestión de los tributos cedidos, y se ha ido completando en los últimos años. No obstante, lo anterior, se considera recomendable continuar este proceso, dotando a la aplicación SUR con:

- En relación con la recaudación ejecutiva, la aplicación del convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de España (solicitudes de información registral y el envío de mandamientos de embargo), pendiente de firma.
- Si bien los documentos del sistema SUR cumplen con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y el expediente está preparado para su conexión con el HUB de interoperabilidad de Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), si bien los trabajos de esta integración se completarán en 2025, sigue sin coronarse este proceso con la adopción del Expediente Electrónico (EE). Este paso está supeditado a la adopción general por la Agencia Digital de Andalucía (ADA) para el conjunto de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo completo para integración de la plataforma SUR con el Servicio de Proxy CI@ve, incluyendo CI@ve FIRMA. Este desarrollo esta solicitado a la ADA (4.1.4).



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

2.ª) Utilizar la información procedente de las quejas para producir mejoras de forma más ágil y continua.

Se recomienda analizar la posibilidad de utilizar la información procedente de la gestión de las quejas para introducir mejoras en la gestión de una forma más ágil y frecuente. En la actualidad se adoptan medidas a partir de las indicaciones de la Oficina de propuestas de mejora dependiente de la Oficina para la Defensa del Contribuyente que se reúne con frecuencia trimestral, y que en el ejercicio 2024 emitió una sola iniciativa. Podría instrumentarse por una comisión de calidad de rango inferior que examine las conclusiones obtenidas a partir de las quejas registradas y proponga mejoras y modificaciones en la gestión a la dirección. (4.1.5.).

3.ª) Asegurar en envío de informe de valoración de la Dirección General del Catastro (DGC) en todo caso.

La Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) viene solicitando a la DGC informe motivado en el caso de que se impugne el VR (Valor de Referencia) mediante reclamación-económico administrativa, que acompaña al expediente que se remita al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (TEARA). Se recomienda asegurarse de que este informe se solicita y remite en todo caso, incluso aunque se haya solicitado con anterioridad en el proceso de gestión o ante un recurso de reposición mediante las oportunas instrucciones a todas las oficinas gestoras. (4.3.2.8 y 4.4.).

4.ª) Avanzar en la regionalización de servicios.

La regionalización iniciada en 2020 en el ámbito de la asistencia al contribuyente, como uno de los ejes estratégicos de la ATRIAN, ha seguido desarrollándose progresivamente. El nuevo contrato de gestión 2023-2026, incluyó, en el proyecto 15 de “regionalización de funciones”, el que toda la actividad de la ATRIAN se realice en clave regional. Concluida la regionalización de las funciones de gestión iniciadas a instancia del contribuyente, se ha continuado sobre otras funciones iniciadas de oficio por la administración como el control tanto extensivo como intensivo, combinándolo con el desarrollo de la asignación del riesgo fiscal para priorizar las actuaciones. Las relativas a procesos de recaudación ya nacieron regionalizadas al asumirse la recaudación ejecutiva. Se recomienda seguir avanzando en este proceso de regionalización en la línea apuntada (4.3.4.).

5.ª) Implantación efectiva del sistema de Riesgos Fiscales para la selección de las actuaciones de la ATRIAN.

Iniciado a finales de 2023 de forma regionalizada en una primera fase de selección de los expedientes concretos con criterios de riesgo, efecto inducido y rentabilidad potencial entre otros (ARCA), y de otra fase de asignación de éstos a los funcionarios de forma sucesiva con criterios de capacidad (ASPA), se recomienda continuar este proceso en los ejercicios siguientes hasta su implantación completa. En este momento de concreción de algunos de



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

los criterios para fijar estas puntuaciones de riesgo se recomienda utilizar criterios sencillos al menos en las primeras fases de estos desarrollos (4.3.4.).

6.ª) Reducción de fallidos con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles.

Las datas por razones distintas al ingreso, en particular la data por fallidos, se siguen juzgando todavía relativamente altas considerando que tanto el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) como el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) son impuestos ligados al patrimonio.

Se recomienda continuar procurando una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, facilitando la gestión recaudatoria.

En este sentido se recomienda la introducción, en el proceso de implantación efectiva de los criterios de riesgo fiscal, de indicadores relativos a la cercanía de la realización de las actuaciones con el propio hecho imponible, para poder medir su evolución y mejora en el futuro y la consiguiente reducción de los tiempos de tramitación. A tal efecto, desde el Departamento de Aplicación ya ha iniciado este proceso diseñando un cuadro de actuaciones en el que se recogen los criterios a tener en cuenta en la evaluación del riesgo fiscal, siendo uno de los factores, la antigüedad en la realización del hecho imponible. (4.3.5.3).



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Almería	2	2	75	69	1	4	78	75	0	0	78	75
Cádiz	0	0	53	52	0	2	53	54	0	0	53	54
Córdoba	0	0	75	71	1	1	76	72	0	0	76	72
Granada	0	0	79	80	1	6	80	86	0	0	80	86
Huelva	0	0	54	57	1	2	55	59	0	0	55	59
Jaén	0	0	48	48	0	4	48	52	2	2	50	54
Jerez	0	0	21	20	0	2	21	22	0	0	21	22
Málaga	0	0	124	125	2	7	126	132	0	0	126	132
Sevilla	0	0	87	85	3	4	90	89	0	0	90	89
Total	2	2	616	607	9	32	627	641	2	2	629	643

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Almería	28	30	10	12	0	0	35	27	5	6	0	0	78	75
Cádiz	24	26	7	9	0	0	21	19	1	0	0	0	53	54
Córdoba	34	35	5	6	0	0	31	22	6	9	0	0	76	72
Granada	33	37	9	12	0	0	34	32	4	5	0	0	80	86
Huelva	23	27	7	6	0	0	20	23	5	3	0	0	55	59
Jaén	23	23	4	8	0	0	20	18	3	5	0	0	50	54
Jerez	7	9	5	4	0	0	7	6	2	3	0	0	21	22
Málaga	42	47	21	22	0	0	55	53	8	10	0	0	126	132
Sevilla	43	40	13	18	0	0	28	28	6	3	0	0	90	89
Total	257	274	81	97	0	0	251	228	40	44	0	0	629	643

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Almería	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2



Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Almería	25	25	10	12	0	0	35	26	5	6	0	0	75	69
Cádiz	24	25	7	9	0	0	21	18	1	0	0	0	53	52
Córdoba	34	34	5	6	0	0	31	22	5	9	0	0	75	71
Granada	33	35	9	11	0	0	34	29	3	5	0	0	79	80
Huelva	23	25	7	6	0	0	20	23	4	3	0	0	54	57
Jaén	23	20	4	8	0	0	18	15	3	5	0	0	48	48
Jerez	7	7	5	4	0	0	7	6	2	3	0	0	21	20
Málaga	42	43	20	22	0	0	54	50	8	10	0	0	124	125
Sevilla	41	39	13	18	0	0	28	25	5	3	0	0	87	85
Total	252	253	80	96	0	0	248	214	36	44	0	0	616	607

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Almería	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	4
Cádiz	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
Córdoba	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Granada	0	2	0	1	0	0	0	3	1	0	0	0	1	6
Huelva	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
Jaén	0	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4
Jerez	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Málaga	0	4	1	0	0	0	1	3	0	0	0	0	2	7
Sevilla	2	1	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	3	4
Total	3	19	1	1	0	0	1	12	4	0	0	0	9	32

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Almería	9	9	7	7	0	0	8	7	8	9	3	2	35	34
Cádiz	11	11	17	16	3	0	13	16	4	4	0	0	48	47
Córdoba	15	15	10	10	0	0	17	15	1	3	2	2	45	45
Granada	13	13	8	11	0	0	8	6	14	15	6	5	49	50
Huelva	5	5	6	6	0	0	5	5	4	4	0	0	20	20
Jaén	12	12	7	6	0	1	21	22	3	2	0	0	43	43
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	14	14	29	29	0	2	17	17	14	17	0	0	74	79
Sevilla	12	12	27	27	1	1	3	4	8	6	0	0	51	50
Total	91	91	111	112	4	4	92	92	56	60	11	9	365	368

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Almería	1	1,3	43	57,3	11	14,7	6	8,0	9	12,0	1	1,3	1	1,3	3	4,0	75	100,0
Cádiz	1	1,9	25	46,3	12	22,2	6	11,1	4	7,4	1	1,9	1	1,9	4	7,4	54	100,0
Córdoba	1	1,4	38	52,8	13	18,1	9	12,5	6	8,3	1	1,4	1	1,4	3	4,2	72	100,0
Granada	1	1,2	45	52,3	18	20,9	8	9,3	9	10,5	1	1,2	1	1,2	3	3,5	86	100,0
Huelva	1	1,7	32	54,2	12	20,3	6	10,2	3	5,1	1	1,7	1	1,7	3	5,1	59	100,0
Jaén	1	1,9	25	46,3	11	20,4	5	9,3	7	13,0	1	1,9	1	1,9	3	5,6	54	100,0
Jerez	1	4,5	15	68,2	0	0,0	2	9,1	4	18,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	22	100,0
Málaga	1	0,8	68	51,9	28	21,4	12	9,2	16	12,2	1	0,8	1	0,8	4	3,1	131	100,0
Sevilla	1	1,1	50	56,2	14	15,7	11	12,4	8	9,0	1	1,1	1	1,1	3	3,4	89	100,0
Total	9	1,4	341	53,1	119	18,5	65	10,1	66	10,3	8	1,2	8	1,2	26	4,0	642	100,0



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Almería	30	12	0	27	6	0	75	0	0	0	0	0	0	75
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	6	0	19	3	0	43	0	0	0	0	0	0	43
Recaudación	5	2	0	3	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	4	0	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	3	3	0	3	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Cádiz	26	9	0	19	0	0	54	0	0	0	0	0	0	54
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	3	0	11	0	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	7	2	0	3	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	3	1	0	2	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	1	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Córdoba	35	6	0	22	9	0	72	0	0	0	0	0	0	72
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	16	3	0	15	4	0	38	0	0	0	0	0	0	38
Recaudación	6	1	0	4	2	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	5	1	0	2	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Granada	37	12	0	32	5	0	86	0	0	0	0	0	0	86
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	15	6	0	23	1	0	45	0	0	0	0	0	0	45
Recaudación	6	3	0	7	2	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Inspección	6	0	0	1	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	4	3	0	1	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Huelva	27	6	0	23	3	0	59	0	0	0	0	0	0	59
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	11	4	0	14	3	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Recaudación	4	2	0	6	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	5	0	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Jaén	23	8	0	16	5	0	52	0	0	2	0	0	2	54
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	6	0	10	2	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	6	0	0	3	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	3	1	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	3	1	0	1	0	0	5	0	0	2	0	0	2	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Jerez	9	4	0	6	3	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	4	0	6	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Almería	30	12	0	27	6	0	75	0	0	0	0	0	0	75
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	47	22	0	52	10	0	131	0	0	0	0	0	0	131
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	23	9	0	29	7	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Recaudación	7	7	0	12	2	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Inspección	8	0	0	3	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Valoración	4	6	0	6	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Sevilla	40	18	0	28	3	0	89	0	0	0	0	0	0	89
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	18	10	0	20	2	0	50	0	0	0	0	0	0	50
Recaudación	5	4	0	5	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Inspección	9	0	0	1	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	3	4	0	1	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Total	274	97	0	225	44	0	640	0	0	2	0	0	2	642
Jefatura	9	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	119	51	0	147	24	0	341	0	0	0	0	0	0	341
Recaudación	46	21	0	43	9	0	119	0	0	0	0	0	0	119
Inspección	44	3	0	11	7	0	65	0	0	0	0	0	0	65
Valoración	27	20	0	15	2	0	64	0	0	2	0	0	2	66
Intervención	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Informática	8	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Servicios Generales	13	2	0	9	2	0	26	0	0	0	0	0	0	26

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	930	95,0	49	5,0	979	100,0
Cádiz	1.094	97,7	26	2,3	1.120	100,0
Córdoba	951	97,9	20	2,1	971	100,0
Granada	1.363	97,6	34	2,4	1.397	100,0
Huelva	391	99,5	2	0,5	393	100,0
Jaén	596	97,9	13	2,1	609	100,0
Jerez	251	98,4	4	1,6	255	100,0
Málaga	3.618	97,4	96	2,6	3.714	100,0
Sevilla	2.913	99,0	29	1,0	2.942	100,0
Total	12.107	97,8	273	2,2	12.380	100,0



Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Almería	979	56	212	5,7
Cádiz	1.120	67	486	6,0
Córdoba	971	88	674	9,1
Granada	1.397	48	117	3,4
Huelva	393	246	476	62,6
Jaén	609	151	726	24,8
Jerez	255	0	0	0,0
Málaga	3.714	382	3.571	10,3
Sevilla	2.942	106	714	3,6
Total	12.380	1.144	6.976	9,2

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	68	105	64	100
Cádiz	45	84	32	58
Córdoba	49	232	42	167
Granada	69	49	62	52
Huelva	182	207	224	284
Jaén	35	39	34	45
Jerez	0	0	0	0
Málaga	318	1.295	321	1.048
Sevilla	39	183	68	341
Total	805	2.194	847	2.095



Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	4	11	1	0	12	1	14	1	93,3	25,0	0,9
Recursos de reposición	4	10	1	0	12	0	13	1	92,9	25,0	0,9
Rectif. errores a instº. Intº.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	2	9	7	0	4	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	8	6	0	4	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	4	6	1	0	4	3	8	2	80,0	50,0	3,0
Recursos de reposición	4	5	1	0	4	3	8	1	88,9	25,0	1,5
Rectif. errores a instº. Intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	1	6	2	0	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Recursos de reposición	1	6	2	0	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	22	12	0	8	6	26	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	4	19	10	0	8	5	23	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	1	83	2	0	75	1	78	6	92,9	600,0	0,9
Recursos de reposición	1	82	2	0	75	1	78	5	94,0	500,0	0,8
Rectif. errores a instº. Intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	4	43	7	0	35	1	43	4	91,5	100,0	1,1
Recursos de reposición	3	42	7	0	35	1	43	2	95,6	66,7	0,6
Rectif. errores a instº. Intº.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	186	33	0	144	12	189	17	91,7	85,0	1,1
Recursos de reposición	19	178	30	0	144	10	184	13	93,4	68,4	0,8
Rectif. errores a instº. Intº.	1	8	3	0	0	2	5	4	55,6	400,0	9,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	14.298	14.194	7.072	21.420	50	2	21.368	24,8	149,8	36,3	
Cádiz	17.020	18.417	9.314	26.123	42	14	26.067	26,3	153,5	33,7	
Córdoba	13.017	18.586	9.967	21.636	36	0	21.600	31,5	166,2	26,0	
Granada	19.137	21.513	11.173	29.477	72	26	29.379	27,5	154,0	31,7	
Huelva	9.909	11.438	6.140	15.207	28	0	15.179	28,8	153,5	29,7	
Jaén	7.014	16.836	7.354	16.496	16	0	16.480	30,8	235,2	26,9	
Jerez	1.494	3.619	1.573	3.540	21	0	3.519	30,8	236,9	27,0	
Málaga	28.798	30.315	15.067	44.046	99	5	43.942	25,5	152,9	35,1	
Sevilla	53.455	38.150	21.067	70.538	48	7	70.483	23,0	132,0	40,2	
Total	164.142	173.068	88.727	248.483	412	54	248.017	26,3	151,4	33,6	

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	14.298	14.194	7.072	21.420	50	2	21.368	24,8	149,8	36,3
Cádiz	17.020	18.417	9.314	26.123	42	14	26.067	26,3	153,5	33,7
Córdoba	13.017	18.586	9.967	21.636	36	0	21.600	31,5	166,2	26,0
Granada	19.137	21.513	11.173	29.477	72	26	29.379	27,5	154,0	31,7
Huelva	9.909	11.438	6.140	15.207	28	0	15.179	28,8	153,5	29,7
Jaén	7.014	16.836	7.354	16.496	16	0	16.480	30,8	235,2	26,9
Jerez	1.494	3.619	1.573	3.540	21	0	3.519	30,8	236,9	27,0
Málaga	28.798	30.315	15.067	44.046	99	5	43.942	25,5	152,9	35,1
Sevilla	53.455	38.150	21.067	70.538	48	7	70.483	23,0	132,0	40,2
Total	164.142	173.068	88.727	248.483	412	54	248.017	26,3	151,4	33,6

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--		

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-



Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	14.298	14.194	7.072	21.420	50	2	21.368	100,0	24,8	149,8	36,3
Cádiz	17.020	18.417	9.314	26.123	42	14	26.067	100,0	26,3	153,5	33,7
Córdoba	13.017	18.586	9.967	21.636	36	0	21.600	100,0	31,5	166,2	26,0
Granada	19.137	21.513	11.173	29.477	72	26	29.379	100,0	27,5	154,0	31,7
Huelva	9.909	11.438	6.140	15.207	28	0	15.179	100,0	28,8	153,5	29,7
Jaén	7.014	16.836	7.354	16.496	16	0	16.480	100,0	30,8	235,2	26,9
Jerez	1.494	3.619	1.573	3.540	21	0	3.519	100,0	30,8	236,9	27,0
Málaga	28.798	30.315	15.067	44.046	99	5	43.942	100,0	25,5	152,9	35,1
Sevilla	53.455	38.150	21.067	70.538	48	7	70.483	100,0	23,0	132,0	40,2
Total	164.142	173.068	88.727	248.483	412	54	248.017	100,0	26,3	151,4	33,6

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	14.298	14.194	7.072	21.420	50	2	21.368	100,0	24,8	149,8	36,3
Cádiz	17.020	18.417	9.314	26.123	42	14	26.067	100,0	26,3	153,5	33,7
Córdoba	13.017	18.586	9.967	21.636	36	0	21.600	100,0	31,5	166,2	26,0
Granada	19.137	21.513	11.173	29.477	72	26	29.379	100,0	27,5	154,0	31,7
Huelva	9.909	11.438	6.140	15.207	28	0	15.179	100,0	28,8	153,5	29,7
Jaén	7.014	16.836	7.354	16.496	16	0	16.480	100,0	30,8	235,2	26,9
Jerez	1.494	3.619	1.573	3.540	21	0	3.519	100,0	30,8	236,9	27,0
Málaga	28.798	30.315	15.067	44.046	99	5	43.942	100,0	25,5	152,9	35,1
Sevilla	53.455	38.150	21.067	70.538	48	7	70.483	100,0	23,0	132,0	40,2
Total	164.142	173.068	88.727	248.483	412	54	248.017	100,0	26,3	151,4	33,6

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--



Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Granada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Motril	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Martos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	



Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Jerez	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Almería	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	0	0	0	0	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	--	--
Vera	0	0	0	0	--	--
Cádiz	0	0	0	0	--	--
Algeciras	0	0	0	0	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	--	--
San Roque	0	0	0	0	--	--
Córdoba	0	0	0	0	--	--
Posadas	0	0	0	0	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	--	--
Granada	0	0	0	0	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	--	--
Guadix	0	0	0	0	--	--
Motril	0	0	0	0	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	--	--
Moguer	0	0	0	0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	--	--
Martos	0	0	0	0	--	--
Úbeda	0	0	0	0	--	--
Málaga	0	0	0	0	--	--
Antequera	0	0	0	0	--	--
Estepona	0	0	0	0	--	--
Marbella	0	0	0	0	--	--
Mijas	0	0	0	0	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	--	--
Sevilla	0	0	0	0	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--



Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	14.194	8.924	7.072	181	2.710	2,6
Cádiz	18.417	13.622	9.314	130	1.142	1,4
Córdoba	18.586	18.173	9.967	116	1.236	1,2
Granada	21.513	19.313	11.173	74	1.655	0,7
Huelva	11.438	7.678	6.140	158	816	2,6
Jaén	16.836	13.910	7.354	135	2.768	1,8
Jerez	3.619	2.500	1.573	11	67	0,7
Málaga	30.315	30.054	15.067	246	4.795	1,6
Sevilla	38.150	37.597	21.067	140	5.420	0,7
Total	173.068	151.771	88.727	1.191	20.609	1,3

Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	14.194	8.924	7.072	181	2.710	2,6
Cádiz	18.417	13.622	9.314	130	1.142	1,4
Córdoba	18.586	18.173	9.967	116	1.236	1,2
Granada	21.513	19.313	11.173	74	1.655	0,7
Huelva	11.438	7.678	6.140	158	816	2,6
Jaén	16.836	13.910	7.354	135	2.768	1,8
Jerez	3.619	2.500	1.573	11	67	0,7
Málaga	30.315	30.054	15.067	246	4.795	1,6
Sevilla	38.150	37.597	21.067	140	5.420	0,7
Total	173.068	151.771	88.727	1.191	20.609	1,3

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	-
Cádiz	0	0	0	0	0	-
Córdoba	0	0	0	0	0	-
Granada	0	0	0	0	0	-
Huelva	0	0	0	0	0	-
Jaén	0	0	0	0	0	-
Málaga	0	0	0	0	0	-
Sevilla	0	0	0	0	0	-
Total	0	0	0	0	0	-



Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Almería	0	0	0	0	0	-
Ejido (El)	0	0	0	0	0	-
Vera	0	0	0	0	0	-
Cádiz	0	0	0	0	0	-
Algeciras	0	0	0	0	0	-
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	-
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	-
San Roque	0	0	0	0	0	-
Córdoba	0	0	0	0	0	-
Posadas	0	0	0	0	0	-
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	-
Granada	0	0	0	0	0	-
Almuñécar	0	0	0	0	0	-
Guadix	0	0	0	0	0	-
Motril	0	0	0	0	0	-
Huelva	0	0	0	0	0	-
Ayamonte	0	0	0	0	0	-
Moquer	0	0	0	0	0	-
Jaén	0	0	0	0	0	-
Carolina (La)	0	0	0	0	0	-
Martos	0	0	0	0	0	-
Úbeda	0	0	0	0	0	-
Málaga	0	0	0	0	0	-
Antequera	0	0	0	0	0	-
Estepona	0	0	0	0	0	-
Marbella	0	0	0	0	0	-
Mijas	0	0	0	0	0	-
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	-
Sevilla	0	0	0	0	0	-
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	-
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	-
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	-
Total	0	0	0	0	0	-

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	37	115	237	86	0	0	0	0	37	115	237	86
Cádiz	16	2	15	2	0	0	0	0	16	2	15	2
Córdoba	10	2	8	2	0	0	0	0	10	2	8	2
Granada	31	197	26	226	0	0	0	0	31	197	26	226
Huelva	84	115	67	148	0	0	0	0	84	115	67	148
Jaén	84	485	89	433	0	0	0	0	84	485	89	433
Jerez	3	1	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0
Málaga	194	529	174	494	0	0	0	0	194	529	174	494
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	459	1.446	616	1.391	0	0	0	0	459	1.446	616	1.391



Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año							Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad	Finales sobre iniciales		Índice de demora		
Almería	0	32	8	0	20	2	30	2	93,8	--	0,8		
Cádiz	1	15	4	1	8	0	13	3	81,3	300,0	2,8		
Córdoba	0	33	5	0	23	3	31	2	93,9	--	0,8		
Granada	13	29	10	0	27	2	39	3	92,9	23,1	0,9		
Huelva	3	26	6	0	19	2	27	2	93,1	66,7	0,9		
Jaén	4	35	16	0	19	2	37	2	94,9	50,0	0,6		
Jerez	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0		
Málaga	10	38	16	0	26	2	44	4	91,7	40,0	1,1		
Sevilla	8	42	8	1	21	9	39	11	78,0	137,5	3,4		
Total	41	250	73	2	165	22	262	29	90,0	70,7	1,3		

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año							Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad	Finales sobre iniciales				
Almería	0	32	8	0	20	2	30	2	93,8	--	0,8		
Cádiz	1	15	4	1	8	0	13	3	81,3	300,0	2,8		
Córdoba	0	33	5	0	23	3	31	2	93,9	--	0,8		
Granada	13	29	10	0	27	2	39	3	92,9	23,1	0,9		
Huelva	3	26	6	0	19	2	27	2	93,1	66,7	0,9		
Jaén	4	35	16	0	19	2	37	2	94,9	50,0	0,6		
Jerez	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0		
Málaga	10	38	16	0	26	2	44	4	91,7	40,0	1,1		
Sevilla	8	42	8	1	21	9	39	11	78,0	137,5	3,4		
Total	41	250	73	2	165	22	262	29	90,0	70,7	1,3		

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--





Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	32	8	0	20	2	30	2	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	20	8	0	9	2	19	1	95,0	--	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	1	15	4	1	8	0	13	3	81,3	300,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	9	4	0	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	33	5	0	23	3	31	2	93,9	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	29	2	0	22	3	27	2	93,1	--	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	13	29	10	0	27	2	39	3	92,9	23,1	0,9
Contra liqs. con imp. valor	7	12	1	0	16	2	19	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	14	8	0	10	0	18	2	90,0	33,3	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	3	26	6	0	19	2	27	2	93,1	66,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	22	4	0	16	2	22	1	95,7	100,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	35	16	0	19	2	37	2	94,9	50,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	3	22	5	0	17	2	24	1	96,0	33,3	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	11	0	1	0	12	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	10	38	16	0	26	2	44	4	91,7	40,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	4	2	1	0	3	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	35	14	0	23	0	37	4	90,2	66,7	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	8	42	8	1	21	9	39	11	78,0	137,5	3,4
Contra liqs. con imp. valor	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	35	4	1	20	9	34	5	87,2	125,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	3	6	3	0	0	0	3	6	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	41	250	73	2	165	22	262	29	90,0	70,7	1,3
Contra liqs. con imp. valor	17	34	5	0	41	4	50	1	98,0	5,9	0,2
Demás recursos	20	186	49	1	122	18	190	16	92,2	80,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	30	19	1	2	0	22	12	64,7	300,0	6,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	32	8	0	20	2	30	2	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	20	8	0	9	2	19	1	95,0	--	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	1	15	4	1	8	0	13	3	81,3	300,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	9	4	0	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	33	5	0	23	3	31	2	93,9	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	29	2	0	22	3	27	2	93,1	--	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	13	29	10	0	27	2	39	3	92,9	23,1	0,9
Contra liqs. con imp. valor	7	12	1	0	16	2	19	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	14	8	0	10	0	18	2	90,0	33,3	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	3	26	6	0	19	2	27	2	93,1	66,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	2	3	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	22	4	0	16	2	22	1	95,7	100,0	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	4	35	16	0	19	2	37	2	94,9	50,0	0,6
Contra liqs. con imp. valor	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	3	22	5	0	17	2	24	1	96,0	33,3	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	11	0	1	0	12	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	10	38	16	0	26	2	44	4	91,7	40,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	4	2	1	0	3	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	35	14	0	23	0	37	4	90,2	66,7	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	8	42	8	1	21	9	39	11	78,0	137,5	3,4
Contra liqs. con imp. valor	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	35	4	1	20	9	34	5	87,2	125,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	3	6	3	0	0	0	3	6	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	41	250	73	2	165	22	262	29	90,0	70,7	1,3
Contra liqs. con imp. valor	17	34	5	0	41	4	50	1	98,0	5,9	0,2
Demás recursos	20	186	49	1	122	18	190	16	92,2	80,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	4	30	19	1	2	0	22	12	64,7	300,0	6,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	351.594	586.142	507.941	429.795	3.076	523	426.196	54,2	122,2	10,2
CV vehs. usados (exentas)	48.481	34.026	38.106	44.401	0	355	44.046	46,2	91,6	14,0
CV vehs. usados (con liq.)	56.905	311.631	266.336	102.200	53	68	102.079	72,3	179,6	4,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	33.374	58.126	56.779	34.721	84	14	34.623	62,1	104,0	7,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	212.834	182.359	146.720	248.473	2.939	86	245.448	37,1	116,7	20,3
Oficinas liquidadoras	151.591	308.093	323.950	135.734	3.233	784	131.717	70,5	89,5	5,0
CV vehs. usados (exentas)	6.370	1.118	6.153	1.335	0	497	838	82,2	21,0	2,6
CV vehs. usados (con liq.)	100	420	273	247	46	0	201	52,5	247,0	10,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.565	57.061	61.282	11.344	98	34	11.212	84,4	72,9	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	129.556	249.494	256.242	122.808	3.089	253	119.466	67,6	94,8	5,8
Total	503.185	894.235	831.891	565.529	6.309	1.307	557.913	59,5	112,4	8,2
CV vehs. usados (exentas)	54.851	35.144	44.259	45.736	0	852	44.884	49,2	83,4	12,4
CV vehs. usados (con liq.)	57.005	312.051	266.609	102.447	99	68	102.280	72,2	179,7	4,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	48.939	115.187	118.061	46.065	182	48	45.835	71,9	94,1	4,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	342.390	431.853	402.962	371.281	6.028	339	364.914	52,0	108,4	11,1



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	46.378	86.314	80.104	52.588	769	78	51.741	60,4	113,4	7,9
Exentas	6.001	12.931	12.682	6.250	23	7	6.220	67,0	104,1	5,9
Con liquidación	40.377	73.383	67.422	46.338	746	71	45.521	59,3	114,8	8,2
Cádiz	37.878	95.166	89.583	43.461	120	226	43.115	67,3	114,7	5,8
Exentas	6.172	12.159	13.757	4.574	1	222	4.351	75,0	74,1	4,0
Con liquidación	31.706	83.007	75.826	38.887	119	4	38.764	66,1	122,6	6,2
Córdoba	42.019	80.093	74.136	47.976	294	25	47.657	60,7	114,2	7,8
Exentas	7.597	12.572	13.416	6.753	11	16	6.726	66,5	88,9	6,0
Con liquidación	34.422	67.521	60.720	41.223	283	9	40.931	59,6	119,8	8,1
Granada	55.036	108.127	97.688	65.475	538	59	64.878	59,9	119,0	8,0
Exentas	8.628	15.227	16.003	7.852	7	35	7.810	67,1	91,0	5,9
Con liquidación	46.408	92.900	81.685	57.623	531	24	57.068	58,6	124,2	8,5
Huelva	23.635	55.268	51.206	27.697	365	51	27.281	64,9	117,2	6,5
Exentas	3.396	6.888	6.926	3.358	7	1	3.350	67,3	98,9	5,8
Con liquidación	20.239	48.380	44.280	24.339	358	50	23.931	64,5	120,3	6,6
Jaén	11.623	69.031	64.132	16.522	217	19	16.286	79,5	142,1	3,1
Exentas	3.671	9.571	9.087	4.155	8	4	4.143	68,6	113,2	5,5
Con liquidación	7.952	59.460	55.045	12.367	209	15	12.143	81,7	155,5	2,7
Jerez	10.375	19.551	16.754	13.172	144	27	13.001	56,0	127,0	9,4
Exentas	3.966	4.484	4.913	3.537	10	4	3.523	58,1	89,2	8,6
Con liquidación	6.409	15.067	11.841	9.635	134	23	9.478	55,1	150,3	9,8
Málaga	123.499	204.121	192.436	135.184	1.400	589	133.195	58,7	109,5	8,4
Exentas	31.986	42.349	46.992	27.343	56	383	26.904	63,2	85,5	7,0
Con liquidación	91.513	161.772	145.444	107.841	1.344	206	106.291	57,4	117,8	8,9
Sevilla	152.742	176.564	165.852	163.454	2.462	233	160.759	50,4	107,0	11,8
Exentas	32.373	34.150	38.544	27.979	59	228	27.692	57,9	86,4	8,7
Con liquidación	120.369	142.414	127.308	135.475	2.403	5	133.067	48,4	112,5	12,8
Total	503.185	894.235	831.891	565.529	6.309	1.307	557.913	59,5	112,4	8,2
Exentas	103.790	150.331	162.320	91.801	182	900	90.719	63,9	88,4	6,8
Con liquidación	399.395	743.904	669.571	473.728	6.127	407	467.194	58,6	118,6	8,5



Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	40.068	60.337	53.670	46.735	325	2	46.408	53,5	116,6	10,4
Exentas	5.717	8.455	8.173	5.999	6	0	5.993	57,7	104,9	8,8
Con liquidación	34.351	51.882	45.497	40.736	319	2	40.415	52,8	118,6	10,7
Cádiz	17.101	46.916	40.840	23.177	67	6	23.104	63,8	135,5	6,8
Exentas	3.596	3.151	4.092	2.655	1	2	2.652	60,6	73,8	7,8
Con liquidación	13.505	43.765	36.748	20.522	66	4	20.452	64,2	152,0	6,7
Córdoba	23.598	52.744	43.876	32.466	157	0	32.309	57,5	137,6	8,9
Exentas	5.357	8.234	8.033	5.558	7	0	5.551	59,1	103,8	8,3
Con liquidación	18.241	44.510	35.843	26.908	150	0	26.758	57,1	147,5	9,0
Granada	30.095	72.802	60.493	42.404	355	1	42.048	58,8	140,9	8,4
Exentas	4.364	8.558	8.299	4.623	3	0	4.620	64,2	105,9	6,7
Con liquidación	25.731	64.244	52.194	37.781	352	1	37.428	58,0	146,8	8,7
Huelva	11.030	37.834	33.212	15.652	158	51	15.443	68,0	141,9	5,7
Exentas	2.112	3.872	3.594	2.390	3	1	2.386	60,1	113,2	8,0
Con liquidación	8.918	33.962	29.618	13.262	155	50	13.057	69,1	148,7	5,4
Jaén	8.395	39.734	34.207	13.922	87	0	13.835	71,1	165,8	4,9
Exentas	3.310	4.990	4.335	3.965	0	0	3.965	52,2	119,8	11,0
Con liquidación	5.085	34.744	29.872	9.957	87	0	9.870	75,0	195,8	4,0
Jerez	10.375	19.551	16.754	13.172	144	27	13.001	56,0	127,0	9,4
Exentas	3.966	4.484	4.913	3.537	10	4	3.523	58,1	89,2	8,6
Con liquidación	6.409	15.067	11.841	9.635	134	23	9.478	55,1	150,3	9,8
Málaga	79.737	125.622	107.818	97.541	630	434	96.477	52,5	122,3	10,9
Exentas	25.902	24.917	25.763	25.056	33	361	24.662	50,7	96,7	11,7
Con liquidación	53.835	100.705	82.055	72.485	597	73	71.815	53,1	134,6	10,6
Sevilla	131.195	130.602	117.071	144.726	1.153	2	143.571	44,7	110,3	14,8
Exentas	27.531	25.491	27.683	25.339	21	1	25.317	52,2	92,0	11,0
Con liquidación	103.664	105.111	89.388	119.387	1.132	1	118.254	42,8	115,2	16,0
Total	351.594	586.142	507.941	429.795	3.076	523	426.196	54,2	122,2	10,2
Exentas	81.855	92.152	94.885	79.122	84	369	78.669	54,5	96,7	10,0
Con liquidación	269.739	493.990	413.056	350.673	2.992	154	347.527	54,1	130,0	10,2



Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	6.310	25.977	26.434	5.853	444	76	5.333	81,9	92,8	2,7
Exentas	284	4.476	4.509	251	17	7	227	94,7	88,4	0,7
Con liquidación	6.026	21.501	21.925	5.602	427	69	5.106	79,6	93,0	3,1
Cádiz	20.777	48.250	48.743	20.284	53	220	20.011	70,6	97,6	5,0
Exentas	2.576	9.008	9.665	1.919	0	220	1.699	83,4	74,5	2,4
Con liquidación	18.201	39.242	39.078	18.365	53	0	18.312	68,0	100,9	5,6
Córdoba	18.421	27.349	30.260	15.510	137	25	15.348	66,1	84,2	6,2
Exentas	2.240	4.338	5.383	1.195	4	16	1.175	81,8	53,3	2,7
Con liquidación	16.181	23.011	24.877	14.315	133	9	14.173	63,5	88,5	6,9
Granada	24.941	35.325	37.195	23.071	183	58	22.830	61,7	92,5	7,4
Exentas	4.264	6.669	7.704	3.229	4	35	3.190	70,5	75,7	5,0
Con liquidación	20.677	28.656	29.491	19.842	179	23	19.640	59,8	96,0	8,1
Huelva	12.605	17.434	17.994	12.045	207	0	11.838	59,9	95,6	8,0
Exentas	1.284	3.016	3.332	968	4	0	964	77,5	75,4	3,5
Con liquidación	11.321	14.418	14.662	11.077	203	0	10.874	57,0	97,8	9,1
Jaén	3.228	29.297	29.925	2.600	130	19	2.451	92,0	80,5	1,0
Exentas	361	4.581	4.752	190	8	4	178	96,2	52,6	0,5
Con liquidación	2.867	24.716	25.173	2.410	122	15	2.273	91,3	84,1	1,1
Málaga	43.762	78.499	84.618	37.643	770	155	36.718	69,2	86,0	5,3
Exentas	6.084	17.432	21.229	2.287	23	22	2.242	90,3	37,6	1,3
Con liquidación	37.678	61.067	63.389	35.356	747	133	34.476	64,2	93,8	6,7
Sevilla	21.547	45.962	48.781	18.728	1.309	231	17.188	72,3	86,9	4,6
Exentas	4.842	8.659	10.861	2.640	38	227	2.375	80,4	54,5	2,9
Con liquidación	16.705	37.303	37.920	16.088	1.271	4	14.813	70,2	96,3	5,1
Total	151.591	308.093	323.950	135.734	3.233	784	131.717	70,5	89,5	5,0
Exentas	21.935	58.179	67.435	12.679	98	531	12.050	84,2	57,8	2,3
Con liquidación	129.656	249.914	256.515	123.055	3.135	253	119.667	67,6	94,9	5,8

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	10.341	29.465	28.814	10.992	0	0	10.992	72,4	106,3	4,6
Cádiz	4.993	37.081	30.990	11.084	0	0	11.084	73,7	222,0	4,3
Córdoba	1.857	26.168	21.750	6.275	0	0	6.275	77,6	337,9	3,5
Granada	6.998	38.678	33.633	12.043	46	0	11.997	73,6	172,1	4,3
Huelva	1.151	21.799	20.650	2.300	18	0	2.282	90,0	199,8	1,3
Jaén	1.491	24.270	24.418	1.343	32	0	1.311	94,8	90,1	0,7
Jerez	694	6.972	5.460	2.206	0	1	2.205	71,2	317,9	4,8
Málaga	9.145	67.574	54.709	22.010	3	67	21.940	71,3	240,7	4,8
Sevilla	20.335	60.044	46.185	34.194	0	0	34.194	57,5	168,2	8,9
Total	57.005	312.051	266.609	102.447	99	68	102.280	72,2	179,7	4,6



Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	10.340	29.465	28.814	10.991	0	0	10.991	72,4	106,3	4,6
Cádiz	4.986	37.081	30.987	11.080	0	0	11.080	73,7	222,2	4,3
Córdoba	1.826	26.168	21.728	6.266	0	0	6.266	77,6	343,2	3,5
Granada	6.968	38.510	33.632	11.846	0	0	11.846	74,0	170,0	4,2
Huelva	1.150	21.557	20.408	2.299	18	0	2.281	89,9	199,9	1,4
Jaén	1.482	24.269	24.418	1.333	32	0	1.301	94,8	89,9	0,7
Jerez	694	6.972	5.460	2.206	0	1	2.205	71,2	317,9	4,8
Málaga	9.143	67.565	54.707	22.001	3	67	21.931	71,3	240,6	4,8
Sevilla	20.316	60.044	46.182	34.178	0	0	34.178	57,5	168,2	8,9
Total	56.905	311.631	266.336	102.200	53	68	102.079	72,3	179,6	4,6

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Cádiz	7	0	3	4	0	0	4	42,9	57,1	16,0
Córdoba	31	0	22	9	0	0	9	71,0	29,0	4,9
Granada	30	168	1	197	46	0	151	0,5	656,7	2.364,0
Huelva	1	242	242	1	0	0	1	99,6	100,0	0,0
Jaén	9	1	0	10	0	0	10	0,0	111,1	--
Málaga	2	9	2	9	0	0	9	18,2	450,0	54,0
Sevilla	19	0	3	16	0	0	16	15,8	84,2	64,0
Total	100	420	273	247	46	0	201	52,5	247,0	10,9



Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	-
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Vera	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	-
Cádiz	7	0	3	4	0	0	4	42,9	57,1	16,0
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
San Roque	7	0	3	4	0	0	4	42,9	57,1	16,0
Córdoba	31	0	22	9	0	0	9	71,0	29,0	4,9
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Priego de Córdoba	31	0	22	9	0	0	9	71,0	29,0	4,9
Granada	30	168	1	197	46	0	151	0,5	656,7	2.364,0
Almuñécar	0	109	0	109	19	0	90	0,0	--	-
Guadix	30	0	1	29	2	0	27	3,3	96,7	348,0
Motril	0	59	0	59	25	0	34	0,0	--	-
Huelva	1	242	242	1	0	0	1	99,6	100,0	0,0
Ayamonte	0	117	116	1	0	0	1	99,1	--	0,1
Moguer	1	125	126	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	9	1	0	10	0	0	10	0,0	111,1	-
Carolina (La)	8	0	0	8	0	0	8	0,0	100,0	-
Martos	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	-
Úbeda	0	1	0	1	0	0	1	0,0	--	-
Málaga	2	9	2	9	0	0	9	18,2	450,0	54,0
Antequera	0	4	0	4	0	0	4	0,0	--	-
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Marbella	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Mijas	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Vélez Málaga	0	5	0	5	0	0	5	0,0	--	-
Sevilla	19	0	3	16	0	0	16	15,8	84,2	64,0
Alcalá de Guadaira	15	0	2	13	0	0	13	13,3	86,7	78,0
Dos Hermanas	4	0	1	3	0	0	3	25,0	75,0	36,0
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	100	420	273	247	46	0	201	52,5	247,0	10,9

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	30.036	43.918	38.608	35.346	746	71	34.529	52,2	117,7	11,0
Cádiz	26.713	45.926	44.836	27.803	119	4	27.680	61,7	104,1	7,4
Córdoba	32.565	41.353	38.970	34.948	283	9	34.656	52,7	107,3	10,8
Granada	39.410	54.222	48.052	45.580	485	24	45.071	51,3	115,7	11,4
Huelva	19.088	26.581	23.630	22.039	340	50	21.649	51,7	115,5	11,2
Jaén	6.461	35.190	30.627	11.024	177	15	10.832	73,5	170,6	4,3
Jerez	5.715	8.095	6.381	7.429	134	22	7.273	46,2	130,0	14,0
Málaga	82.368	94.198	90.735	85.831	1.341	139	84.351	51,4	104,2	11,4
Sevilla	100.034	82.370	81.123	101.281	2.403	5	98.873	44,5	101,2	15,0
Total	342.390	431.853	402.962	371.281	6.028	339	364.914	52,0	108,4	11,1



Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	24.011	22.417	16.683	29.745	319	2	29.424	35,9	123,9	21,4
Cádiz	8.519	6.684	5.761	9.442	66	4	9.372	37,9	110,8	19,7
Córdoba	16.415	18.342	14.115	20.642	150	0	20.492	40,6	125,8	17,5
Granada	18.763	25.734	18.562	25.935	352	1	25.582	41,7	138,2	16,8
Huelva	7.768	12.405	9.210	10.963	137	50	10.776	45,7	141,1	14,3
Jaén	3.603	10.475	5.454	8.624	55	0	8.569	38,7	239,4	19,0
Jerez	5.715	8.095	6.381	7.429	134	22	7.273	46,2	130,0	14,0
Málaga	44.692	33.140	27.348	50.484	594	6	49.884	35,1	113,0	22,2
Sevilla	83.348	45.067	43.206	85.209	1.132	1	84.076	33,6	102,2	23,7
Total	212.834	182.359	146.720	248.473	2.939	86	245.448	37,1	116,7	20,3

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	6.025	21.501	21.925	5.601	427	69	5.105	79,7	93,0	3,1
Cádiz	18.194	39.242	39.075	18.361	53	0	18.308	68,0	100,9	5,6
Córdoba	16.150	23.011	24.855	14.306	133	9	14.164	63,5	88,6	6,9
Granada	20.647	28.488	29.490	19.645	133	23	19.489	60,0	95,1	8,0
Huelva	11.320	14.176	14.420	11.076	203	0	10.873	56,6	97,8	9,2
Jaén	2.858	24.715	25.173	2.400	122	15	2.263	91,3	84,0	1,1
Málaga	37.676	61.058	63.387	35.347	747	133	34.467	64,2	93,8	6,7
Sevilla	16.686	37.303	37.917	16.072	1.271	4	14.797	70,2	96,3	5,1
Total	129.556	249.494	256.242	122.808	3.089	253	119.466	67,6	94,8	5,8



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	6.025	21.501	21.925	5.601	427	69	5.105	79,7	93,0	3,1
Ejido (El)	2.160	12.487	13.483	1.164	267	60	837	92,1	53,9	1,0
Vera	3.865	9.014	8.442	4.437	160	9	4.268	65,5	114,8	6,3
Cádiz	18.194	39.242	39.075	18.361	53	0	18.308	68,0	100,9	5,6
Algeciras	3.460	8.681	8.343	3.798	5	0	3.793	68,7	109,8	5,5
Chiclana de la Frontera	1.838	9.110	9.421	1.527	41	0	1.486	86,1	83,1	1,9
Puerto de Santa María (El)	5.550	11.929	11.471	6.008	0	0	6.008	65,6	108,3	6,3
San Roque	7.346	9.522	9.840	7.028	7	0	7.021	58,3	95,7	8,6
Córdoba	16.150	23.011	24.855	14.306	133	9	14.164	63,5	88,6	6,9
Posadas	5.614	12.024	12.979	4.659	127	8	4.524	73,6	83,0	4,3
Priego de Córdoba	10.536	10.987	11.876	9.647	6	1	9.640	55,2	91,6	9,7
Granada	20.647	28.488	29.490	19.645	133	23	19.489	60,0	95,1	8,0
Almuñécar	5.980	9.404	9.784	5.600	3	0	5.597	63,6	93,6	6,9
Guadix	3.926	8.100	8.157	3.869	6	21	3.842	67,8	98,5	5,7
Motril	10.741	10.984	11.549	10.176	124	2	10.050	53,2	94,7	10,6
Huelva	11.320	14.176	14.420	11.076	203	0	10.873	56,6	97,8	9,2
Ayamonte	8.873	8.788	8.528	9.133	203	0	8.930	48,3	102,9	12,9
Moguer	2.447	5.388	5.892	1.943	0	0	1.943	75,2	79,4	4,0
Jaén	2.858	24.715	25.173	2.400	122	15	2.263	91,3	84,0	1,1
Carolina (La)	541	8.567	8.848	260	26	5	229	97,1	48,1	0,4
Martos	1.220	8.195	8.592	823	95	0	728	91,3	67,5	1,1
Úbeda	1.097	7.953	7.733	1.317	1	10	1.306	85,4	120,1	2,0
Málaga	37.676	61.058	63.387	35.347	747	133	34.467	64,2	93,8	6,7
Antequera	7.164	8.067	8.316	6.915	156	98	6.661	54,6	96,5	10,0
Estepona	5.232	13.369	14.389	4.212	310	1	3.901	77,4	80,5	3,5
Marbella	10.888	15.135	19.124	6.899	2	0	6.897	73,5	63,4	4,3
Mijas	5.943	14.885	15.152	5.676	268	30	5.378	72,7	95,5	4,5
Vélez Málaga	8.449	9.602	6.406	11.645	11	4	11.630	35,5	137,8	21,8
Sevilla	16.686	37.303	37.917	16.072	1.271	4	14.797	70,2	96,3	5,1
Alcalá de Guadaira	7.712	15.363	15.285	7.790	726	2	7.062	66,2	101,0	6,1
Dos Hermanas	4.026	15.217	15.530	3.713	541	2	3.170	80,7	92,2	2,9
Morón de la Frontera	4.948	6.723	7.102	4.569	4	0	4.565	60,9	92,3	7,7
Total	129.556	249.494	256.242	122.808	3.089	253	119.466	67,6	94,8	5,8

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Almería	28.814	280	59	1,0	38.608	3.449	6.137	8,9
Cádiz	30.990	61	15	0,2	44.836	2.672	5.514	6,0
Córdoba	21.750	186	38	0,9	38.970	1.411	2.445	3,6
Granada	33.633	226	45	0,7	48.052	3.131	7.187	6,5
Huelva	20.650	103	15	0,5	23.630	1.491	2.928	6,3
Jaén	24.418	291	39	1,2	30.627	2.108	3.590	6,9
Jerez	5.460	44	22	0,8	6.381	296	839	4,6
Málaga	54.709	289	105	0,5	90.735	5.645	43.612	6,2
Sevilla	46.185	0	0	0,0	81.123	3.320	12.937	4,1
Total	266.609	1.480	338	0,6	402.962	23.523	85.189	5,8



Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Almería	28.814	280	59	1,0	16.683	1.207	3.487	7,2
Cádiz	30.987	61	15	0,2	5.761	163	1.160	2,8
Córdoba	21.728	118	27	0,5	14.115	447	1.539	3,2
Granada	33.632	205	40	0,6	18.562	927	4.417	5,0
Huelva	20.408	103	15	0,5	9.210	706	1.593	7,7
Jaén	24.418	291	39	1,2	5.454	534	1.526	9,8
Jerez	5.460	44	22	0,8	6.381	296	839	4,6
Málaga	54.707	289	105	0,5	27.348	1.705	23.014	6,2
Sevilla	46.182	0	0	0,0	43.206	970	7.528	2,2
Total	266.336	1.391	322	0,5	146.720	6.955	45.103	4,7

Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Almería	0	0	0	--	21.925	2.242	2.650	10,2
Cádiz	3	0	0	0,0	39.075	2.509	4.354	6,4
Córdoba	22	68	11	309,1	24.855	964	906	3,9
Granada	1	21	5	2.100,0	29.490	2.204	2.770	7,5
Huelva	242	0	0	0,0	14.420	785	1.335	5,4
Jaén	0	0	0	--	25.173	1.574	2.064	6,3
Málaga	2	0	0	0,0	63.387	3.940	20.598	6,2
Sevilla	3	0	0	0,0	37.917	2.350	5.409	6,2
Total	273	89	16	32,6	256.242	16.568	40.086	6,5



Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Almería	0	0	0	--	21.925	2.242	2.650	10,2
Ejido (El)	0	0	0	--	13.483	1.210	1.636	9,0
Vera	0	0	0	--	8.442	1.032	1.014	12,2
Cádiz	3	0	0	0,0	39.075	2.509	4.354	6,4
Algeciras	0	0	0	--	8.343	542	906	6,5
Chiclana de la Frontera	0	0	0	--	9.421	561	1.380	6,0
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	--	11.471	497	938	4,3
San Roque	3	0	0	0,0	9.840	909	1.130	9,2
Córdoba	22	68	11	309,1	24.855	964	906	3,9
Posadas	0	43	9	--	12.979	655	598	5,0
Priego de Córdoba	22	25	2	113,6	11.876	309	308	2,6
Granada	1	21	5	2.100,0	29.490	2.204	2.770	7,5
Almuñécar	0	12	4	--	9.784	343	666	3,5
Guadix	1	1	0	100,0	8.157	657	553	8,1
Motril	0	8	1	--	11.549	1.204	1.551	10,4
Huelva	242	0	0	0,0	14.420	785	1.335	5,4
Ayamonte	116	0	0	0,0	8.528	550	845	6,4
Moguer	126	0	0	0,0	5.892	235	490	4,0
Jaén	0	0	0	--	25.173	1.574	2.064	6,3
Carolina (La)	0	0	0	--	8.848	714	905	8,1
Martos	0	0	0	--	8.592	418	575	4,9
Úbeda	0	0	0	--	7.733	442	584	5,7
Málaga	2	0	0	0,0	63.387	3.940	20.598	6,2
Antequera	0	0	0	--	8.316	700	1.210	8,4
Estepona	0	0	0	--	14.389	747	3.921	5,2
Marbella	1	0	0	0,0	19.124	682	10.121	3,6
Mijas	1	0	0	0,0	15.152	1.081	3.768	7,1
Vélez Málaga	0	0	0	--	6.406	730	1.578	11,4
Sevilla	3	0	0	0,0	37.917	2.350	5.409	6,2
Alcalá de Guadaira	2	0	0	0,0	15.285	1.003	2.584	6,6
Dos Hermanas	1	0	0	0,0	15.530	938	2.009	6,0
Morón de la Frontera	0	0	0	--	7.102	409	816	5,8
Total	273	89	16	32,6	256.242	16.568	40.086	6,5

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	463	523	442	574	79	68	78	61	542	591	520	635
Cádiz	5	19	6	15	250	331	234	269	255	350	240	284
Córdoba	171	177	167	190	31	12	30	15	202	189	197	205
Granada	962	929	931	1.154	586	366	501	431	1.548	1.295	1.432	1.585
Huelva	337	343	361	419	242	141	230	123	579	484	591	542
Jaén	325	253	340	252	256	134	245	130	581	387	585	382
Jerez	5	1	19	5	0	0	0	0	5	1	19	5
Málaga	349	1.046	350	970	833	2.906	856	2.753	1.182	3.952	1.206	3.723
Sevilla	3	15	2	18	62	35	95	43	65	50	97	61
Total	2.620	3.306	2.618	3.597	2.339	3.993	2.269	3.825	4.959	7.299	4.887	7.422



Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	13	219	88	2	115	14	219	13	94,4	100,0	3.729	5,9	0,7
Cádiz	9	172	69	0	80	22	171	10	94,5	111,1	2.733	6,3	0,7
Córdoba	10	106	38	0	63	11	112	4	96,6	40,0	1.597	6,6	0,4
Granada	11	223	59	0	127	17	203	31	86,8	281,8	3.357	6,6	1,8
Huelva	11	126	48	0	67	11	126	11	92,0	100,0	1.594	7,9	1,0
Jaén	8	170	76	0	76	22	174	4	97,8	50,0	2.399	7,1	0,3
Jerez	3	29	13	0	13	4	30	2	93,8	66,7	340	8,5	0,8
Málaga	54	749	314	3	343	84	744	59	92,7	109,3	5.934	12,6	1,0
Sevilla	20	315	103	2	183	22	310	25	92,5	125,0	3.320	9,5	1,0
Total	139	2.109	808	7	1.067	207	2.089	159	92,9	114,4	25.003	8,4	0,9

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	5	121	35	2	74	10	121	5	96,0	100,0	1.487	8,1	0,5
Cádiz	3	14	2	0	4	5	11	6	64,7	200,0	224	6,3	6,5
Córdoba	10	65	17	0	48	7	72	3	96,0	30,0	565	11,5	0,5
Granada	9	134	24	0	88	10	122	21	85,3	233,3	1.132	11,8	2,1
Huelva	9	63	25	0	33	8	66	6	91,7	66,7	809	7,8	1,1
Jaén	6	61	23	0	31	11	65	2	97,0	33,3	825	7,4	0,4
Jerez	3	29	13	0	13	4	30	2	93,8	66,7	340	8,5	0,8
Málaga	30	244	76	2	134	26	238	36	86,9	120,0	1.994	12,2	1,8
Sevilla	9	120	33	2	70	7	112	17	86,8	188,9	970	12,4	1,8
Total	84	851	248	6	495	88	837	98	89,5	116,7	8.346	10,2	1,4

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Almería	8	98	53	0	41	4	98	8	92,5	100,0	2.242	4,4	1,0
Cádiz	6	158	67	0	76	17	160	4	97,6	66,7	2.509	6,3	0,3
Córdoba	0	41	21	0	15	4	40	1	97,6	—	1.032	4,0	0,3
Granada	2	89	35	0	39	7	81	10	89,0	500,0	2.225	4,0	1,5
Huelva	2	63	23	0	34	3	60	5	92,3	250,0	785	8,0	1,0
Jaén	2	109	53	0	45	11	109	2	98,2	100,0	1.574	6,9	0,2
Málaga	24	505	238	1	209	58	506	23	95,7	95,8	3.940	12,8	0,5
Sevilla	11	195	70	0	113	15	198	8	96,1	72,7	2.350	8,3	0,5
Total	55	1.258	560	1	572	119	1.252	61	95,4	110,9	16.657	7,6	0,6



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	13	219	88	2	115	14	219	13	94,4	100,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	8	137	60	0	72	6	138	7	95,2	87,5	0,6
Demás recursos	5	73	20	2	43	7	72	6	92,3	120,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	8	0	0	1	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	9	172	69	0	80	22	171	10	94,5	111,1	0,7
Contra liqs. con imp. valor	2	54	20	0	29	7	56	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	115	48	0	51	15	114	7	94,2	116,7	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	1	0	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	10	106	38	0	63	11	112	4	96,6	40,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	33	11	0	19	4	34	1	97,1	50,0	0,4
Demás recursos	8	65	20	0	44	7	71	2	97,3	25,0	0,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	11	223	59	0	127	17	203	31	86,8	281,8	1,8
Contra liqs. con imp. valor	6	116	27	0	78	2	107	15	87,7	250,0	1,7
Demás recursos	5	107	32	0	49	15	96	16	85,7	320,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	11	126	48	0	67	11	126	11	92,0	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	4	30	11	0	18	4	33	1	97,1	25,0	0,4
Demás recursos	6	93	37	0	49	6	92	7	92,9	116,7	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	3	0	0	0	1	1	3	25,0	300,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	8	170	76	0	76	22	174	4	97,8	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	3	41	13	0	26	4	43	1	97,7	33,3	0,3
Demás recursos	4	114	55	0	50	12	117	1	99,2	25,0	0,1
Rectif. errores a instª. intª.	1	15	8	0	0	6	14	2	87,5	200,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	3	29	13	0	13	4	30	2	93,8	66,7	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	24	10	0	11	4	25	2	92,6	66,7	1,0
Demás recursos	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	54	749	314	3	343	84	744	59	92,7	109,3	1,0
Contra liqs. con imp. valor	9	134	43	0	75	10	128	15	89,5	166,7	1,4
Demás recursos	40	590	252	3	267	70	592	38	94,0	95,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	5	25	19	0	1	4	24	6	80,0	120,0	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	20	315	103	2	183	22	310	25	92,5	125,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	10	60	24	0	35	7	66	4	94,3	40,0	0,7
Demás recursos	7	246	71	2	148	15	236	17	93,3	242,9	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	3	9	8	0	0	0	8	4	66,7	133,3	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	139	2.109	808	7	1.067	207	2.089	159	92,9	114,4	0,9
Contra liqs. con imp. valor	47	629	219	0	363	48	630	46	93,2	97,9	0,9
Demás recursos	81	1.408	538	7	703	147	1.395	94	93,7	116,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	11	72	51	0	1	12	64	19	77,1	172,7	3,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	5	121	35	2	74	10	121	5	96,0	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	58	16	0	36	3	55	3	94,8	--	0,7
Demás recursos	5	61	17	2	38	7	64	2	97,0	40,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	3	14	2	0	4	5	11	6	64,7	200,0	6,5
Contra liqs. con imp. valor	2	3	2	0	1	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	0	0	3	3	6	3	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	10	65	17	0	48	7	72	3	96,0	30,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	14	1	0	12	2	15	1	93,8	50,0	0,8
Demás recursos	8	43	9	0	36	5	50	1	98,0	12,5	0,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	7	0	0	0	7	1	87,5	--	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	9	134	24	0	88	10	122	21	85,3	233,3	2,1
Contra liqs. con imp. valor	5	79	10	0	62	2	74	10	88,1	200,0	1,6
Demás recursos	4	55	14	0	26	8	48	11	81,4	275,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	9	63	25	0	33	8	66	6	91,7	66,7	1,1
Contra liqs. con imp. valor	4	24	10	0	15	2	27	1	96,4	25,0	0,4
Demás recursos	4	37	15	0	18	6	39	2	95,1	50,0	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	6	61	23	0	31	11	65	2	97,0	33,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	5	1	0	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	41	14	0	26	5	45	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	15	8	0	0	6	14	2	87,5	200,0	1,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	3	29	13	0	13	4	30	2	93,8	66,7	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	24	10	0	11	4	25	2	92,6	66,7	1,0
Demás recursos	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	30	244	76	2	134	26	238	36	86,9	120,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	8	61	23	0	30	3	56	13	81,2	162,5	2,8
Demás recursos	19	177	48	2	104	22	176	20	89,8	105,3	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	3	6	5	0	0	1	6	3	66,7	100,0	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	9	120	33	2	70	7	112	17	86,8	188,9	1,8
Contra liqs. con imp. valor	5	21	4	0	14	4	22	4	84,6	80,0	2,2
Demás recursos	1	91	22	2	56	3	83	9	90,2	900,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	3	8	7	0	0	0	7	4	63,6	133,3	6,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	84	851	248	6	495	88	837	98	89,5	116,7	1,4
Contra liqs. con imp. valor	30	289	77	0	186	22	285	34	89,3	113,3	1,4
Demás recursos	45	519	142	6	309	59	516	48	91,5	106,7	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	9	43	29	0	0	7	36	16	69,2	177,8	5,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	98	53	0	41	4	98	8	92,5	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	8	79	44	0	36	3	83	4	95,4	50,0	0,6
Demás recursos	0	12	3	0	5	0	8	4	66,7	--	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	6	158	67	0	76	17	160	4	97,6	66,7	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	51	18	0	28	5	51	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	6	106	48	0	48	12	108	4	96,4	66,7	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	41	21	0	15	4	40	1	97,6	--	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	19	10	0	7	2	19	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	22	11	0	8	2	21	1	95,5	--	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	2	89	35	0	39	7	81	10	89,0	500,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	37	17	0	16	0	33	5	86,8	500,0	1,8
Demás recursos	1	52	18	0	23	7	48	5	90,6	500,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	2	63	23	0	34	3	60	5	92,3	250,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	1	0	3	2	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	56	22	0	31	0	53	5	91,4	250,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	2	109	53	0	45	11	109	2	98,2	100,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	2	36	12	0	21	4	37	1	97,4	50,0	0,3
Demás recursos	0	73	41	0	24	7	72	1	98,6	--	0,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	24	505	238	1	209	58	506	23	95,7	95,8	0,5
Contra liqs. con imp. valor	1	73	20	0	45	7	72	2	97,3	200,0	0,3
Demás recursos	21	413	204	1	163	48	416	18	95,9	85,7	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	19	14	0	1	3	18	3	85,7	150,0	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	11	195	70	0	113	15	198	8	96,1	72,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	5	39	20	0	21	3	44	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	6	155	49	0	92	12	153	8	95,0	133,3	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	55	1.258	560	1	572	119	1.252	61	95,4	110,9	0,6
Contra liqs. con imp. valor	17	340	142	0	177	26	345	12	96,6	70,6	0,4
Demás recursos	36	889	396	1	394	88	879	46	95,0	127,8	0,6
Rectif. errores a instª. intª.	2	29	22	0	1	5	28	3	90,3	150,0	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	8	79	44	0	36	3	83	4	95,4	50,0	0,6
Ejido (El)	2	52	29	0	22	0	51	3	94,4	150,0	0,7
Vera	6	27	15	0	14	3	32	1	97,0	16,7	0,4
Cádiz	0	51	18	0	28	5	51	0	100,0	--	0,0
Algeciras	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Chiclana de la Frontera	0	12	5	0	6	1	12	0	100,0	--	0,0
Puerto de Santa María (El)	0	14	3	0	11	0	14	0	100,0	--	0,0
San Roque	0	18	6	0	8	4	18	0	100,0	--	0,0
Córdoba	0	19	10	0	7	2	19	0	100,0	--	0,0
Posadas	0	10	8	0	1	1	10	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	0	9	2	0	6	1	9	0	100,0	--	0,0
Granada	1	37	17	0	16	0	33	5	86,8	500,0	1,8
Almuñécar	1	8	7	0	2	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Guadix	0	12	5	0	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Motril	0	17	5	0	7	0	12	5	70,6	--	5,0
Huelva	0	6	1	0	3	2	6	0	100,0	--	0,0
Ayamonte	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Moguer	0	4	1	0	2	1	4	0	100,0	--	0,0
Jaén	2	36	12	0	21	4	37	1	97,4	50,0	0,3
Carolina (La)	0	15	6	0	6	3	15	0	100,0	--	0,0
Martos	2	13	3	0	11	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Úbeda	0	8	3	0	4	0	7	1	87,5	--	1,7
Málaga	1	73	20	0	45	7	72	2	97,3	200,0	0,3
Antequera	0	17	5	0	8	4	17	0	100,0	--	0,0
Estepona	1	13	1	0	11	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Marbella	0	18	2	0	15	1	18	0	100,0	--	0,0
Mijas	0	21	11	0	8	2	21	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Sevilla	5	39	20	0	21	3	44	0	100,0	0,0	0,0
Alcalá de Guadaira	2	13	5	0	10	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Dos Hermanas	1	23	11	0	11	2	24	0	100,0	0,0	0,0
Morón de la Frontera	2	3	4	0	0	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	17	340	142	0	177	26	345	12	96,6	70,6	0,4



Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	12	3	0	5	0	8	4	66,7	--	6,0
Ejido (El)	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Vera	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Cádiz	6	106	48	0	48	12	108	4	96,4	66,7	0,4
Algeciras	6	59	41	0	23	1	65	0	100,0	0,0	0,0
Chiclana de la Frontera	0	34	5	0	16	11	32	2	94,1	--	0,8
Puerto de Santa María (El)	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
San Roque	0	11	1	0	8	0	9	2	81,8	--	2,7
Córdoba	0	22	11	0	8	2	21	1	95,5	--	0,6
Posadas	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	--	0,0
Priego de Córdoba	0	16	8	0	6	1	15	1	93,8	--	0,8
Granada	1	52	18	0	23	7	48	5	90,6	500,0	1,3
Almuñécar	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0	--	8,0
Guadix	0	9	4	0	4	1	9	0	100,0	--	0,0
Motril	1	38	12	0	18	6	36	3	92,3	300,0	1,0
Huelva	2	56	22	0	31	0	53	5	91,4	250,0	1,1
Ayamonte	2	54	21	0	30	0	51	5	91,1	250,0	1,2
Moguer	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	73	41	0	24	7	72	1	98,6	--	0,2
Carolina (La)	0	36	20	0	12	4	36	0	100,0	--	0,0
Martos	0	24	12	0	9	2	23	1	95,8	--	0,5
Úbeda	0	13	9	0	3	1	13	0	100,0	--	0,0
Málaga	21	413	204	1	163	48	416	18	95,9	85,7	0,5
Antequera	2	28	7	0	18	3	28	2	93,3	100,0	0,9
Estepona	9	93	44	0	37	19	100	2	98,0	22,2	0,2
Marbella	2	42	12	1	26	2	41	3	93,2	150,0	0,9
Mijas	1	153	97	0	41	11	149	5	96,8	500,0	0,4
Vélez Málaga	7	97	44	0	41	13	98	6	94,2	85,7	0,7
Sevilla	6	155	49	0	92	12	153	8	95,0	133,3	0,6
Alcalá de Guadaira	2	93	24	0	59	6	89	6	93,7	300,0	0,8
Dos Hermanas	4	51	20	0	27	6	53	2	96,4	50,0	0,5
Morón de la Frontera	0	11	5	0	6	0	11	0	100,0	--	0,0
Total	36	889	396	1	394	88	879	46	95,0	127,8	0,6



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	7	6	0	0	1	7	0	100,0	--	0,0
Ejido (El)	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Vera	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Cádiz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Ayamonte	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	2	19	14	0	1	3	18	3	85,7	150,0	2,0
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	10	9	0	0	0	9	1	90,0	--	1,3
Marbella	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Mijas	0	9	5	0	1	3	9	0	100,0	--	0,0
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	29	22	0	1	5	28	3	90,3	150,0	1,3



Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moquer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Almería	4	15	17	2	89,5	50,0	1,4	
Cádiz	0	6	5	1	83,3	--	2,4	
Córdoba	0	4	4	0	100,0	--	0,0	
Granada	2	8	9	1	90,0	50,0	1,3	
Huelva	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén	8	35	39	4	90,7	50,0	1,2	
Jerez	0	3	1	2	33,3	--	24,0	
Málaga	34	74	99	9	91,7	26,5	1,1	
Sevilla	3	14	13	4	76,5	133,3	3,7	
Total	51	159	187	23	89,0	45,1	1,5	

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Almería	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Cádiz	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Córdoba	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Granada	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Huelva	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén	0	8	6	2	75,0	--	4,0	
Jerez	0	1	0	1	0,0	--	--	
Málaga	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0	
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--	
Total	2	18	17	3	85,0	150,0	2,1	

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio				
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	--	--	--	
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--	
Córdoba	0	0	0	0	--	--	--	
Granada	0	0	0	0	--	--	--	
Huelva	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén	0	0	0	0	--	--	--	
Jerez	0	0	0	0	--	--	--	
Málaga	0	0	0	0	--	--	--	
Sevilla	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	--	



Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	1	9	8	2	80,0	200,0	3,0
Cádiz	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Granada	2	6	7	1	87,5	50,0	1,7
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Málaga	12	32	36	8	81,8	66,7	2,7
Sevilla	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	17	60	65	12	84,4	70,6	2,2

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	5	4	1	80,0	--	3,0
Córdoba	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Granada	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	7	21	26	2	92,9	28,6	0,9
Jerez	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	20	39	58	1	98,3	5,0	0,2
Sevilla	2	11	9	4	69,2	200,0	5,3
Total	32	81	105	8	92,9	25,0	0,9

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Almería	0	0	0	1	1	0	435
Cádiz	2	8	237	11	11	0	2.189
Córdoba	0	0	0	3	3	0	550
Granada	1	2	73	3	3	0	493
Huelva	0	0	0	5	5	0	894
Jaén	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	2	8	8.204	8	8	0	3.184
Sevilla	1	4	1.514	7	7	0	1.745
Total	6	22	10.028	38	38	0	9.490



Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	3.628	3.670	3.055	3.657	3.028	3.646	3.005	3.713	3.061	14.686	12.149
Cádiz	4.343	4.444	3.677	4.439	3.661	4.484	3.672	4.457	3.674	17.824	14.684
Córdoba	2.708	2.743	2.249	2.757	2.259	2.782	2.260	2.790	2.271	11.072	9.039
Granada	3.173	3.191	2.461	3.330	2.544	3.270	2.485	3.282	2.495	13.073	9.985
Huelva	2.367	2.335	1.992	2.338	1.992	2.381	2.036	2.425	2.074	9.479	8.094
Jaén	2.055	2.117	1.778	2.103	1.773	2.114	1.767	2.116	1.764	8.450	7.082
Málaga	6.318	6.461	5.093	6.459	5.078	6.582	5.144	6.612	5.170	26.114	20.485
Sevilla	7.009	7.052	5.523	7.145	5.585	7.110	5.569	7.213	5.606	28.520	22.283
Total	31.601	32.013	25.828	32.228	25.920	32.369	25.938	32.608	26.115	129.218	103.801

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	41	6
Cádiz	0	0	0	1	1	4	0	0	0	9	9	3
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	2
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	19	2
Huelva	0	0	0	0	0	0	1	1	1	91	91	9
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	31	3
Málaga	0	0	0	1	1	0	0	0	0	167	167	15
Sevilla	0	0	0	87	87	4.215	2	2	1	36	36	11
Total	0	0	0	89	89	4.219	3	3	2	399	399	51



Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	14	0	0	0	0	0	14	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	14	0	0	0	0	0	14	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	7	1	0	4	2	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	22	2	0	4	2	8	19	29,6	380,0	28,5
Recursos de reposición	0	19	1	0	4	0	5	14	26,3	--	33,6
Rectif. errores a instª. intª.	5	3	1	0	0	2	3	5	37,5	100,0	20,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0
Cádiz	9	98
Córdoba	0	0
Granada	0	0
Huelva	0	0
Jaén	25	17
Málaga	0	0
Sevilla	11	6
Total	45	121

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Almería	0	0	0	0
Cádiz	19	60	11	2
Córdoba	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0
Total	19	60	11	2

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	192	408	103	68	179	16	366	234
2. I. sucesiones y donaciones	1.095	621	490	337	477	33	1.337	379
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.780	2.532	1.134	516	1.110	201	2.961	2.351
4. Tasas sobre el juego	38	36	0	17	57	0	74	0
5. Actos proc. recaudatorio	536	454	471	5	273	82	831	159
6. Otros gestión tribs. ceds.	6	7	3	0	7	2	12	1
Total	4.647	4.058	2.201	943	2.103	334	5.581	3.124



Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Almería	366	84	89	107	31	311
1.- Imp. Patrimonio	35	7	4	3	3	17
1.1 Actuaciones gestoras	11	1	4	2	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	23	6	0	1	3	10
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	58	30	19	19	7	75
2.1 Acts. Gest. impug. val.	35	16	10	10	3	39
2.2 Resto acts. Gestoras	2	6	0	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	7	9	1	0	17
2.4 Otros	7	1	0	8	4	13
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	239	38	66	73	19	196
3.1 Acts. Gest. impug. val.	205	29	52	61	16	158
3.2 Resto acts. Gestoras	17	8	9	2	1	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	4	5	1	10
3.4 Otros	7	1	1	5	1	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	33	9	0	12	1	22
5.1 Providencias apremio	31	9	0	10	1	20
5.2 Otros	2	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	240	45	62	71	19	197
Cádiz	203	270	60	131	20	481
1.- Imp. Patrimonio	19	0	5	10	1	16
1.1 Actuaciones gestoras	7	0	1	2	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	4	7	0	11
1.3 Otros	6	0	0	1	1	2
2.- I. Sucesiones y Don.	23	53	32	23	0	108
2.1 Acts. Gest. impug. val.	16	15	6	4	0	25
2.2 Resto acts. Gestoras	2	1	3	0	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	34	23	12	0	69
2.4 Otros	3	3	0	7	0	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	130	89	23	72	15	199
3.1 Acts. Gest. impug. val.	88	54	14	21	9	98
3.2 Resto acts. Gestoras	31	20	8	41	3	72
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	14	1	6	0	21
3.4 Otros	9	1	0	4	3	8
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	30	128	0	26	3	157
5.1 Providencias apremio	27	6	0	21	2	29
5.2 Otros	3	122	0	5	1	128
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	104	69	20	25	9	123
Córdoba	355	454	143	205	19	821
1.- Imp. Patrimonio	57	9	4	17	0	30
1.1 Actuaciones gestoras	20	9	4	10	0	23
1.2 Actuacs. inspectoras	32	0	0	7	0	7
1.3 Otros	5	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	86	101	101	96	3	301
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	35	20	36	3	94
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	2	1	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	43	57	79	33	0	169
2.4 Otros	12	7	0	26	0	33
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	196	101	36	78	13	228
3.1 Acts. Gest. impug. val.	104	57	23	49	7	136
3.2 Resto acts. Gestoras	28	25	7	6	3	41
3.3 Actuacs. Inspectoras	54	16	6	13	0	35
3.4 Otros	10	3	0	10	3	16
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	16	243	2	14	3	262
5.1 Providencias apremio	12	7	1	14	3	25



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

5.2 Otros	4	236	1	0	0	237
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	135	92	43	85	10	230
Granada	447	140	118	79	23	360
1.- Imp. Patrimonio	22	26	13	9	0	48
1.1 Actuaciones gestoras	15	8	7	2	0	17
1.2 Actuacs. inspectoras	0	18	6	0	0	24
1.3 Otros	7	0	0	7	0	7
2.- I. Sucesiones y Don.	92	37	40	18	3	98
2.1 Acts. Gest. impug. val.	28	6	8	1	0	15
2.2 Resto acts. Gestoras	19	11	2	3	0	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	38	14	30	9	2	55
2.4 Otros	7	6	0	5	1	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	306	69	65	47	15	196
3.1 Acts. Gest. impug. val.	119	40	34	19	6	99
3.2 Resto acts. Gestoras	93	12	19	24	5	60
3.3 Actuacs. Inspectoras	82	16	11	2	2	31
3.4 Otros	12	1	1	2	2	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	27	8	0	5	5	18
5.1 Providencias apremio	21	7	0	5	4	16
5.2 Otros	6	1	0	0	1	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	147	46	42	20	6	114
Huelva	259	157	56	91	32	336
1.- Imp. Patrimonio	18	5	12	2	4	23
1.1 Actuaciones gestoras	12	5	8	2	4	19
1.2 Actuacs. inspectoras	6	0	4	0	0	4
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	48	44	12	41	2	99
2.1 Acts. Gest. impug. val.	32	20	7	21	2	50
2.2 Resto acts. Gestoras	0	6	2	0	0	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	13	2	4	0	19
2.4 Otros	12	5	1	16	0	22
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	167	93	32	41	23	189
3.1 Acts. Gest. impug. val.	133	70	25	31	13	139
3.2 Resto acts. Gestoras	23	23	6	7	7	43
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	1	0	0	1
3.4 Otros	7	0	0	3	3	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	26	15	0	7	3	25
5.1 Providencias apremio	19	13	0	6	1	20
5.2 Otros	7	2	0	1	2	5
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	165	90	32	52	15	189
Jaén	310	74	62	113	19	268
1.- Imp. Patrimonio	37	3	7	13	5	28
1.1 Actuaciones gestoras	26	3	7	7	5	22
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	0	6	0	6
2.- I. Sucesiones y Don.	97	40	36	12	2	90
2.1 Acts. Gest. impug. val.	40	11	18	4	0	33
2.2 Resto acts. Gestoras	10	11	6	1	1	19
2.3 Actuacs. Inspectoras	43	18	12	2	1	33
2.4 Otros	4	0	0	5	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	140	22	19	27	9	77
3.1 Acts. Gest. impug. val.	106	17	15	24	7	63
3.2 Resto acts. Gestoras	16	2	2	0	2	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	3	2	2	0	7
3.4 Otros	2	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	17	0	0	55	0	55
5.- Actos proc. recaud.	19	9	0	6	3	18
5.1 Providencias apremio	8	2	0	3	0	5
5.2 Otros	11	7	0	3	3	13
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	146	28	33	28	7	96
Jerez	75	47	15	23	3	88



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgeisgcsv/>
Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56

1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	1	11	3	1	0	15
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	8	3	0	0	11
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	3	0	0	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	74	36	12	22	3	73
3.1 Acts. Gest. impug. val.	57	19	9	10	1	39
3.2 Resto acts. Gestoras	8	14	1	7	1	23
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	3	2	5	1	11
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	57	27	12	10	1	50
Málaga	1.144	505	205	838	78	1.626
1.- Imp. Patrimonio	160	52	20	93	0	165
1.1 Actuaciones gestoras	86	52	8	55	0	115
1.2 Actuacs. inspectoras	15	0	12	10	0	22
1.3 Otros	59	0	0	28	0	28
2.- I. Sucesiones y Don.	96	43	21	130	3	197
2.1 Acts. Gest. impug. val.	34	9	8	44	3	64
2.2 Resto acts. Gestoras	22	24	4	29	0	57
2.3 Actuacs. Inspectoras	31	8	9	41	0	58
2.4 Otros	9	2	0	16	0	18
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	747	399	147	499	54	1.099
3.1 Acts. Gest. impug. val.	279	176	71	246	17	510
3.2 Resto acts. Gestoras	389	213	71	216	15	515
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	0	0	3	1	4
3.4 Otros	66	10	5	34	21	70
4.- Tasas juego	19	0	17	2	0	19
5.- Actos proc. recaud.	118	10	0	108	21	139
5.1 Providencias apremio	96	8	0	90	10	108
5.2 Otros	22	2	0	18	11	31
6.- Otros gestión trib. ced.	4	1	0	6	0	7
Total impugn. valores	313	185	79	290	20	574
Sevilla	899	470	195	516	109	1.290
1.- Imp. Patrimonio	60	1	3	32	3	39
1.1 Actuaciones gestoras	53	1	3	29	3	36
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	7	0	0	3	0	3
2.- I. Sucesiones y Don.	120	131	73	137	13	354
2.1 Acts. Gest. impug. val.	66	43	21	33	4	101
2.2 Resto acts. Gestoras	7	4	6	6	0	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	31	81	44	78	8	211
2.4 Otros	16	3	2	20	1	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	533	287	116	251	50	704
3.1 Acts. Gest. impug. val.	328	169	46	90	34	339
3.2 Resto acts. Gestoras	115	28	3	50	2	83
3.3 Actuacs. Inspectoras	64	79	64	95	3	241
3.4 Otros	26	11	3	16	11	41
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	185	49	3	95	43	190
5.1 Providencias apremio	60	17	2	27	6	52
5.2 Otros	125	32	1	68	37	138
6.- Otros gestión trib. ced.	1	2	0	1	0	3
Total impugn. valores	394	212	67	123	38	440
Total	4.058	2.201	943	2.103	334	5.581
1.- Imp. Patrimonio	408	103	68	179	16	366
1.1 Actuaciones gestoras	230	79	42	109	12	242
1.2 Actuacs. inspectoras	87	24	26	25	3	78
1.3 Otros	91	0	0	45	1	46



2.- I. Sucesiones y Don.	621	490	337	477	33	1.337
2.1 Acts. Gest. impug. val.	282	163	101	153	15	432
2.2 Resto acts. Gestoras	63	65	25	41	1	132
2.3 Actuacs. Inspectoras	206	232	208	180	11	631
2.4 Otros	70	30	3	103	6	142
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.532	1.134	516	1.110	201	2.961
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.419	631	289	551	110	1.581
3.2 Resto acts. Gestoras	720	345	126	353	39	863
3.3 Actuacs. Inspectoras	245	128	89	126	7	350
3.4 Otros	148	30	12	80	45	167
4.- Tasas juego	36	0	17	57	0	74
5.- Actos proc. recaud.	454	471	5	273	82	831
5.1 Providencias apremio	274	69	3	176	27	275
5.2 Otros	180	402	2	97	55	556
6.- Otros gestión trib. ced.	7	3	0	7	2	12
Total impugn. valores	1.701	794	390	704	125	2.013

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	2.485	3.033	4.659	859	84,4	34,6	2,2
Cádiz	6.967	4.221	10.463	725	93,5	10,4	0,8
Córdoba	5.731	3.310	6.286	2.755	69,5	48,1	5,3
Granada	10.768	3.284	7.372	6.680	52,5	62,0	10,9
Huelva	1.174	1.536	2.420	290	89,3	24,7	1,4
Jaén	1.931	1.749	2.308	1.372	62,7	71,1	7,1
Jerez	834	410	1.053	191	84,6	22,9	2,2
Málaga	11.425	5.438	12.481	4.382	74,0	38,4	4,2
Sevilla	2.134	3.429	4.027	1.536	72,4	72,0	4,6
Total	43.449	26.410	51.069	18.790	73,1	43,2	4,4

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Cádiz	0	3	1	2	33,3	--	24,0
Córdoba	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Granada	11	1	0	12	0,0	109,1	--
Huelva	0	2	0	2	0,0	--	--
Jaén	0	0	0	0	--	--	--
Jerez	6	0	2	4	33,3	66,7	24,0
Málaga	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	1	0	1	0,0	--	--
Total	19	7	4	22	15,4	115,8	66,0





Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Almería	0	46	43	3	93,5	--	0,8
Cádiz	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Córdoba	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Granada	1	7	8	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	4	6	10	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	19	19	0	100,0	--	0,0
Jerez	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	10	10	0	100,0	--	0,0
Sevilla	40	9	49	0	100,0	0,0	0,0
Total	46	104	146	4	97,3	8,7	0,3

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Almería	628	45.026	68.378	23.352	51,9
1. Valoración B. urbanos	400	31.236	47.717	16.481	52,8
O. Gestora territorial	5	162	334	172	106,2
O. liquidadoras D. H.	41	1.422	2.449	1.027	72,2
Unids. facultativas e Insp.	354	29.652	44.934	15.282	51,5
2. Valoración B. rústicos	219	11.128	15.908	4.780	43,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	6	286	688	402	140,6
Unids. Facultativas e Insp.	213	10.842	15.220	4.378	40,4
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	9	2.662	4.753	2.091	78,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	9	2.662	4.753	2.091	78,5
Cádiz	711	143.293	175.897	32.604	22,8
1. Valoración B. urbanos	568	126.484	156.230	29.746	23,5
O. Gestora territorial	1	180	225	45	25,0
O. liquidadoras D. H.	5	88	202	114	129,5
Unids. facultativas e Insp.	562	126.216	155.803	29.587	23,4
2. Valoración B. rústicos	133	15.757	18.537	2.780	17,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	133	15.757	18.537	2.780	17,6
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	10	1.052	1.130	78	7,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	10	1.052	1.130	78	7,4
Córdoba	827	83.284	97.145	13.861	16,6
1. Valoración B. urbanos	616	68.953	71.240	2.287	3,3
O. Gestora territorial	8	721	932	211	29,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	608	68.232	70.308	2.076	3,0
2. Valoración B. rústicos	145	11.912	17.078	5.166	43,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	145	11.912	17.078	5.166	43,4
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	66	2.419	8.827	6.408	264,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	2	99	554	455	459,6
Unids. facultativas e insp.	64	2.320	8.273	5.953	256,6
Granada	665	32.376	49.164	16.788	51,9
1. Valoración B. urbanos	373	24.788	38.809	14.021	56,6



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

O. Gestora territorial	24	806	1.378	572	71,0
O. liquidadoras D. H.	25	1.115	2.177	1.062	95,2
Unids. facultativas e Insp.	324	22.867	35.254	12.387	54,2
2. Valoración B. rústicos	276	5.258	7.718	2.460	46,8
O. Gestora Territorial	5	5	26	21	420,0
O. Liquidadoras D. H.	16	80	250	170	212,5
Unids. Facultativas e Insp.	255	5.173	7.442	2.269	43,9
3. Val. otros bienes y d's.	16	2.330	2.637	307	13,2
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	1	176	226	50	28,4
Unids. facultativas e insp.	15	2.154	2.411	257	11,9
Huelva	514	51.670	76.123	24.453	47,3
1. Valoración B. urbanos	482	47.999	71.776	23.777	49,5
O. Gestora territorial	2	36	60	24	66,7
O. liquidadoras D. H.	2	66	152	86	130,3
Unids. facultativas e Insp.	478	47.897	71.564	23.667	49,4
2. Valoración B. rústicos	32	3.671	4.347	676	18,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	32	3.671	4.347	676	18,4
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Jaén	233	13.944	20.442	6.498	46,6
1. Valoración B. urbanos	120	8.962	11.293	2.331	26,0
O. Gestora territorial	4	93	297	204	219,4
O. liquidadoras D. H.	6	607	1.130	523	86,2
Unids. facultativas e Insp.	110	8.262	9.866	1.604	19,4
2. Valoración B. rústicos	84	3.067	5.941	2.874	93,7
O. Gestora Territorial	6	59	305	246	416,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	78	3.008	5.636	2.628	87,4
3. Val. otros bienes y d's.	29	1.915	3.208	1.293	67,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	29	1.915	3.208	1.293	67,5
Jerez	117	16.741	32.604	15.863	94,8
1. Valoración B. urbanos	108	15.782	31.001	15.219	96,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	108	15.782	31.001	15.219	96,4
2. Valoración B. rústicos	5	865	1.284	419	48,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5	865	1.284	419	48,4
3. Val. otros bienes y d's.	4	94	319	225	239,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	4	94	319	225	239,4
Málaga	1.311	234.618	347.842	113.224	48,3
1. Valoración B. urbanos	1.065	216.287	327.341	111.054	51,3
O. Gestora territorial	6	223	479	256	114,8
O. liquidadoras D. H.	13	687	1.272	585	85,2
Unids. facultativas e Insp.	1.046	215.377	325.590	110.213	51,2
2. Valoración B. rústicos	216	16.231	18.131	1.900	11,7
O. Gestora Territorial	1	0	21	21	--
O. Liquidadoras D. H.	1	10	35	25	250,0
Unids. Facultativas e Insp.	214	16.221	18.075	1.854	11,4
3. Val. otros bienes y d's.	30	2.100	2.370	270	12,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	30	2.100	2.370	270	12,9
Sevilla	691	62.165	90.565	28.400	45,7
1. Valoración B. urbanos	541	50.091	70.660	20.569	41,1
O. Gestora territorial	13	704	1.779	1.075	152,7
O. liquidadoras D. H.	26	2.369	5.048	2.679	113,1
Unids. facultativas e Insp.	502	47.018	63.833	16.815	35,8



2. Valoración B. rústicos	114	8.775	15.950	7.175	81,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	114	8.775	15.950	7.175	81,8
3. Val. otros bienes y d's.	36	3.299	3.955	656	19,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	36	3.299	3.955	656	19,9
Total	5.697	683.117	958.160	275.043	40,3
1. Valoración B. urbanos	4.273	590.582	826.067	235.485	39,9
O. Gestora territorial	63	2.925	5.484	2.559	87,5
O. liquidadoras D. H.	118	6.354	12.430	6.076	95,6
Unids. facultativas e Insp.	4.092	581.303	808.153	226.850	39,0
2. Valoración B. rústicos	1.224	76.664	104.894	28.230	36,8
O. Gestora Territorial	12	64	352	288	450,0
O. Liquidadoras D. H.	23	376	973	597	158,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.189	76.224	103.569	27.345	35,9
3. Val. otros bienes y d's.	200	15.871	27.199	11.328	71,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	3	275	780	505	183,6
Unids. facultativas e insp.	197	15.596	26.419	10.823	69,4

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	52,8	43,0	78,5	51,9
Cádiz	23,5	17,6	7,4	22,8
Córdoba	3,3	43,4	264,9	16,6
Granada	56,6	46,8	13,2	51,9
Huelva	49,5	18,4	--	47,3
Jaén	26,0	93,7	67,5	46,6
Jerez	96,4	48,4	239,4	94,8
Málaga	51,3	11,7	12,9	48,3
Sevilla	41,1	81,8	19,9	45,7
Total	39,9	36,8	71,4	40,3



Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	29	23	6	79,3	--	3,1
Cádiz	6	10	8	8	50,0	133,3	12,0
Córdoba	13	11	22	2	91,7	15,4	1,1
Granada	3	30	33	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	1	7	5	3	62,5	300,0	7,2
Jaén	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Jerez	9	1	6	4	60,0	44,4	8,0
Málaga	4	61	61	4	93,8	100,0	0,8
Sevilla	5	57	60	2	96,8	40,0	0,4
Total	41	217	229	29	88,8	70,7	1,5

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Almería	0	20	19	1	95,0	--	0,6
Cádiz	9	138	139	8	94,6	88,9	0,7
Córdoba	0	27	27	0	100,0	--	0,0
Granada	3	65	67	1	98,5	33,3	0,2
Huelva	0	164	164	0	100,0	--	0,0
Jaén	1	16	15	2	88,2	200,0	1,6
Jerez	0	13	13	0	100,0	--	0,0
Málaga	11	134	135	10	93,1	90,9	0,9
Sevilla	0	74	73	1	98,6	--	0,2
Total	24	651	652	23	96,6	95,8	0,4



Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	73	733	16	473	0	0	89	1.206
Patrimonio	70	629	14	305	0	0	84	934
Sucesiones	1	5	0	0	0	0	1	5
Trans. P. y A.J.D.	2	99	2	168	0	0	4	267
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	48	537	5	1.001	7	1.995	60	3.533
Patrimonio	15	135	1	199	0	0	16	334
Sucesiones	20	253	3	722	7	1.995	30	2.970
Trans. P. y A.J.D.	13	149	1	80	0	0	14	229
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	103	719	121	7.509	2	778	226	9.006
Patrimonio	28	254	29	315	0	0	57	569
Sucesiones	5	101	22	932	1	749	28	1.782
Trans. P. y A.J.D.	70	364	70	6.262	1	29	141	6.655
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	18	95	28	535	12	80	58	710
Patrimonio	9	3	13	4	11	78	33	85
Sucesiones	4	74	12	26	0	0	16	100
Trans. P. y A.J.D.	5	18	3	505	1	2	9	525
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	32	287	19	6.372	16	228	67	6.887
Patrimonio	15	237	9	20	6	98	30	355
Sucesiones	4	7	4	276	5	10	13	293
Trans. P. y A.J.D.	13	43	6	6.076	5	120	24	6.239
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	22	354	23	3.913	13	434	58	4.701
Patrimonio	6	38	4	2.112	4	82	14	2.232
Sucesiones	8	138	12	614	0	0	20	752
Trans. P. y A.J.D.	8	178	7	1.187	9	352	24	1.717
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	108	1.760	79	6.018	15	751	202	8.529
Patrimonio	80	350	47	1.419	12	237	139	2.006
Sucesiones	4	1.157	14	803	1	293	19	2.253
Trans. P. y A.J.D.	24	253	18	3.796	2	221	44	4.270
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	60	1.795	28	1.733	84	5.578	172	9.106
Patrimonio	18	166	5	355	36	2.155	59	2.676
Sucesiones	36	1.320	17	705	43	2.433	96	4.458
Trans. P. y A.J.D.	6	309	6	673	5	990	17	1.972
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	464	6.280	319	27.554	149	9.844	932	43.678
Patrimonio	241	1.812	122	4.729	69	2.650	432	9.191
Sucesiones	82	3.055	84	4.078	57	5.480	223	12.613
Trans. P. y A.J.D.	141	1.413	113	18.747	23	1.714	277	21.874
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Almería	43	0	3,6	89	24,7	1.206	335,0
Cádiz	48	0	4,0	60	15,0	3.533	883,3
Córdoba	56	0	4,7	226	48,1	9.006	1.916,2
Granada	48	0	4,0	58	14,5	710	177,5
Huelva	48	0	4,0	67	16,8	6.887	1.721,8
Jaén	37	0	3,1	58	18,7	4.701	1.516,5
Málaga	59	0	4,9	202	41,2	8.529	1.740,6
Sevilla	57	0	4,8	172	35,8	9.106	1.897,1
Total	396	0	33,0	932	28,2	43.678	1.323,6

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	1	4	0	0	0	0	1	4
Cádiz	2	0	0	0	0	0	2	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	1	0	0	0	1	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	4	28	0	0	0	0	4	28
Jerez	1	2	0	0	0	0	1	2
Málaga	13	29	2	168	0	0	15	197
Sevilla	10	5	2	352	0	0	12	357
Total	31	68	5	520	0	0	36	588

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	89	1.206	14	9,5	2,8	177.844	0,7
Cádiz	60	3.533	59	6,4	8,1	295.593	1,2
Córdoba	226	9.006	40	24,2	20,6	135.222	6,7
Granada	58	710	12	6,2	1,6	205.160	0,3
Huelva	67	6.887	103	7,2	15,8	102.667	6,7
Jaén	58	4.701	81	6,2	10,8	93.392	5,0
Málaga	202	8.529	42	21,7	19,5	995.274	0,9
Sevilla	172	9.106	53	18,5	20,8	401.291	2,3
Total	932	43.678	47	100,0	100,0	2.406.443	1,8



Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	84	934	11	19,4	10,2	2.442	38,2
Cádiz	16	334	21	3,7	3,6	2.714	12,3
Córdoba	57	569	10	13,2	6,2	2.391	23,8
Granada	33	85	3	7,6	0,9	2.089	4,1
Huelva	30	355	12	6,9	3,9	1.533	23,2
Jaén	14	2.232	159	3,2	24,3	2.034	109,7
Málaga	139	2.006	14	32,2	21,8	12.151	16,5
Sevilla	59	2.676	45	13,7	29,1	8.496	31,5
Total	432	9.191	21	100,0	100,0	33.850	27,2

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	1	5	5	0,4	0,0	12.564	0,0
Cádiz	30	2.970	99	13,5	23,5	25.455	11,7
Córdoba	28	1.782	64	12,6	14,1	23.832	7,5
Granada	16	100	6	7,2	0,8	26.558	0,4
Huelva	13	293	23	5,8	2,3	11.180	2,6
Jaén	20	752	38	9,0	6,0	19.133	3,9
Málaga	19	2.253	119	8,5	17,9	57.543	3,9
Sevilla	96	4.458	46	43,0	35,3	55.100	8,1
Total	223	12.613	57	100,0	100,0	231.365	5,5

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	4	267	67	1,4	1,2	150.281	0,2
Cádiz	14	229	16	5,1	1,0	249.853	0,1
Córdoba	141	6.655	47	50,9	30,4	99.417	6,7
Granada	9	525	58	3,2	2,4	166.299	0,3
Huelva	24	6.239	260	8,7	28,5	81.053	7,7
Jaén	24	1.717	72	8,7	7,8	65.161	2,6
Málaga	44	4.270	97	15,9	19,5	894.196	0,5
Sevilla	17	1.972	116	6,1	9,0	308.176	0,6
Total	277	21.874	79	100,0	100,0	2.014.436	1,1



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Almería	0	0	--	--	--	12.557	0,0
Cádiz	0	0	--	--	--	17.571	0,0
Córdoba	0	0	--	--	--	9.582	0,0
Granada	0	0	--	--	--	10.214	0,0
Huelva	0	0	--	--	--	8.901	0,0
Jaén	0	0	--	--	--	7.064	0,0
Málaga	0	0	--	--	--	31.384	0,0
Sevilla	0	0	--	--	--	29.519	0,0
Total	0	0	--	--	--	126.792	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Almería	1	4	4	2,8	0,7
Cádiz	2	0	--	5,6	0,0
Córdoba	0	0	--	0,0	0,0
Granada	1	0	--	2,8	0,0
Huelva	0	0	--	0,0	0,0
Jaén	4	28	7	11,1	4,8
Jerez	1	2	2	2,8	0,3
Málaga	15	197	13	41,7	33,5
Sevilla	12	357	30	33,3	60,7
Total	36	588	16	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	4	90	86	8	91,5	200,0	1,1
Cádiz	3	63	66	0	100,0	0,0	0,0
Córdoba	26	226	217	35	86,1	134,6	1,9
Granada	0	59	59	0	100,0	--	0,0
Huelva	2	67	67	2	97,1	100,0	0,4
Jaén	40	62	98	4	96,1	10,0	0,5
Málaga	5	217	212	10	95,5	200,0	0,6
Sevilla	8	184	188	4	97,9	50,0	0,3
Total	88	968	993	63	94,0	71,6	0,8



Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	1	0	0	85	86
Cádiz	0	0	0	66	66
Córdoba	16	3	0	198	217
Granada	0	0	0	59	59
Huelva	0	0	0	67	67
Jaén	0	0	0	98	98
Málaga	0	0	0	212	212
Sevilla	0	0	0	188	188
Total	17	3	0	973	993

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Almería	0	0	1	0	1
Cádiz	0	0	5	2	7
Córdoba	0	0	0	0	0
Granada	0	0	2	3	5
Huelva	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0
Málaga	1	0	8	0	9
Sevilla	0	0	0	0	0
Total	1	0	16	5	22

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0	
Cádiz	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0	
Córdoba	1	15	1	0	13	0	14	2	87,5	200,0	1,7	
Granada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Huelva	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0	
Jaén	0	13	2	0	11	0	13	0	100,0	--	0,0	
Málaga	0	35	8	0	24	0	32	3	91,4	--	1,1	
Sevilla	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Total	2	82	13	0	63	0	76	8	90,5	400,0	1,3	



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Jaén	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Málaga	0	16	4	0	11	0	15	1	93,8	--	0,8
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	32	5	0	26	0	31	1	96,9	--	0,4

Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Cádiz	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0	
Córdoba	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Granada	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Jaén	0	9	1	0	8	0	9	0	100,0	--	0,0	
Málaga	0	15	4	0	10	0	14	1	93,3	--	0,9	
Sevilla	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
Total	0	34	7	0	23	0	30	4	88,2	--	1,6	

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Almería	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Córdoba	1	9	0	0	8	0	8	2	80,0	200,0	3,0	
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Huelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Jaén	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0	
Málaga	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0	
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	2	16	1	0	14	0	15	3	83,3	150,0	2,4	



Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	70	422	17,9	7,0	59	240	16,7	5,5
Cádiz	15	207	3,8	3,4	15	207	4,2	4,7
Córdoba	101	1.205	25,8	19,9	113	1.287	31,9	29,5
Granada	8	4	2,0	0,1	7	4	2,0	0,1
Huelva	7	585	1,8	9,6	2	326	0,6	7,5
Jaén	22	795	5,6	13,1	31	823	8,8	18,8
Málaga	149	2.350	38,0	38,7	116	1.217	32,8	27,9
Sevilla	20	498	5,1	8,2	11	264	3,1	6,0
Total	392	6.066	100,0	100,0	354	4.368	100,0	100,0



Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	68	350	26,9	18,8	57	185	26,9	20,1
Cádiz	5	94	2,0	5,1	5	94	2,4	10,2
Córdoba	46	310	18,2	16,7	45	267	21,2	29,0
Granada	6	1	2,4	0,1	6	1	2,8	0,1
Huelva	2	0	0,8	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	3	6	1,2	0,3	3	6	1,4	0,7
Málaga	116	925	45,8	49,7	94	318	44,3	34,5
Sevilla	7	174	2,8	9,4	2	50	0,9	5,4
Total	253	1.860	100,0	100,0	212	921	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	1	25	14,3	43,1	0	0	0,0	0,0
Cádiz	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	2	19	28,6	32,8	2	13	40,0	72,2
Málaga	2	5	28,6	8,6	2	4	40,0	22,2
Sevilla	2	9	28,6	15,5	1	1	20,0	5,6
Total	7	58	100,0	100,0	5	18	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Cádiz	8	110	22,9	11,5	8	110	24,2	17,4
Córdoba	9	72	25,7	7,5	6	58	18,2	9,2
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	7	198	20,0	20,7	12	211	36,4	33,4
Málaga	11	577	31,4	60,3	7	253	21,2	40,0
Sevilla	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	35	957	100,0	100,0	33	632	100,0	100,0



Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	1	47	1,0	1,5	2	55	1,9	2,0
Cádiz	2	3	2,1	0,1	2	3	1,9	0,1
Córdoba	46	823	47,4	25,8	62	962	59,6	34,4
Granada	2	3	2,1	0,1	1	3	1,0	0,1
Huelva	5	585	5,2	18,3	2	326	1,9	11,7
Jaén	10	572	10,3	17,9	14	593	13,5	21,2
Málaga	20	843	20,6	26,4	13	642	12,5	23,0
Sevilla	11	315	11,3	9,9	8	213	7,7	7,6
Total	97	3.191	100,0	100,0	104	2.797	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	0	0	--	--	0	0	--	--
Cádiz	0	0	--	--	0	0	--	--
Córdoba	0	0	--	--	0	0	--	--
Granada	0	0	--	--	0	0	--	--
Huelva	0	0	--	--	0	0	--	--
Jaén	0	0	--	--	0	0	--	--
Málaga	0	0	--	--	0	0	--	--
Sevilla	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Almería	61.933	2	61.935	190.336	252.271	9.749	242.522
Cádiz	86.245	1	86.246	312.527	398.773	14.876	383.897
Córdoba	49.108	-1	49.107	149.583	198.690	7.378	191.312
Granada	55.997	0	55.997	220.542	276.539	11.263	265.276
Huelva	20.588	1	20.589	114.914	135.503	2.837	132.666
Jaén	29.548	1	29.549	109.512	139.061	8.709	130.352
Málaga	197.419	0	197.419	1.078.119	1.275.538	63.457	1.212.081
Sevilla	118.082	-1	118.081	429.864	547.945	29.951	517.994
Servicios centrales	709	0	709	3.102	3.811	0	3.811
Total	619.629	3	619.632	2.608.499	3.228.131	148.220	3.079.911



Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Almería	242.522	182.033	502	5.591	2	188.128	54.394
Cádiz	383.897	300.963	2.151	2.877	74	306.065	77.832
Córdoba	191.312	144.146	395	366	142	145.049	46.263
Granada	265.276	209.315	1.712	797	6	211.830	53.446
Huelva	132.666	106.048	958	566	191	107.763	24.903
Jaén	130.352	96.748	164	155	1	97.068	33.284
Málaga	1.212.081	1.015.361	1.059	2.526	47	1.018.993	193.088
Sevilla	517.994	410.669	430	1.316	0	412.415	105.579
Servicios centrales	3.811	3.102	0	0	0	3.102	709
Total	3.079.911	2.468.385	7.371	14.194	463	2.490.413	589.498

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	174.427	7.606	182.033	4.190	177.843
Cádiz	293.539	7.424	300.963	5.369	295.594
Córdoba	138.214	5.932	144.146	8.924	135.222
Granada	203.761	5.554	209.315	4.155	205.160
Huelva	101.600	4.448	106.048	3.382	102.666
Jaén	93.152	3.596	96.748	3.355	93.393
Málaga	988.819	26.542	1.015.361	20.087	995.274
Sevilla	396.796	13.873	410.669	12.479	398.190
Servicios centrales	3.102	0	3.102	0	3.102
Total	2.393.410	74.975	2.468.385	61.941	2.406.444



E04935603B4C872UGXIMNQV2A



Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Almería	54.394	4.267	7,8	280	0,5	4.547	8,4	49.847
Cádiz	77.832	5.389	6,9	676	0,9	6.065	7,8	71.767
Córdoba	46.263	2.656	5,7	88	0,2	2.744	5,9	43.519
Granada	53.446	5.041	9,4	282	0,5	5.323	10,0	48.123
Huelva	24.903	2.368	9,5	211	0,8	2.579	10,4	22.324
Jaén	33.284	2.889	8,7	541	1,6	3.430	10,3	29.854
Málaga	193.088	13.508	7,0	733	0,4	14.241	7,4	178.847
Sevilla	105.579	9.533	9,0	679	0,6	10.212	9,7	95.367
Servicios centrales	709	0	0,0	0	0,0	0	0,0	709
Total	589.498	45.651	7,7	3.490	0,6	49.141	8,3	540.357

Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraindidos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraindidos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Almería	61.935	190.336	197.877	54.394	3,9	75,1
Cádiz	86.246	312.527	320.941	77.832	3,7	78,4
Córdoba	49.107	149.583	152.427	46.263	3,7	75,3
Granada	55.997	220.542	223.093	53.446	4,1	78,9
Huelva	20.589	114.914	110.600	24.903	2,1	79,9
Jaén	29.549	109.512	105.777	33.284	6,3	74,2
Málaga	197.419	1.078.119	1.082.450	193.088	5,0	83,8
Sevilla	118.081	429.864	442.366	105.579	5,5	79,3
Servicios centrales	709	3.102	3.102	709	0,0	81,4
Total	619.632	2.608.499	2.638.633	589.498	4,6	80,1

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	1	2	1	18	2	20	0	0
Cádiz	0	0	2	4	2	4	0	0
Córdoba	0	0	5	12	5	12	0	0
Granada	0	0	2	5	1	1	1	4
Huelva	0	0	2	7	1	2	1	5
Jaén	1	1	2	9	1	1	2	9
Málaga	0	0	2	2	2	2	0	0
Sevilla	1	0	16	96	14	89	3	7
Total	3	3	32	153	28	131	7	25



Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Almería	26	164	287	1.082	3.198	4.206	0	0	33	34	0	0	3.544	5.486
Cádiz	15	241	352	578	2.048	3.058	0	0	91	78	0	0	2.506	3.955
Córdoba	18	138	176	587	1.211	3.049	0	0	34	30	0	0	1.439	3.804
Granada	46	50	283	2.290	2.975	3.507	0	0	80	66	0	0	3.384	5.913
Huelva	49	95	205	1.298	1.009	1.238	0	0	0	0	0	0	1.263	2.631
Jaén	60	413	224	556	1.775	1.418	0	0	199	156	0	0	2.258	2.543
Málaga	136	1.242	642	9.865	5.276	22.475	0	0	381	361	0	0	6.435	33.943
Sevilla	59	244	662	4.806	3.804	5.241	0	0	491	615	0	0	5.016	10.906
Total	409	2.587	2.831	21.062	21.296	44.192	0	0	1.309	1.340	0	0	25.845	69.181

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Almería	26	164	287	1.082	3.198	4.206	0	0	33	34	0	0	3.544	5.486
Cádiz	15	241	352	578	2.048	3.058	0	0	91	78	0	0	2.506	3.955
Córdoba	18	138	176	587	1.211	3.049	0	0	34	30	0	0	1.439	3.804
Granada	46	50	283	2.290	2.975	3.507	0	0	80	66	0	0	3.384	5.913
Huelva	49	95	205	1.298	1.009	1.238	0	0	0	0	0	0	1.263	2.631
Jaén	60	413	224	556	1.775	1.418	0	0	199	156	0	0	2.258	2.543
Málaga	136	1.242	642	9.865	5.276	22.475	0	0	381	361	0	0	6.435	33.943
Sevilla	59	244	662	4.806	3.804	5.241	0	0	491	615	0	0	5.016	10.906
Total	409	2.587	2.831	21.062	21.296	44.192	0	0	1.309	1.340	0	0	25.845	69.181

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ejido (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chiclana de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puerto de Santa María (El)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Roque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Priego de Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almuñécar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadix	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ayamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carolina (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Martos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Úbeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Antequera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estepona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marbella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mijas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vélez Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dos Hermanas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Morón de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Almería	3	68	50	2.661	118	635	0	0	22	10	0	0	193	3.374
Cádiz	7	156	73	1.806	142	717	0	0	16	11	0	0	238	2.690
Córdoba	0	0	36	363	40	528	0	0	0	0	0	0	76	891
Granada	5	32	51	1.257	82	261	0	0	36	15	0	0	174	1.565
Huelva	10	43	33	525	77	1.262	0	0	0	0	0	0	120	1.830
Jaén	3	69	43	732	71	1.263	0	0	3	3	0	0	120	2.067
Málaga	3	68	66	4.226	329	5.653	0	0	414	396	0	0	812	10.343
Sevilla	8	12	176	3.556	267	1.829	0	0	36	142	0	0	487	5.539
Total	39	448	528	15.126	1.126	12.148	0	0	527	577	0	0	2.220	28.299





Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
Almería	3	68	50	2.661	118	635	0	0	22	10	0	0	193	3.374
Cádiz	7	156	73	1.806	142	717	0	0	16	11	0	0	238	2.690
Córdoba	0	0	36	363	40	528	0	0	0	0	0	0	76	891
Granada	5	32	51	1.257	82	261	0	0	36	15	0	0	174	1.565
Huelva	10	43	33	525	77	1.262	0	0	0	0	0	0	120	1.830
Jaén	3	69	43	732	71	1.263	0	0	3	3	0	0	120	2.067
Málaga	3	68	66	4.226	329	5.653	0	0	414	396	0	0	812	10.343
Sevilla	8	12	176	3.556	267	1.829	0	0	36	142	0	0	487	5.539
Total	39	448	528	15.126	1.126	12.148	0	0	527	577	0	0	2.220	28.299

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	71	131	95	0	83	15	193	9	95,5	12,7	0,6
contra providencias aprº.	70	118	94	0	76	10	180	8	95,7	11,4	0,5
contra resto actos prº. recº.	1	13	1	0	7	5	13	1	92,9	100,0	0,9
Cádiz	71	105	81	0	70	11	162	14	92,0	19,7	1,0
contra providencias aprº.	70	91	75	0	63	11	149	12	92,5	17,1	1,0
contra resto actos prº. recº.	1	14	6	0	7	0	13	2	86,7	200,0	1,8
Córdoba	29	45	28	0	28	9	65	9	87,8	31,0	1,7
contra providencias aprº.	29	41	27	0	26	9	62	8	88,6	27,6	1,5
contra resto actos prº. recº.	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Granada	74	101	82	0	62	13	157	18	89,7	24,3	1,4
contra providencias aprº.	73	93	79	0	57	12	148	18	89,2	24,7	1,5
contra resto actos prº. recº.	1	8	3	0	5	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Huelva	39	71	52	0	40	11	103	7	93,6	17,9	0,8
contra providencias aprº.	39	60	52	0	31	10	93	6	93,9	15,4	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	11	0	0	9	1	10	1	90,9	--	1,2
Jaén	66	75	42	0	53	33	128	13	90,8	19,7	1,2
contra providencias aprº.	64	65	41	0	48	30	119	10	92,2	15,6	1,0
contra resto actos prº. recº.	2	10	1	0	5	3	9	3	75,0	150,0	4,0
Málaga	169	288	172	2	154	54	382	75	83,6	44,4	2,4
contra providencias aprº.	167	265	170	0	141	50	361	71	83,6	42,5	2,4
contra resto actos prº. recº.	2	23	2	2	13	4	21	4	84,0	200,0	2,3
Sevilla	272	621	299	1	267	184	751	142	84,1	52,2	2,3
contra providencias aprº.	182	256	170	0	120	71	361	77	82,4	42,3	2,6
contra resto actos prº. recº.	90	365	129	1	147	113	390	65	85,7	72,2	2,0
Total	791	1.437	851	3	757	330	1.941	287	87,1	36,3	1,8
contra providencias aprº.	694	989	708	0	562	203	1.473	210	87,5	30,3	1,7
contra resto actos prº. recº.	97	448	143	3	195	127	468	77	85,9	79,4	2,0

Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	10.640	3.538	14.178	134	14.044	218	8	2.641	0	2.867	11.177	20,4	105,0	1,6	46,8
Cádiz	15.202	2.501	17.703	175	17.528	128	1.055	1.501	5	2.689	14.839	15,3	97,6	0,7	66,2
Córdoba	6.369	1.437	7.806	66	7.740	113	0	47	60	220	7.520	2,8	118,1	1,5	410,2
Granada	13.092	3.382	16.474	123	16.351	376	17	96	2	491	15.860	3,0	121,1	2,3	387,6
Huelva	4.174	1.262	5.436	78	5.358	187	217	452	1	857	4.501	16,0	107,8	3,5	63,0
Jaén	4.503	2.258	6.761	52	6.709	166	9	252	0	427	6.282	6,4	139,5	2,5	176,5
Málaga	29.348	6.376	35.724	649	35.075	568	612	1.207	16	2.403	32.672	6,9	111,3	1,6	163,2
Sevilla	26.654	5.012	31.666	376	31.290	130	189	209	6	534	30.756	1,7	115,4	0,4	691,1
Total	109.982	25.766	135.748	1.653	134.095	1.886	2.107	6.405	90	10.488	123.607	7,8	112,4	1,4	141,4



Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	9.888	3.536	13.424	132	13.292	213	8	2.583	0	2.804	10.488	21,1	106,1	1,6	44,9
Cádiz	14.335	2.498	16.833	170	16.663	120	1.053	1.443	0	2.616	14.047	15,7	98,0	0,7	64,4
Córdoba	5.927	1.436	7.363	56	7.307	108	0	11	0	119	7.188	1,6	121,3	1,5	724,8
Granada	11.261	3.382	14.643	97	14.546	367	17	40	1	425	14.121	2,9	125,4	2,5	398,7
Huelva	3.664	1.262	4.926	78	4.848	187	217	440	0	844	4.004	17,4	109,3	3,9	56,9
Jaén	4.238	2.258	6.496	51	6.445	164	9	246	0	419	6.026	6,5	142,2	2,5	172,6
Málaga	27.164	6.372	33.536	645	32.891	559	611	1.092	0	2.262	30.629	6,9	112,8	1,7	162,5
Sevilla	24.474	5.010	29.484	373	29.111	128	189	204	1	522	28.589	1,8	116,8	0,4	657,2
Total	100.951	25.754	126.705	1.602	125.103	1.846	2.104	6.059	2	10.011	115.092	8,0	114,0	1,5	138,0

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	752	2	754	2	752	5	0	58	0	63	689	8,4	91,6	0,7	131,2
Cádiz	867	3	870	5	865	8	2	58	5	73	792	8,4	91,3	0,9	130,2
Córdoba	442	1	443	10	433	5	0	36	60	101	332	23,3	75,1	1,2	39,4
Granada	1.831	0	1.831	26	1.805	9	0	56	1	66	1.739	3,7	95,0	0,5	316,2
Huelva	510	0	510	0	510	0	0	12	1	13	497	2,5	97,5	0,0	458,8
Jaén	265	0	265	1	264	2	0	6	0	8	256	3,0	96,6	0,8	384,0
Málaga	2.184	4	2.188	4	2.184	9	1	115	16	141	2.043	6,5	93,5	0,4	173,9
Sevilla	2.180	2	2.182	3	2.179	2	0	5	5	12	2.167	0,6	99,4	0,1	2.167,0
Total	9.031	12	9.043	51	8.992	40	3	346	88	477	8.515	5,3	94,3	0,4	214,2

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	33.986	5.408	39.394	1.119	38.275	3.455	31	5.696	0	9.182	29.093	24,0	85,6	9,0	38,0
Cádiz	48.604	3.612	52.216	2.737	49.479	2.529	1.998	2.975	143	7.645	41.834	15,5	86,1	5,1	65,7
Córdoba	34.036	3.795	37.831	317	37.514	3.381	0	474	285	4.140	33.374	11,0	98,1	9,0	96,7
Granada	36.699	5.900	42.599	630	41.969	4.003	151	680	98	4.932	37.037	11,8	100,9	9,5	90,1
Huelva	7.900	2.624	10.524	308	10.216	1.864	490	572	383	3.309	6.907	32,4	87,4	18,2	25,0
Jaén	13.932	2.544	16.476	264	16.212	2.223	130	69	0	2.422	13.790	14,9	99,0	13,7	68,3
Málaga	113.379	33.214	146.593	3.534	143.059	19.539	345	2.440	74	22.398	120.661	15,7	106,4	13,7	64,6
Sevilla	87.889	10.851	98.740	3.771	94.969	6.277	552	1.106	9	7.944	87.025	8,4	99,0	6,6	131,5
Total	376.425	67.948	444.373	12.680	431.693	43.271	3.697	14.012	992	61.972	369.721	14,4	98,2	10,0	71,6



Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	30.239	5.405	35.644	1.111	34.533	3.277	31	5.610	0	8.918	25.615	25,8	84,7	9,5	34,5
Cádiz	35.546	3.596	39.142	2.644	36.498	2.288	1.891	2.933	0	7.112	29.386	19,5	82,7	6,3	49,6
Córdoba	24.119	3.789	27.908	261	27.647	2.807	0	431	0	3.238	24.409	11,7	101,2	10,2	90,5
Granada	30.536	5.900	36.436	561	35.875	3.914	151	661	2	4.728	31.147	13,2	102,0	10,9	79,1
Huelva	6.680	2.624	9.304	308	8.996	1.818	490	409	0	2.717	6.279	30,2	94,0	20,2	27,7
Jaén	13.104	2.544	15.648	260	15.388	2.220	130	45	0	2.395	12.993	15,6	99,2	14,4	65,1
Málaga	101.355	33.057	134.412	3.374	131.038	19.337	344	1.958	0	21.639	109.399	16,5	107,9	14,8	60,7
Sevilla	75.222	10.850	86.072	3.761	82.311	6.046	552	1.093	9	7.700	74.611	9,4	99,2	7,3	116,3
Total	316.801	67.765	384.566	12.280	372.286	41.707	3.589	13.140	11	58.447	313.839	15,7	99,1	11,2	64,4

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Almería	3.747	3	3.750	8	3.742	178	0	86	0	264	3.478	7,1	92,8	4,8	158,1
Cádiz	13.058	16	13.074	93	12.981	241	107	42	143	533	12.448	4,1	95,3	1,9	280,3
Córdoba	9.917	6	9.923	56	9.867	574	0	43	285	902	8.965	9,1	90,4	5,8	119,3
Granada	6.163	0	6.163	69	6.094	89	0	19	96	204	5.890	3,3	95,6	1,5	346,5
Huelva	1.220	0	1.220	0	1.220	46	0	163	383	592	628	48,5	51,5	3,8	12,7
Jaén	828	0	828	4	824	3	0	24	0	27	797	3,3	96,3	0,4	354,2
Málaga	12.024	157	12.181	160	12.021	202	1	482	74	759	11.262	6,3	93,7	1,7	178,1
Sevilla	12.667	1	12.668	10	12.658	231	0	13	0	244	12.414	1,9	98,0	1,8	610,5
Total	59.624	183	59.807	400	59.407	1.564	108	872	981	3.525	55.882	5,9	93,7	2,6	190,2



Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	0	0	89	297
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	4
Estado	0	0	86	293
Cádiz	0	0	35	122
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	10	12
Estado	0	0	25	110
Córdoba	0	0	9	84
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	8	84
Granada	0	0	52	313
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0



E04935603B4C872UGXIMNQV2A

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgeisgcsv/>

Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56

Firma Electrónica

Canarias	0	0	1	1
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	0
Estado	0	0	48	312
Huelva	0	0	8	95
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	8	95
Jaén	0	0	38	159
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	2	1
Estado	0	0	36	158
Málaga	0	0	203	1.004
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	3
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0



Madrid	0	0	11	28
Estado	0	0	191	973
Sevilla	0	0	81	360
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	4
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	11	12
Estado	0	0	69	344
Total	0	0	515	2.434
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	3	8
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	41	57
Estado	0	0	471	2.369

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	265.215	236.797	11,0	11,0	28.418	12,0
Patrimonio	33.850	14.566	1,4	0,7	19.284	132,4
Sucesiones y donaciones	231.365	222.231	9,6	10,3	9.134	4,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.014.436	1.790.625	83,7	83,0	223.811	12,5
Transmisiones patrimoniales	1.526.189	1.355.817	63,4	62,9	170.372	12,6
Actos jurídicos documentados	488.247	434.808	20,3	20,2	53.439	12,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
Residuos	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	126.792	128.919	5,3	6,0	-2.127	-1,6
Tributos sobre el juego	126.792	128.919	5,3	6,0	-2.127	-1,6
Total	2.406.443	2.156.341	100,0	100,0	250.102	11,6



Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	177.844	164.080	7,4	7,6	13.764	8,4
Cádiz	295.593	264.999	12,3	12,3	30.594	11,5
Córdoba	135.222	122.919	5,6	5,7	12.303	10,0
Granada	205.160	175.702	8,5	8,1	29.458	16,8
Huelva	102.667	88.759	4,3	4,1	13.908	15,7
Jaén	93.392	85.810	3,9	4,0	7.582	8,8
Málaga	995.274	910.410	41,4	42,2	84.864	9,3
Sevilla	398.189	340.370	16,5	15,8	57.819	17,0
Servicios centrales	3.102	3.292	0,1	0,2	-190	-5,8
Total	2.406.443	2.156.341	100,0	100,0	250.102	11,6

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	1.658	0	5,9	0,0	1.658	--
Cádiz	3.400	0	12,2	0,0	3.400	--
Córdoba	1.346	0	4,8	0,0	1.346	--
Granada	2.539	0	9,1	0,0	2.539	--
Huelva	1.154	0	4,1	0,0	1.154	--
Jaén	1.547	0	5,5	0,0	1.547	--
Málaga	11.718	0	42,0	0,0	11.718	--
Sevilla	4.547	28.159	16,3	100,0	-23.612	-83,9
Total	27.909	28.159	100,0	100,0	-250	-0,9

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	2.442	613	1.829	298,4	12.564	12.046	518	4,3
Cádiz	2.714	1.394	1.320	94,7	25.455	27.823	-2.368	-8,5
Córdoba	2.391	878	1.513	172,3	23.832	24.501	-669	-2,7
Granada	2.089	1.031	1.058	102,6	26.558	24.669	1.889	7,7
Huelva	1.533	1.249	284	22,7	11.180	9.136	2.044	22,4
Jaén	2.034	2.401	-367	-15,3	19.133	20.346	-1.213	-6,0
Málaga	12.151	4.656	7.495	161,0	57.543	56.646	897	1,6
Sevilla	8.496	2.344	6.152	262,5	55.100	47.064	8.036	17,1
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	33.850	14.566	19.284	132,4	231.365	222.231	9.134	4,1



Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	114.636	103.632	11.004	10,6	35.645	35.269	376	1,1
Cádiz	192.716	165.857	26.859	16,2	57.137	52.038	5.099	9,8
Córdoba	72.922	63.012	9.910	15,7	26.495	25.009	1.486	5,9
Granada	129.650	108.369	21.281	19,6	36.649	30.903	5.746	18,6
Huelva	62.487	52.984	9.503	17,9	18.566	16.258	2.308	14,2
Jaén	52.101	43.089	9.012	20,9	13.060	12.831	229	1,8
Málaga	688.770	641.250	47.520	7,4	205.426	175.838	29.588	16,8
Sevilla	212.898	177.614	35.284	19,9	92.176	83.380	8.796	10,5
S. Centrales	9	10	-1	-10,0	3.093	3.282	-189	-5,8
Total	1.526.189	1.355.817	170.372	12,6	488.247	434.808	53.439	12,3

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Almería	0	0	0	--	12.557	12.520	37	0,3	0	0	0	--
Cádiz	0	0	0	--	17.571	17.887	-316	-1,8	0	0	0	--
Córdoba	0	0	0	--	9.582	9.519	63	0,7	0	0	0	--
Granada	0	0	0	--	10.214	10.730	-516	-4,8	0	0	0	--
Huelva	0	0	0	--	8.901	9.132	-231	-2,5	0	0	0	--
Jaén	0	0	0	--	7.064	7.143	-79	-1,1	0	0	0	--
Málaga	0	0	0	--	31.384	32.020	-636	-2,0	0	0	0	--
Sevilla	0	0	0	--	29.519	29.968	-449	-1,5	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	126.792	128.919	-2.127	-1,6	0	0	0	--

Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	10.972	1.591	12.563	114.327	310	114.637
Cádiz	23.582	1.873	25.455	192.097	618	192.715
Córdoba	21.797	2.035	23.832	72.481	441	72.922
Granada	23.974	2.584	26.558	129.300	349	129.649
Huelva	11.010	170	11.180	62.230	257	62.487
Jaén	18.181	952	19.133	51.948	153	52.101
Málaga	51.350	6.194	57.544	685.349	3.420	688.769
Sevilla	49.709	5.391	55.100	211.214	1.684	212.898
Total	210.575	20.790	231.365	1.518.946	7.232	1.526.178



Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	435	12.115	6	12.556
Cádiz	237	2.574	14.754	7	17.572
Córdoba	0	550	9.030	2	9.582
Granada	73	493	9.645	2	10.213
Huelva	0	898	7.993	9	8.900
Jaén	0	0	7.061	3	7.064
Málaga	8.214	3.033	20.122	15	31.384
Sevilla	1.515	1.889	21.779	4.336	29.519
Total	10.039	9.872	102.499	4.380	126.790

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Almería	114.123	63.721	0	177.844	64,2	35,8	0,0
Cádiz	116.646	178.947	0	295.593	39,5	60,5	0,0
Córdoba	101.854	33.368	0	135.222	75,3	24,7	0,0
Granada	136.112	69.048	0	205.160	66,3	33,7	0,0
Huelva	60.611	42.056	0	102.667	59,0	41,0	0,0
Jaén	55.303	38.089	0	93.392	59,2	40,8	0,0
Málaga	361.116	634.158	0	995.274	36,3	63,7	0,0
Sevilla	294.776	103.413	0	398.189	74,0	26,0	0,0
S.Centrals	0	0	3.102	3.102	0,0	0,0	100,0
Total	1.240.541	1.162.800	3.102	2.406.443	51,6	48,3	0,1

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	33.850	0	0	33.850	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	231.365	0	0	231.365	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	622.766	903.414	9	1.526.189	40,8	59,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	225.768	259.386	3.093	488.247	46,2	53,1	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	126.792	0	0	126.792	100,0	0,0	0,0
Total	1.240.541	1.162.800	3.102	2.406.443	51,6	48,3	0,1



Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Almería	0	52.603	11.118	63.721
Ejido (El)	0	23.150	6.347	29.497
Vera	0	29.453	4.771	34.224
Cádiz	0	138.139	40.808	178.947
Algeciras	0	25.181	8.104	33.285
Chiclana de la Frontera	0	28.734	7.670	36.404
Puerto de Santa María (El)	0	38.289	12.619	50.908
San Roque	0	45.935	12.415	58.350
Córdoba	0	25.795	7.573	33.368
Posadas	0	12.407	4.158	16.565
Priego de Córdoba	0	13.388	3.415	16.803
Granada	0	54.442	14.606	69.048
Almuñécar	0	24.444	6.533	30.977
Guadix	0	7.852	2.369	10.221
Motril	0	22.146	5.704	27.850
Huelva	0	32.751	9.305	42.056
Ayamonte	0	21.660	4.967	26.627
Moguer	0	11.091	4.338	15.429
Jaén	0	30.866	7.223	38.089
Carolina (La)	0	10.385	2.304	12.689
Martos	0	11.205	2.835	14.040
Úbeda	0	9.276	2.084	11.360
Málaga	0	502.075	132.083	634.158
Antequera	0	17.832	4.742	22.574
Estepona	0	115.382	33.607	148.989
Marbella	0	222.173	55.027	277.200
Mijas	0	101.504	29.587	131.091
Vélez Málaga	0	45.184	9.120	54.304
Sevilla	0	66.743	36.670	103.413
Alcalá de Guadaira	0	26.734	10.604	37.338
Dos Hermanas	0	30.466	23.076	53.542
Morón de la Frontera	0	9.543	2.990	12.533
Total	0	903.414	259.386	1.162.800



Firma Electrónica

CSV del documento E04935603B4C872UGXIMNQV2A. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgesigcsv/>

Firmado: VALENCIA ALONSO FRANCISCO DE ASIS - 11/07/2025 13:14:56

E04935603B4C872UGXIMNQV2A